TOMO XCII — Montevideo, Jueves 5 de Julio de 1928 — Núm. 6615

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreo. Se derogan los decretos que conceden asimilación al personal civil de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y se declaran los empleos que se asimilan.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 18 de 1928.

Visto lo determinado por el artículo 5.º de la ley de 16 de Noviembre de 1926;

Considerando: Que las asimilaciones acordadas al personal de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por los decretos de 21 de Diciembre de 1926 y 11 de Enero de 1927, en realidad no están de acuerdo con los cometidos de dichos funcionarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Deróganse los decretos de 21 de Diciembre de 1926 y 11 de Enero de 1927, por los que se concedió asimilación al personal civil de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Art. 2.º Asimílase al personal del Servicio mencionado a los siguientes empleos militares:

Dirección: Director a Coronel, Subdirector Secretario a Mayor, Contador a Capitán, Auxiliar 1.º Encargado de Tesorería a Teniente, Ayudante Instructor a Teniente, Jefe Conservación de Estaciones a Teniente, Electricista de 1.ª clase a 2.º Teniente, Ayudante Electricista a Alférez, Radiotelegrafista de 2.ª clase de reemplazo a 2.º Teniente, Auxiliar Dibujante a Alférez, Auxiliar Planillero a Alférez, Auxiliares de 1.ª clase a Alférez, Crauffeurs a Suboficial, porteros a Suboficial.

Telégrafo: Jefe de Telégrafo (Radiotelegrafista de 1.ª clase) a Teniente, Telegrafistas de 2.ª clase a 2.º Teniente, Telegrafistas de 3.ª clase a Alférez, Auxiliares Ventanilleros a Suboficial, mensajeros a Sargento.

Estación Cerrito: Jefe a Capitán, Ayudante Técnico, Jefe de Control (Radiotelegrafista de 1.ª clase) a Teniente, Radiotelegrafista de 1.ª clase a 2.º Teniente, Radiotelegrafista de 2.ª clase a Alférez, Mecánicos Electricistas Ayudantes a Alférez, Auxiliares de 2.ª clase a Suboficial, Chauffeurs a Suboficial, portero a Suboficial, peón a Suboficial.

Talleres: Jefe Electricista a Teniente, Aprendiz Electricista a Suboficial, Jefe de Mecánicos a Teniente, Mecánicos Ayudantes a Alférez, Aprendices Mecánicos a Sargento.

Estación Paso de los Toros: Telegrafista de 1.ª clase a 2.º Teniente, Telegrafista de 2.ª clase a Alférez, peón a Suboficial.

Estación Rivera: Telegrafista de 1.ª clase a 2.º Teniente, Telegrafista de 2.ª clase a Alférez, peón a Suboficial.

Faro de Lobos: Telegrafista de 2.ª clase a Alférez.

Banco Inglés: Telegrafista de 2.ª clase a Alférez.

Estación Rocha: Telegrafista de 2.ª clase a Alférez.

Vapor "Oyarvide": Telegrafista de 2.ª clase a Alférez.

Art. 3.º El personal a que hace referencia el artículo anterior recibirá el sueldo de su asimilación con arreglo a lo que legisla el artículo 5.º de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 4.º Que la Dirección de Radiocomunicaciones confeccione las planilas del presupuesto mensual, que remita

a la Contaduría General de la Nación para ser intervenidas, con sujeción a lo que establece este decreto.

Art. 5.º También remitirá a la Contaduría General de la Nación con el primer presupuesto a liquidar, una planilla complementaria de las diferencias entre las cantidades presupuestadas recibidas con sujeción a la planilla número 46 del Presupuesto General de Gastos y la que le corresponde de acuerdo con la ley de 16 de Noviembre de 1926 y el decreto presente, la cual comprenderá desde la fecha de esta ley hasta el mes de Junio de 1928 inclusive.

Art. 6.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Decreto. Se modifica el decreto sobre reclamos interpuestos contra resoluciones del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 18 de 1928.

Visto lo dispuesto por el artículo 1.º del decreto de 5 de Julio de 1927 sobre reclamos interpuestos contra resoluciones del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada;

Considerando: Que existe verdadera urgencia en resolver los recursos entablados por los proponentes contra las adjudicaciones hechas por el citado Consejo en las licitaciones públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 1.º del mencionado decreto, en el sentido de que los reclamos de los señores proponentes deben interponerse en el plazo señalado ante el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, quien los elevará informados a este Ministerio para la resolución que corresponda.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Resolución. Se nombra Jefe de la Subsección A) Anatomía Patológica del Laboratorio Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 26 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar el cargo de Jefe de la Subsección A) Anatomía Patológica del Laboratorio Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al Ayudante de Servicios Internos de la Sección Hospital Militar Central, estudiante de medicina don José Luis Bado.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Resolución. Se nombran Ayudantes Internos honorarios de la Sección Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina:

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Ayudantes Internos de la Sección Hospital Militar Central, en carácter de honorarios, a los estudiantes de medicina señores Ulises Quintela y Ernesto R. Cancela González.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5.

Resolución. Se hacen dos nombramientos en la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 26 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Inspector de Zona, asimilado a Teniente Coronel, en la Intendencia General del Ejército y la Armada, al Jefe de Sección de la misma asimilado a Mayor Germán Da Costa y para reemplazarlo en el cargo de Jefe de Sección asimilado a Mayor al Oficial 1.º asimilado a Capitán Fructuoso Guarch.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se exonera de su cargo al sereno de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 26 de 1928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la exoneración del sereno de la Intendencia General del Ejército y la Armada Eustaquio Celestino González, que se encuentra inhabilitado para continuar prestando servicios;

Atento al dictamen médico expedido por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar del cargo de sereno de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Eustaquio Celestino González.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Resolución. Se nombra Médico Ayudante de Sanidad de la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 26 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Médico Ayudante de Sanidad adjunto honorario adscripto al "Servicio Sanitario" de la Escuela Militar de Aviación al doctor don Julián Alvarez Cortés.

2.º Que se publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Resolución. Se nombra Profesor adjunto de clases prácticas de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por la Escuela Naval a favor del señor Juan Manzini para que se le designe en el carácter de Profesor adjunto de clases prácticas, quien llena las condiciones de idoneidad necesarias;

Atento a lo informado favorablemente por la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Profesor adjunto de clases prácticas de la Escuela Naval al señor Juan Manzini.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Resolución. Se disponen los servicios de un Guardia Marina en el crucero "18 de Julio"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 18 de 1928.

Vista la solicitud presentada por el Guardia Marina en "Disponibilidad" del Cuerpo General don José Miguel Alvarez, por la que pide se le permita prestar servicios en una unidad de la Armada, en calidad de Agregado;

Atento a lo informado en su elevación por la Dirección de la Armada, que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado, indicando al R. O. U. "18 de Julio" como unidad a que se le podría destinar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de Agregado al R. O. U. "18 de Julio" el señor Guardia Marina en "Disponibilidad" del Cuerpo General don José Miguel Alvarez.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División **ESTANISLAO MENDOZA**.

10

Resolución. Se nombra Sargento Secretario de Operador en el Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 26 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el señor Jefe del Instituto Geográfico a favor del soldado José Antonio Pérez para Sargento Secretario de Operador, elevada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Sargento Secretario de Operador en el Instituto Geográfico al soldado José Antonio Pérez.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

11

Resolución. Se nombra Suboficial de Señales de la Policía Marítima

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 26 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Cuerpo de Policía Marítima, que eleva la Capitanía General de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Suboficial de 1.ª de Señales al que lo es de 2.ª clase Gabriel Stamatto.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

12

Resolución. Se disponen los servicios de un Capitán en el Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Instituto Geográfico, que eleva el Estado Mayor del Ejército con informe favorable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de Agregado al Instituto Geográfico el Capitán don Rodolfo Veira.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

13

Resolución. Se exonera de su cargo al herrador de 2.ª clase del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la precedente solicitud del herrador de 2.ª clase del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares Lauro Justo, por la que pide se le declare exonerado de prestar servicios en la repartición mencionada debido a su mal estado de salud;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, que es de opinión que correspondería hacer lugar a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar al señor Lauro Justo del cargo de herrador de 2.ª clase del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

14

Resolución. Se disponen los servicios de dos Maestros de Esgrima y Gimnasia

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 7 el Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.ª categoría Alférez asimilado Enrique P. Caballero y al Batallón "Florida", de Infantería número 1, y Cuerpo de Policía Marítima el de igual clase Ismael Pérez.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

15

Resolución. Se aprueba una Reglamentación de Armamento Portátil, Municiones, Correajes, Elementos de Transporte, Herramientas y Utiles.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército, elevando una Reglamentación de Armamento Portátil, Municiones, Correajes, Elementos de Transporte, Herramientas y Utiles para las Zonas, institutos y unidades del Ejército, la que ha sido confeccionada teniendo en cuenta los actuales efectivos de tropa y con el primordial objetivo de dar uniformidad a las dotaciones de los cuadros actuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar la Reglamentación de Armamento Portátil, Municiones, Correajes, Elementos de Transporte, Herramientas y Utiles que propone el Estado Mayor del Ejército.

2.º Que se inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

16

Resolución. Se hacen extensivas las disposiciones del artículo 102 del Reglamento Marítimo a los contratistas de estiba, estibadores y mozos de cordel.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la precedente nota de la Capitanía General de Puertos solicitando el establecimiento de sanciones para los contratistas, estibadores y peones para las faltas que cometan, ya que las observaciones que se les formulan no han logrado aminorar el cometimiento de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Hacer extensivo para los contratistas de estiba, estibadores y mozos de cordel las disposiciones contenidas en el artículo 102 del Reglamento Marítimo.

2.º Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva a la Capitanía General de Puertos.—**CAMPISTEGUY**.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

17

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan Recayte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Juan Recayte a efecto de que se le reforme la cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 12 de Diciembre de 1927, en virtud de que cuando ésta se le concedió se le tomaron como monto de lo percibido durante los últimos cinco años $ 10.124.80 cuando en realidad percibió $ 11.417.40, como se comprueba del informe producido por la Dirección General de Impuestos Internos;

Considerando: Que el interesado obtuvo su jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, la reforma que solicita.

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 12 de Diciembre de 1927 declarando que el señor Juan Recayte tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.205.10, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro C. Martín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión del señor Pedro C. Martín a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Gerente de la Sucursal de Olimar del Banco de la República, en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio el día 24 de Agosto de 1927, contando con 16 años, 8 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro C. Martín con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.493.14.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don José Caiazzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

Vista la gestión del señor José Caiazzo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Maquinista de 2.ª clase de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años de edad; contando hasta el mes de Marzo de 1928 con 36 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Caiazzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.257.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Nicolás

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión del señor Enrique Nicolás a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta Diciembre de 1927 con 35 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Nicolás con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.035.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese,—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Prechac

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Francisco Prechac a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Vigilante de la Cárcel Penitenciaría, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando hasta el mes de Diciembre de 1927 con 29 años, 8 meses y 3 días de servicios efectivos, más 6 años de bonificación de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1911 por los servicios carcelarios prestados hasta el 6 de Febrero de 1925, forman un total de 35 años, 8 meses y 3 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Prechac con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 996.96.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don José M. Crocamo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

Vista la gestión del señor José M. Crocamo a efecto de que se le otorgue su jubilación del cargo de Vacunador de la Dirección de Salubridad del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 57 años de edad, contando con 33 años, 2

meses y 8 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José M. Crocamo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 964.13.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

23

Resolución Se otorga jubilación a don Agustín Erasmo Fiorillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

Vista la gestión del señor Agustín Erasmo Fiorillo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Capataz de 1.ª clase de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1928 con 33 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín Erasmo Fiorillo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 961.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan L. Rousse

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión del señor Juan L. Rousse a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Oficial 3.º de la Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Febrero de 1928 con 26 años, 10 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan L. Rousse con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 946.34, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Federico Ruano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión del señor Federico Ruano a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspector Cobrador de la Oficina de Entrada y Hospitalidades de la Asistencia Pública Nacional, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 25 años, 6 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Federico Ruano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 926.47.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Oscar Benavídez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Oscar Benavídez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Juez de Paz de la 8.ª sección del Departamento de Tacuarembó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Mayo próximo pasado con 22 años, 9 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Oscar Benavídez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 912.77.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio María Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión del señor Antonio María Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Concejal del Departamento de Florida, en virtud de haber cesado en Diciembre de 1925 por expiración del término del mandato para el cual había sido electo, contando hasta esa fecha con 12 años, 9 meses y 9 días de servicios efectivos y teniendo actualmente más de 65 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el recurrente ingresó al servicio público con anterioridad al 7 de Setiembre de 1876, por cuyo motivo se halla comprendido en el régimen de la ley de 5 de Mayo de 1838;

Considerando: Que la interpretación de la ley de 1918 que acuerda derecho a jubilarse a miembros de entes autónomos cesantes por terminación de mandato no puede hacerse en el sentido de que ese beneficio sólo se refiera a los que están regidos por la ley de 14 de Octubre de 1904, porque sería, desde luego, absurdo;

Considerando: Que si se interpretase que esa ley no ampara a los funcionarios cuya jubilación se rige por la ley de 5 de Mayo 1838, se llegaría a consagrar la injusticia que supone el hecho de que un funcionario como el peticionario no tenga en ninguna ley establecido su derecho a la jubilación;

Considerando: Que el señor Antonio María Fernández reune las condiciones impuestas por los artículos 19 y 18, incisos A), C) y D) de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Por tanto;

Oída la Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Antonio María Fernández la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 800.00 con cargo a Rentas Generales, o sea la tercera parte del último sueldo que percibió.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Mazzeo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

Vista la gestión del señor Antonio Mazzeo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Patrón de Lancha de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 50 años de edad y contando hasta el mes de Marzo de 1928 con 31 años, 2 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Mazzeo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 806.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Castilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Luis Castilla a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Auxiliar 1.° de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Marzo de 1928 con 24 años, 11 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otogar la jubilación solicitada por el señor Luis Castilla con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 776.91.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de le cual tomará razón le Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Martín A. Usabiaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Martín A. Usabiaga a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el día 14 de Febrero de 1894 por expiración del término del mandato para el cual había sido electo, contando hasta esa fecha con 4 años, un mes y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Considerando: Que el interesado tiene actualmente 67 años de edad, y que, por lo tanto, está comprendido en la excepción establecida por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que el artículo 19 de la misma ley no tiene por qué tenerse presente para la apreciación de este caso, desde que la jubilación no se acordará por la exoneración o cese del agente, sino porque éste se halla presuntivamente imposibilitado por la circunstancia de ser sexagenario (artículo 18, inciso A);

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otongar la jubilación solicitada por el señor Martín A. Usabiaga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 746.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese,—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga jubilación a don Heraclio Rivas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1928.

Vista la gestión del señor Heraclio Rivas a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspector Veterinario de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de dicho cargo, contando con 9 años, 4 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Heraclio Rivas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 687.59.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga jubilación a don Bernardo Foch

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Bernardo Foch a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido declarado cesante el día 16 de Marzo de 1928 por razones de mejor servicio, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 29 años, 5 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernardo Foch con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 666.58.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga jubilación a don Rosendo Macedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión del señor Rosendo Macedo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de San Eugenio, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 32 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rosendo Macedo con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 659.13, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** **—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

34

Resolución. Se otorga jubilación a don José Viña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión del señor José Viña a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Director de la banda de música de Santa Lucía, del Concejo de Administración Departamental de Canelones, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Abril próximo pasado con 33 años, 2 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Viña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 627.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Villar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Manuel Villar a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la División Limpieza y Transportes, del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Marzo de 1928 con 29 años, 2 meses y 14 días de servicios efectivos; todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Villar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 601.33.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución Se otorga jubilación a don Severiano Cabrera Guerra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión del señor Severiano Cabrera Guerra a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Juez de Paz de la 1.ª sección del Departamento de Rocha, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta Diciembre de 1927 con 14 años, 2 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que la bonificación de 3 por 4 que establece el artículo 18, inciso 3.º de la ley de 14 de Octubre de 1904 no puede alcanzar a los Jueces de Paz, por cuanto ellos no son los magistrados a que dicha disposición se refiere, porque en aquel entonces no tenían derecho a jubilación ni a causar pensión;

Considerando: Que la ley de 12 de Julio de 1918 sólo estableció el derecho a la jubilación de los Jueces de Paz y a pedir la computación de los servicios prestados en ese carácter, sin hacer mención alguna de la bonificación que se les concedía a los magistrados judiciales de acuerdo con la ley de 1904;

Considerando: Que por tales circunstancias no corresponde la computación de los servicios fictos por los prestados en calidad de Juez de Paz, debiéndose conceder las jubilaciones y pensiones de acuerdo con los servicios reales;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y señores Fiscales de Gobierno de 1.º y 2.º turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Severiano Cabrera Guerra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 567.55.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga jubilación a la señorita Genoveva Vispo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

Vista la gestión de la señorita Genoveva Vispo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Enfermera del Hospital Maciel, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Diciembre de 1927 con 25 años, 6 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita Genoveva Vispo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 554.26.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga jubilación a don José de la Piedra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor José de la Piedra a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado de la Imprenta Nacional, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando con 15 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José de la Piedra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 536.59.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga jubilación a don Andrés García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Andrés García a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón auxiliar de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido declarado cesante el día 25 de Mayo de 1927 por razones de mejor servicio, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 27 años, 3 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 498.37.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga jubilación a don José Fanti

Ministerio de Hacienda.

Monetvideo, Junio 7 de 1928.

Vista la gestión del señor José Fanti a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex maquinista de los barcos encargados de la faena lobera (Dirección General de Avalúos), en virtud de haber quedado cesante el día 18 de Noviembre de 1924 por terminación de dicha faena, contando con 14 años, 6 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que tratándose de un empleado cesante de 64 años de edad;

Considerando: Que tratádnose de un empleado cesante con más de 10 años de servicios computables y 60 años de edad se encuentra amparado en lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 23 de Agosto de 1926, correspondiendo, por lo tanto, otorgar la jubilación que solicita;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Fanti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 487.81.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Rovati

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

Vista la gestión del señor Antonio Rovati a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de jornalero de la Sección B de la Dirección del Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas), en viruted de tener más de 60 años de edad, contando con 19 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Rovati con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 478.09.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se otorga jubilación a don José Gregorio López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

Vista la gestión del señor José Gregorio López a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de jornalero del Concejo de Administración Departamental de Florida, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 30 años, un mes y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Gregorio López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 452.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Día 3 de Julio de 1928

El Consejo Nacional de Administración momunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Presupuesto para las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a regir en el ejercicio 1928-1929.

2—Creación de varios cargos para las Agencias de Rentas de campaña.

—Archívense.

3—El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados por los señores Representantes doctores Julio Lorenzo y Deal y Javier Barrios Amorín, sobre el monto de los alquileres o valor de las propiedades ocupadas por oficinas de su dependencia.

—A sus antecedentes.

4—El Concejo de Administración Departamental de Lavalleja solicita la pronta sanción del proyecto sobre creación de Escuelas Industriales en campaña.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

5—Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría para el ejercicio 1928-1929.

6—Presupuesto para la Dirección General de Avalúos.

La Comisión de Instrucción Pública informa los siguientes proyectos:

7—Creación de becas universarias de investigación.

8—Gastos del 1.er Congreso de Historia Nacional.

—Repártase.

9—La Sociedad de Fomento de Salto solicita que la Cámara se haga representar en el acto inaugural de la 1.a Conferencia Nacional de Fructicultura, V. Exposición Agrícola de Invierno y 3.er Congreso Departamental de Envasaje de Frutas, a realizarse en dicha ciudad.

—Léase.

10—El señor Representante don Celiar Ortiz solicita licencia por tres meses.

—Se votará oportunamente.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

11—Doña María Mercedes Escudero de Rodríguez, doña Victoria Torrens de Zapiola y don Aníbal Chalar.

—A la Comisión de Peticiones.

PROYECTOS PRESENTADOS

12—Del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, modificando las planillas correspondientes a los Juzgados de lo Civil de 1.er y 3.er turnos; del Crimen de 1.er y 2.o turnos, Correccionales de 1.er y 2.o turnos y de Instrucción de 1.o, 2.o y 3.er turnos.

—A la Comisión de Presupuesto.

13—De los señores Representantes don Saviniano Pérez, doctor don José Pedro Alaggia, don Luis Otero, don L. Daniel Vidart y doctor Carlos Bellini Hernández, destinando $ 20.000 para fomento de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia, etc.

14—Del señor Representante don Narciso A. Machado, por el que se declara "Pueblo Reyles", al núcleo de población conocido por "Estación Molles", 3.a sección del Departamento de Durazno.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 29 de Junio de 1928.

1 y 2—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativos a la extradición de I. M. y a la de C. S., pedidas al Gobierno del Brasil.

3 a 5—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de unos exhortos cursados por la vía diplomática.

6—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el doctor don Manuel B. Otero del cargo de miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya.

7—Decreto de nombramiento del doctor don Abel J. Pérez en calidad de miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya.

8—Decreto de nombramiento del Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña don Antonio Bachini como Delegado Oficial de la República al Congreso Internacional de Lechería de Londres.

9—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado.

10—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Carlos Simonelli del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Ituzaingó (Corrientes).

11 al 13—Decretos por los que se dejan sin efecto los de nombramiento de los señores Clemens Auer, como Cónsul honorario de la República en Colonia (Alemania); Felipe Cestia, como Vicecónsul honorario en Marcella, y Félix Arxer Marcó, como Vicecónsul honorario en San Feliú de Guixols.

14 a 16—Decretos sobre asignaciones mensuales al Consulado General de la República en Barcelona al Cónsul en Berlín y al Vicecónsul en Barcelona.

17—Resolución sobre prórroga de licencia por tres meses al Cónsul honoraria de la República en Bayona don Samuel Arcos Ferrand.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 1.123.00 destinada al pago de las compensaciones de la Comisión de Límites y Caracterización, por Mayo, y diferencias correspondientes al Mayor Adolfo Montero Pérez.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 249.00, importe de suscripciones al mismo por el mes de Mayo.

20 y 21—Resoluciones por las que se manda librar orden de pago a favor de la "West India Oil Company" por las sumas de $ 72.00 y $ 61.50, importe de la nafta adquirida para el servicio de automóvil de este Ministerio.

22—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc." por la suma de $ 120.98, importe del servicio telegráfico durante el mes de Mayo.

23—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limited por la suma de $ 58.88, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Abril.

24—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc." por la suma de $ 52.64, importe del servicio telegráfico prestado durante el mes de Abril.

25—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada, por la suma de $ 29.75, importe del consumo de agua efectuado por este Ministerio y de reparaciones, de Enero a Junio corriente.

26—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada por la suma de $ 14.15, importe del consumo de agua efectuado por la Oficina de Exposiciones, de Enero a Junio corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Junio 28 de 1928

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que el vapor-escuela de la Armada Española "Juan Sebastián Elcano" visitará nuestro puerto del 13 al 20 de Setiembre próximo. — Comuníquese a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

2—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha designado Secretario al Mayor Roberto Machado. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Instituto Geográfico — Expone la necesidad de enviar un Oficial a Europa para estudiar Aerofotogrametría.—Vuelva el Estado Mayor del Ejército.

4—Estado Mayor del Ejército—Transcribe las actuaciones relativas a inscripciones cívicas en el Registro de Inhabilitados: — Enterado, archívese.

5—Batallón de Infantería número 4—Eleva el proyecto del señor Jefe Coronel Ulises Monegal, con el temperamento que, a su juicio, convendría adoptar respecto a las condiciones que se le exigirían a los individuos aspirantes a ingreso en las unidades del Ejército. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Regimiento de Caballería número 4—Comunica que el Teniente Juan Carlos Luján en circunstancias que se encontraba sufriendo un arresto de rigor en su alojamiento, quebrantó el castigo haciendo abandono del cuartel. — Tómese nota y devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

7—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del Ejército el 15 de este mes. — Enterado, archívese.

8—Estado Mayor del Ejército — Comunica las actuaciones en Europa de los Jefes de la Comisión de Recepción de Materiales. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Ricardo Druillet — Solicita vista del expediente sobre rescisión del contrato de venta de lanchas para la Capitanía General de Puertos. — Téngase en cuenta al evacuar el señor Fiscal de Gobierno la vista conferida.

10—Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay — A fin de cumplirse la resolución del Congreso Nacional de Turismo solicita la rápida construcción de un mapa del país. — Diríjase la nota dispuesta.

11—Nota a dicho Instituto a que se refiere la anotación anterior.

12—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud presentada por el Teniente de Navío don Bervano Bianchi para que se le liquiden $ 10.00 por gastos extraordinarios. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13 al 18—Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles los privilegios de paquete otorgados gubernativamente el 26 de este mes.

19—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Agradece la contribución de este Ministerio con motivo de la fiesta en la Capital a los menores de la Colonia Educacional de Varones. —Enterado, archívese.

20—Escuela Militar de Aviación—Solicita la liberación de derechos de Aduana de dos aviones venidos por el vapor "Lipari". — Diríjase nota al Ministerio de Hacienda en tal sentido y devuélvase.

21—Nota al Ministerio de Hacienda referenciada en la anotación anterior.

22—Antecedentes relativos al proyecto presentado por el Alférez de Navío Carlos Travieso de instalación de una estación en Montevideo de la Compañía Colón Transaérea Española. — Enterado, diríjase la nota dispuesta a dicha Compañía.

23—Nota al señor Presidente de la Compañía Colón Transaérea Española.

24—Adolfo Corujo, soldado asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita treinta días de licencia. — Concedida, devuélvase.

25—Martínez Allegue y Cía. — Recurso contra la Intendencia General del Ejército y la Armada con motivo de una adjudicación del suministro de pan y galleta. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Banco de Seguros del Estado — Comunica que el 1.o de Julio próximo vence la póliza número 56226 emitida para proteger al personal obrero de Construcciones Militares. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

27—L. Nicol — Por privilegio de paquete para el vapor "Germaine L. D.". —Pase al Consejo Nacional de Higiene.

28—L. Nicol — Solicita traspaso del privilegio de paquete del vapor "Mosella", por cambio de nombre, correspondiéndole actualmente el de "Jamaique". —Informe la Capitanía General de Puertos.

29—Manuel de la Cruz Acosta, soldado retirado — Por liquidación de pensiones y bonificaciones. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Héctor Queirolo — Solicita se le reintegre el importe de las reparaciones de los desperfectos ocasionados por un carro perteneciente a Construcciones Militares a su automóvil. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

31—Margarita, Sara y Otamínda Fazzio — Solicitan pensión en su calidad de hijas del Contralmirante retirado don Serafín Fazzio. — Pase a informe, por su orden, de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

32—Concejo Departamental de Administración de Maldonado — Solicita el concurso del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) para terminar un trozo de carretera a Rocha. — A informe del Estado Mayor del Ejército.

33—Antecedentes relacionados con el llamado a licitación pública número 365, aparatos para la Escuela Naval. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

34—Escuela Militar — Solicitando el pronto despacho del pedido formulado por nota número 460 con motivo de la visita de cadetes argentinos y peruanos el 25 de Agosto próximo. — Habiéndose dispuesto, archívese.

35—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Santiago comunicando la propuesta del ingeniero S. Sramex B. de un invento de su propiedad para usos bélicos. — Considerándose innecesario el invento de la referencia, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores.

36—Escuela Militar — Comunicando los Oficiales que han solicitado seguir el curso de Francés. — Enterado, archívese.

37—Consejo de Guerra Permanente— Solicitando la reposición del empapelado del Salón de Actos Públicos, blanqueo, limpieza de las claraboyas y vidrios. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

38—Ministerio de Industrias — Eleva el pedido de reincorporación a la Administración Pública formulada por el señor Manuel A. Carrasco. — Archívese.

39—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el soldado Eulalio Olid, preso en el cuartel del Batallón "Florida", de Infantería número 1, se ha negado a recibirse de sus haberes por manifestar que no está de acuerdo con los que le corresponden, según el cargo con que revista. — Enterado, archívese.

40—Comité Patriótico del Sauce— Agradece la cooperación prestada por este Ministerio el 19 de este mes en ocasión de los festejos realizados en la Casa de Artigas. — Enterado, archívese.

41—Liquidación por $ 53.80 a favor de Bolívar Villamil. — Al Ministerio de Hacienda.

42—Francisco González, Medio Oficial Zapatero del Arsenal de Guerra asimilado a Suboficial — Solicita treinta días de licencia por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 28 de Junio de 1928.

1—Autorízase la devolución al señor Pedro Pintos Pereira de la suma de pesos 40.00 abonada indebidamente por concepto de impuesto de movilización de bultos.

2—Concédese la licencia que por enfermedad, solicita el Guarda 3.° de la Receptoría de Cerro Largo señor Manuel Cuadrado.

3—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Oficial 4.° de la Dirección General de Aduanas señor Juan R. Fernández.

4—Acéptase la renuncia presentada por el señor Venancio Cervetti Vachin del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres del Departamento de Colonia.

5—Desígnase para el cargo de Liquidador de la Dirección General de Aduanas al señor Lindolfo Alberdi.

6—Concédese el despacho libre de derechos de quince cajones conteniendo radiadores eléctricos, destinados al Palacio Legislativo.

7—Declárase que en lo sucesivo el Resguardo de la Fortaleza "Santa Teresa", dependerá de la Receptoría de Rocha.

8—Declárase que la intervención del Inspector de Hacienda don Juan Flandino en cobro de impuestos directos debe considerarse equiparada a la que se ha confiado a los señores Agentes Fiscales por decreto de 27 de Abril de 1927, correspondiéndole, en consecuencia, los mismos beneficios que se otorgan a los citados Agentes en virtud de las disposiciones de la ley de 27 de Marzo de 1927.

9-10—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Agencia Marítima Dodero S. A.".

11—Decreto por el cual se reglamenta la ley de 13 de Diciembre de 1927 que amplía los fondos autorizados para la construcción de obras portuarias en la ciudad de Colonia.

12—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver al señor Luis O. Ballestrino la suma de $ 75.28 abonada por derechos a la importación de una partida de papas para semilla.

13—Autorízase al Directorio de la Administración Nacional del Puerto para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Honoraria Avaluadora nombrada para la tasación de los elementos que constituían las empresas particulares de remolques y lanchajes.

14-15—Desígnase al señor Felicio Risso para el cargo de Jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Rivera.

16—Desestímanse los reclamos interpuestos por los Jefes de Sección de la Dirección General de Aduanas señores Arturo T. Laborde, Enrique Alliot, César Larrobla, José M. Clara, Vicente B. Antuña, Roberto Morquio y Federico Bernengo, contra la designación del señor Manuel Suárez para el cargo de 2.° Jefe de División de la mencionada oficina.

17—Desígnase para el cargo de Guinchero de la División de Receptorías, al señor Jesús Vico.

18—Autorízase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para efectuar el empadronamiento urbano del Pueblo de Cerrillos.

19—Declárase que en lo sucesivo la certificación a que se refiere el inciso B), del artículo 1.°, del decreto de 13 de Diciembre de 1926, podrá reducirse a un testimonio referente a un año de aplicación del ómnibus al servicio público.

20—Resolución por la cual se dispone la intervención de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo en la echazón al río de las mercaderías abandonadas en los depósitos portuarios que caigan en la situación de abandono.

21—Acéptase la renuncia presentada por el conductor de fondos de la Dirección General de Impuestos Internos, señor Antonio M. Millhnas y desígnase para subrogarlo al señor César De Ferrari.

22—Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 1.° de la Dirección General de Impuestos Internos señor César De Ferrari y desígnase para subrogarlo al señor Antonio N. Millans.

23—Autorízase la devolución al señor Ricardo Bardoli de la suma de $ 393.21 abonada por derechos a la importación de varias partidas de papas para semilla.

24—Desígnase para el cargo de Capataz de la División de Vistoría Exterior de la Dirección General de Aduanas al Auxiliar Marcador señor Luis Mentaste y en su reemplazo a la señorita María Esther Herrero.

25—Apruébanse los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Marina Mercante Uruguaya".

26—Decreto por el cual se reglamenta el artículo 7.° de la ley de 19 de Mayo de 1926 que autoriza la emisión de la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1928" por un monto de $ 400.000.

27—Apruébanse los aforos propuestos por la Comisión de Aforo de Productos de Exportación y que regirán durante el período comprendido entre el 1.° de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1928.

28—Autorízase la importación libre de derechos de 13 bultos y cuatro cajones conteniendo accesorios para aviación destinados a la Escuela Militar de Aviación.

29—Autorízase la introducción libre de derechos de 21 cajones conteniendo motores y sus bases con destino al Astillero de la Administración del Puerto.

30—Se resuelve mantener la resolución de 3 de Mayo próximo pasado por la que se declaró que los almacenes con despacho de bebidas que abonen las patentes como tales, podrán expender café utilizando en su preparación los nuevos modelos de máquinas fijas.

31—Autorízase la devolución al señor Federico de los Santos de la suma de pesos 56.10 abonada por derechos a la importación de una partida de papas para semilla.

32—Autorízase la devolución al señor Federico de los Santos de la suma de $ 13.25 por igual concepto que el número anterior.

33—Acéptase la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos del Departamento de Colonia señor Héctor L. Garat.

34—Acéptase la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos del Departamento de Maldonado señor Gilberto A. Gómez.

35—Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda para entender en el asunto iniciado por la Compañía del Gas, solicitando que los beneficios a que se refiere la ley de 8 de Julio de 1916 no se hagan extensivos al carbón de coke.

36—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el de la Presidencia de la República haciendo saber que ha dispuesto que la Intendencia General del Ejército y la Armada proceda a la compra directa de paños, bayetas, zargas, botones, broches, etc., necesarios para la confección de ponchos y capotes destinados al personal del Ejército.

37—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la ley por la que se crean cuatro cargos de Agentos de Rentas de 1.ª categoría.

38—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la ley por la que se fija el presupuesto para las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a regir en el ejercicio 1928-1929.

39-40—Desígnase portero de la Inspección General de Represión del Alcoholismo al señor Alberto Pérez.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1-2—Otórgase el pase a retiro solicitando por el señor Amalio Fegúndez como Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 423.35.

3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Justino Montes de Oca, como ex bombero de la Capital, con una asignación anual de $ 420.00.

4—Mándase liquidar a favor del señor Carlos A. Rodríguez la suma de $ 58.29 por pensiones adeudadas.

5—Otórgase a la pensionista civil, señora Margarita Vazaño de Cometti licencia para residir en Buenos Aires por un año.

6—Otórgase al jubilado civil, don Gabriel Otero Mendoza licencia por dos años para residir en Buenos Aires.

7-8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Atanasio Leites como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 126.70.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Engracia Fernández de Troytiño e hijos con una asignación anual de pesos 288.27.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Santiago López como guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano con una asignación anual de pesos 382.32.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Mollares como Foguista de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 786.00.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Félix Pereira como ex Peluquero de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 120.00.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Leandro Encalado como ex enfermero del Hospital Pasteur con una asignación anual de $ 289.33.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Danuncio del cargo de Sellador de la Dirección General de Impuestos Directos con una asignación anual de $ 1.202.73.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Olivera de Ximénez con una asignación anual de $ 442.32.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Julia Torielli de Morales e hijas con una asignación anual de pesos 200.29.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Leopoldo Lanza del cargo de Relojero Oficial del Observatorio Nacional con una asignación anual de $ 410.03

18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Natalio Melgar como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 220.37.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bautista Martínez, como ex sirviente del Asilo Luis Piñeiro del Campo con una asignación anual de $ 393.58

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julio Abellá y Escobar del cargo de miembro de la Corte Electoral con una asignación anual de $ 4.404.72

21—Declárase que la señorita Petronila G. Arroyo no tiene derecho a la pensión que solicita.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pascual Semma como ex portero del Ministerio de Relaciones Exteriores con una asignación anual de pesos 222.44.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elvira Correa de Gomensoro e hijos con una asignación anual de pesos 2.699.10.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Lelia Benítez de Escobar e hijos con una asignación anual de $ 120.00

25 al 28—Declárase que el señor Leandro Benito Carballo no tiene derecho a la jubilación que solicita.

29—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Salvador Fabra como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha con una asignación anual de pesos 414.72.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Roque Santana como jornalero de la Administración Nacional del Puerto con derecho a una asignación anual de $ 831.22.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pablo N. Esteche como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Minas con una asignación anual de $ 181.11.

32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Téchera como ex Comisario rural de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres con una asignación anual de $ 314.20.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Celestino Rafael Fernández como guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano con una asignación anual de $ 417.96.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Julia Obes García con derecho a una asignación anual de $ 274.74.

35—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luciano R. Olivera como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 128.97.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julián Gregorio Arbulo como jornalero del Concejo de Administración Departamental de Canelones con una asignación anual de $ 120.00.

37—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cipriano Ferreyra como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de pesos 189.16.

38—Otorgar la pensión solicitada por la señora Etelvina Falcao de Torres con una asignación anual de $ 120.00.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isabel Cáceres de Dávila e hijo con una asignación anual de $ 120.00.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Jacinta H. Green de Peluffo e hija con una asignación anual de pesos 546.70.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Wald como Amaestrador del Jardín Zoológico con una asignación anual de $ 642.00.

42—Otórgase la pensión solicitada por los menores Raúl, Héctor, Segunda Margarita y María Amelia Constela con una asignación anual de $ 120.00.

43—Declárase que el menor Carlos Agustín Preliasco no tiene derecho al pago de pensiones que solicita.

44—Declárase que el señor Vicente Albanese no tiene derecho a la jubilación que solicita.

45—Declárase que el señor José I. Quiñones no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

46—Declárase que la señorita Elisa Gilberta Mendoza sólo tiene derecho al pago de pensiones desde el 6 de Febrero de 1925.

47—Declárase que el impuesto aplicado a la pensión de doña Benigna Curbelo de Suárez ha estado bien establecido.

48—Declárase que el señor Andrés Sánchez no tiene derecho a la jubilación que solicita.

49—Declárase que la señora Delfina M. de Villegas no tiene derecho a la pensión que solicita.

50—Declárase que el señor Guillermo Dutra no tiene derecho a la jubilación que solicita.

51—Declárase que el señor Vicente B. Salerno no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

52-53—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil doña Esperanza V. de Ciganda por el término de seis meses para residir en el extranjero.

54—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Milano como operario de la Usina Eléctrica del Estado con derecho a una asignación anual de $ 708.56.

55—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Schiffino como ex Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Flores con una asignación anual de $ 280.72.

56—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Eulogio Arizaga como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de pesos 908.08.

57—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan B. Zoboli del cargo de Contador del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó con una asignación anual de $ 1.496.80.

58—Declárase que la señora Eustaquia Armas de Rodríguez tiene derecho a una asignación anual de $ 586.50 y mándase abonar diferencias.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el lunes 2 de Julio de 1928.

1—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señora María P. de Cabrera y Silva.

2—Dispónese la liquidación con cargo a la ley respectiva de la suma de pesos 108.20 adeudada al señor Rodolfo Cásteres, importe de intereses devengados por sus cuentas que le fueron abonadas con atraso en concepto de trabajos de pavimentación frente al edificio de la Cárcel Preventiva y Correccional.

3—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" $ 121.80, importe de una máquina de escribir adquirida por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Útiles, para la Fiscalía de Hacienda.

4—Facúltase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública e Indus-

trias para tomar de sus "Eventuales" $ 22.00 cada una destinados al pago de gastos de calefacción de sus oficinas correspondientes al mes de Junio próximo pasado.

5—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Arnoldo Meerhoff.

6—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 5.766.96 que tomará de Rentas de los Liceos Departamentales a fin de enjugar el déficit producido en el rubro: sueldo de profesorado de los mismos correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

7—Idem ídem para reforzar los rubros del presupuesto interno de la Escuela de Odontología correspondientes al ejercicio 1927-28 con la suma de pesos 1.494.98 que tomará de los de "Cuotas de Examinadores" y "Contratación de Profesores Extranjeros" y distribuirá en la siguiente forma: "Libros y Revistas", $ 700.00. "Gastos de Laboratorio", pesos 794.98. "Contratación de Profesores Extranjeros", $ 1.000.00.

8—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Velarde Pérez Fontana.

9—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para tomar de sus "Eventuales", $ 20.00, destinados a abonar por concepto de gastos de vigilancia los servicios de esa índole prestados a sus oficinas en el mes de Junio próximo pasado.

10—Cúmplase a la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de treinta mil pesos a tomarse de Rentas Generales, destinados a la instalación del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

11—Autorízase a los Registros de Traslaciones de Dominio de Arrendamientos y de Hipotecas para suministrar algunos datos solicitados por la Dirección de la Revista de Legislación, Comercio y Finanzas y que son necesarios para una mejor publicación de la misma.

12 y 13—Concédese jubilación escolar a doña Inés M. Larrart de Silveira, Directora de la Escuela Rural número 26 del Departamento de Maldonado.

14—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Manuel Rodríguez López.

15—Id. íd. a la señora María E. Pérez de Smith.

16—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al ingeniero Arturo Pita.

17—Id. íd. al señor Luis O. Gómez.

18—Idem ídem al señor Arturo Juambeltz.

19—Desestímase la gestión de la Asociación Odontológica Nacional para que se le autorice a modificar la disposición contenida en el artículo 22 del Reglamento para las elecciones de miembros del Consejo de la Escuela de Odontología.

20 y 21—Autorízase al Museo Nacional de Bellas Artes para invertir la suma de cien pesos que cargará a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, en los gastos que le demanden los trabajos extraordinarios de catalogación e índice de todas las piezas de arte y archivo que guarda el Museo desde su fundación hasta la fecha.

22—Se resuelve suspender las asignaciones de los artistas becados don Carmelo Rivello y Juan Calandria.

23—Autorízase a la Dirección del Museo Histórico Nacional para subrogar a la casa Maveroff y Cía., como depositaria del cuadro obra del artista nacional Juan Manuel Blanes, que representa al General Máximo Santos y su Estado Mayor, mediante la entrega de seiscientos cincuenta pesos, en que han sido estimados los honorarios abonados por dicha casa por concepto de depósito, seguro y conservación, que se cargarán a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

24—Desestímase la gestión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre liquidación de haberes del señor Raúl Villagrán Bustamante correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina de Exámenes y Concurso, desde la fecha en que fué nombrado, hasta su confirmación.

25—Autorízase a la Biblioteca Nacional para invertir la suma de sesenta pesos que tomará de sus rentas en la adquisición de cien ejemplares del trabajo dado a publicidad por el señor Leonardo Miguel Tortorelo, titulado "El Economista Oriental, doctor José Ladislao Terra".

26—Declárase jubilada escolar a doña Isolina Stratta de Parodi.

27—Orden de pago por la suma de cuatro mil quinientos pesos a favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda para pago del terreno adquirido al señor Bernardo Caluzzo por resolución de 4 de Junio próximo pasado para edificación escolar.

28—Declárase que la sociedad "Unión Jeanne D. Arce" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida en el año 1916.

29—Declárase pensionista escolar a doña Mabel Galforsoro de Ronzoni en su carácter de hija de la ex Maestra doña Amalia Ronzoni.

30—Concédese jubilación escolar a doño Evarista G. González, Directora de la escuela de 2.o grado número 3 de Maldonado.

31—Idem ídem a doña Aída E. Caravatti de Arocena, Directora de la escuela rural número 8 de Canelones.

32—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar obras ampliatorias de las que se llevan a cabo en el local de propiedad del Estado ocupado por la escuela "Paraguay" de 2.o grado número 51 de la Capital, pudiendo invertir en ellas ciento cuarenta y cinco pesos que se cargarán a los fondos acordados por ley.

33—Idem ídem para invertir $ 289.49 con cargo a la misma ley en trabajos imprevistos que es necesario llevar a cabo en el edificio de la escuela de 2.o grado número 51.

34—Orden de pago a favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por la suma de dieciséis mil pesos para pago del edificio y terreno adquirido al señor Manuel Collazo para asiento de la escuela al aire libre de 2.o grado número 5 de Las Piedras (Departamento de Canelones).

35—Idem ídem ídem por la suma de $ 115.000, importe de la adquisición con fines escolares de la propiedad de don Eduardo Martínez Jaureguy.

36-37-38—Autorízase al Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales para entregar desde el 1.o de Julio corriente recibos provisorios de las cantidades que recaude, los que serán sustituidos por los originales que oportunamente intervendra la Contaduría General.

39—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la gestión de don Manuel Santos sobre jubilación por exoneración del cargo.

40—Se instituye un premio "Consejo Nacoinal de Administración" para el certamen Gallego Americano que celebrará el Centro Gallego.

41—Se dicta resolución en los antecedentes de la Facultad de Agronomía sobre inspección de contabilidad de la misma.

Relación de las cartas de ciudadanías expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 29 de Junio de 1928.

Juan García, español.
Ramón Pose, español.
Moisés Roiznier rumano.
Pedro Franconeri, italiano.
Carlos Aduan, chino.
Salvador Giménez, brasileño.
Rafael Suárez, español.
Juan Pérez Antoniaza, español.
Antonio Ahfock, chino.
Manuel Fernández, español.
Juan Antonio Fernández, español.
Julio Cambón, argentino.
Ramón Díaz, español.
Francisco Mayan, español.
Manuel López, español.
Pedro Gorosabel Arcelus, español.
Nissim Bardavid, otomano.
Federico Tomás, español.
José Simón Abud, sirio.
José Pedro Fernández, español.
José Román, español.
Manuel Mallo, español.
Hugo Morasso, italiano.
José Alles, español.
Calixto Barreira, español.
Francisco Arace, italiano.
Delfino Méndez, portugués.
Francisco Leis Rodríguez, español.
Pedro Urzainqui, español.
Marcos M. de Urtaran, español.
José Nauar, libanés.
José María Pérez, español.
Guillermo Jaume Torres, español.
José Cacio Guasque, brasileño.
Mario Pérez, brasileño.
Francisco Berny, brasileño.
Andrés Gallego Calvo, español.
Julio Teodoro Chagas, brasileño.
Ramón L. Ramos, brasileño.
Darío Alvez, brasileño.
Jorge Arap, suizo.
Roque Verdone, italiano.
Domingo Fleitas, brasileño.
Avelino Martínez, español.
Valentín San Sebastián, español.
Andrés Dubourg, francés.
Pedro Dubourg, francés.
Francisco Dubourg, francés.
José Castillone, español.
Ladislao Szargala, polaco.
Vicente Calbo, español.
Octaviano Ferreira, brasileño.
Felipe Nobile, brasileño.
Urbano Padilla, brasileño.
Antonio Fernández Rey, español.
Juan Tomás Méndez, brasileño.
Antonio Duarte, brasileño.
Felipe S. Tremezana, brasileño.
Félix Nauar, libanés.
Salim Nauar, libanés.
Luciano Rosa García, brasileño.
Elías A. Suiffe, sirio.
José Andes Valiente, venezolano.
José M. Da Silva, brasileño.
Gelsa Molnar, húngaro.
Félix Cardoso, brasileño.
David Targa, italiano.
Máximo Giaccio, argentino.
Jorge Tegordi, italiano.
Eliseo T. Marrero, español.
Eduardo Sandoval, español.
Cayetano Sodano, italiano.
Antonio Pereira, portugués.
Benigno Rivas, español.
José Rodríguez, español.
Dionisio Lima, portugués.
Guerino Donofrio, italiano.
Elías J. Crozza, sirio.
Alfredo Masullo, italiano.
Isidro Sánchez, español.
Nicolás De Mattia, italiano.
Juan Deutch, ruso.
Manuel Vidal Cotro, español.
Benigno Troncoso, español.

Duplicados

Salvador Vidiella, español.
Angel Gazzaneo, rectificación, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Junio 29 de 1928

Al Instituto de Geología y Perforaciones — Nota del Ministerio de Instrucción Pública pidiendo se efectuen perforaciones en los terrenos que los señores Pedro M. Esteves y Pedro Riva Zucchelli ofrecen en venta con destino a asiento de una institución de enseñanza.

—A la Imprenta Nacional—Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el empleado Francisco García.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes relacionados con la pensión solicitada por la señora Irene Gandolfi de Grolero

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la inspección realizada en una caldera instalada en el Dique Mauá.

—A la Dirección de Agronomía—Vuelve concedida la solicitud de licencia formulada por la empleada señorita Ernestina Pereyra.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Pasa a informe la solicitud número 7 de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay sobre franquicias de Aduana.

—A la Dirección General de Aduanas —Antecedentes relacionados con la inversión de materiales detallados en la solicitud número 9 de Juan Campodónico e Hijos.

—A la Dirección de Agronomía—Nota de la Dirección General de Aduanas sobre exportación de trigo y harina.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que concedió permiso a Enrique Dortman para construir una barca a vela

—A la Dirección de Agronomía—Vuelve concedida la licencia solicitada por el empleado Julio Flores.

—A la Inspección de Policía Sanitaria —Pasa la solicitud de licencia del señor Andrés Klinger despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 de la Empresa Constructora Contemalle (Sociedad Anónima) pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 253 y 254 del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 5 de Wayss y Freitag sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 365, 366 y 367 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa la solicitud de licencia de la señora Josefina Bermúdez Acevedo despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 4 de los señores Grondona y Compañía pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 de los señores Firpo Metkovoski y Compañía pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 3 de la General Motors Uruguaya (Sociedad Anónima) sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores Aguerre y Arocena pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Imprenta Nacional — Pasa la solicitud de licencia del señor Beltrán Larré despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la señora Elena García de Pérez ex Cuidadora del Asilo Dámaso Larrañaga pidiendo su jubilación.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 de los señores Laviere Vitacca e Hijos pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina Nacional del Trabajo—Pasa la solicitud de licencia del señor José Muela despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud del señor José M. Penrone pidiendo se conceda a su señora madre Rosa Esperanza la pensión que le corresponde como ex Cuidadora y Ama del Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relativo a la inspección de dos locomotoras de la Administración del Puerto de Montevideo.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 del señor Juan Vicente Rodino pidiendo franquicias de Aduanas.

—Oficina del Trabajo — Pasa la solicitud de licencia del señor Juan Carlos Rebufello despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 6 de Francisco Ugartamendía sobre franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Agronomía—Vuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la empleada señora Felicia A. de Gutiérrez.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Agencia General de Librería y Publicaciones S. A.

Sucursal Montevideo

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1927

Activo —		
Instalaciones, Muebles y Utiles	$	37.813.83
Existencias y Consignaciones	"	111.919.68
Caja y Bancos	"	4.315.37
Varios deudores	"	174.697.89
Cuentas y gastos en suspenso	"	106.292.13
	$	435.038 90
Pasivo —		
Capital	$	100.000 —
Cuentas corrientes y saldos acreedores	"	226.138 78
Obligaciones a pagar	"	108.900 12
	$	435.038 90

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9653

Agencia General de Librería y Publicaciones S. A.

Sucursal Montevideo

Balance de Saldos al 30 de Setiembre de 1927

Activo —		
Instalaciones, Muebles y Utiles	$	37.726 53
Existencias y Consignaciones	"	114.249 30
Caja y Bancos	"	4.577 49
Varios deudores	"	188.507 72
Cuentas y gastos en suspenso	"	129.638 20
	$	474.699 24
Pasivo —		
Capital	$	100.000 —
Cuentas corrientes y saldos acreedores	"	259.176 65
Obligaciones a pagar	"	115.522 59
	$	474.699 24

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9654

Sociedad Anónima "Wayss y Freytag" Empresa constructora. Buenos Aires

Sucursal Montevideo

Capital asignado o|u. $ 50.000

Balance general al 31 de Diciembre de 1927

Activo —		
Caja	$	2.399 95
Cauciones	"	10.210 96
Deudores varios	"	1:239.914 57
Plantel	"	109.024 47
Obras, etc.	"	136.585 68
Cauciones bancarias y en títulos avales	"	146.209 32
	$	1:498.135 63
Pasivo —		
Capital	$	50.000 00
Acreedores varios	"	750.432 12
Amortización plantel	"	48.755 67
Gastos cobranzas y conservación pavimentos.	"	88.100 00
Casa matriz	"	560.847 84
Títulos avales	"	146.209 32
	$	1:498.135 63

V.º B.º: Inspección General Bancos y Sociedades Anónimas.

9705

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1928

Deudores —		
Movimiento	$	32.049 24
Plantel	"	90.445 48
Materiales diversos	"	7.997 22
Caja	"	2.684 21
Deudores varios	"	1:194.735 41
Cauciones	"	9.060 96
Cauciones bancarias y en títulos avales	"	170.696 92
	$	1:507.669 44
Acreedores —		
Capital	$	300.000 00
Acreedores varios	"	1:036.972 52
Títulos avales	"	170.696 92
	$	1:507.669 44

9704

Estancia Guaviyú Co. Limited

Balance al 31 de Marzo de 1928

Debe —		
Caja	$	442 29
Banco Londres And América del Sud	"	1.146 08
Casa Matriz	"	83.299 50
Wilson, Sons y Co. Limited	"	14.375.92
Animales en pie	"	198 700 50
Varios deudores	"	39 101 63
Estancia Guaviyú Co. Limited	"	11.275 11
	$	348.341 03
Haber —		
Cuenta capital	$	282.000 —
Frutos	"	9.597 59
Pastoreo	"	217 30
Varios acreedores	"	56.005 76
Cuenta cambio	"	520 38
	$	348.341 03

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9727

F. Rocco S. A. Asunción (Paraguay)

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 31 de Marzo de 1928.

Debe —		
Casa de Asunción cuenta Capital	$	40.000 —
Casa de Asunción Cuenta Corriente	"	37.858 71
Gastos Generales	"	757 24
	$	78.615 95
Haber —		
Capital autorizado e integrado	$	40.000 —
F. Roccò y Cía.	"	38.615 95
	$	78.615 95

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9779

General Electric Sociedad Anónima

Balance general el 31 de Diciembre de 1927

Activo —		
Instalaciones y muebles y útiles	$	6 —
Mercaderías en general	"	136.421 57
Mercaderías en consignación	"	5.987 24
Deudores varios	"	191.744 69
Caja y Bancos	"	13.970 42
Depósitos en garantía	"	5.737 19
Cuentas en suspenso	"	1.631 92
	$	355.499 03
Pasivo —		
Capital	$	200.000 —
Cuentas a pagar	"	9.962 32
Cobros a cuenta de contrato	"	150 —
Cuenta casa matriz	"	101.260 72
Reserva varios	"	44.125 99
	$	355.499 03

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9792

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Juan de León, ante el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno con fecha 16 de Mayo de 1928.

Veredicto

1.o Que Juan de León y José Frattini y sus respectivas familias estaban distanciadas por haber circulado entre sus convecinos la versión de que el primero había expresado que iba a raptar a una hermana del segundo, prometida y próxima a contraer matrimonio con Marcos Umpiérrez.

2.o Que esa enemistad se ahondó aún más por haber impedido Frattini a de León que participase en la fiesta de bodas, actitud que movió al procesado a solicitar explicaciones, el que le afirmó que era provocada por la versión antes mencionada, negándose a comunicar el nombre de las personas que la divulgaban, como lo pretendía su interpelante; Que pendiente esa situación de relaciones, días antes del suceso y a pocas horas del mismo, el prevenido pasó por las proximidades del domicilio de Frattini y luego llegó a la casa de Aniceto Calleros, de la que se retiró encontrándose con Frattini, que de la casa de otro convecino se dirigía a la suya acompañado de un hijito y de José Machina, quien expresó, al ver a de León que antes lo andaba buscando y que iba a dar cuenta a la policía.

4.o Que encontrándose ambos, dispararon sus armas; Frattini haciendo un disparo contra de León y éste varios contra aquél, a quien acometió a la vez a cuchilladas, infiriéndole la última herida cuando su adversario estaba en el suelo y en presencia de su hijito.

5.o Que el prevenido ocasionó a su adversario cuatro lesiones de arma de fuego y tres de arma blanca, algunas de ellas de tal entidad, que de inmediato redujeron a la víctima a la más completa indefesión, y luego determinaron su muerte.

6.o Que el prevenido tenía buenos antecedentes de conducta y se presentó espontáneamente a la autoridad constando, además, que la víctima era un hombre honrado y trabajador y miembro de una familia apreciada, por sus convecinos. Y lo firman de que doy fe. — Piñeyro. — Cibils Larravide. — Minelli. — Roberto Goldie. — Juan J. Paganini. — Oreste F. Croque. — E. Durán Guani. — Cirilo Anguerira. — Martín Silva.—Rubén's Garcia, discorde en la cuarta proposición. — Julio B. Verde. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Vista en segunda instancia y en definitiva esta causa, seguida de oficio a Juan de León, por imputación del delito de homicidio, venida en apelación por la que redujo la defensa contra la sentencia de fojas 162, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno;

Resultando: Que instruído el sumario, el señor Fiscal del Crimen imputó al prevenido el delito de homicidio simple, y pide se le imponga la pena de once años de penitenciaría, pena a que fué condenado el prevenido por la sentencia, reducida por la defensa; Que vista la causa en juicio público, en esta instancia, el Jurado pronunció el veredicto precedente;

Considerando: Que de los hechos que da por probados el veredicto, resulta, que el prevenido es autor del delito de homicidio, castigado por el artículo 317 del Código Penal, con la pena media de once años de penitenciaría, si bien debe rebajarse este límite atendiendo a algunas circunstancias que le son favorables, el prevenido no puede alegar en su favor, que el miedo de perder su vida le impuso la necesidad de dar muerte a la víctima, pues, si bien el que se encuentra amenazado por un peligro grave, puede causar un mal sin colocarse dentro del círculo penal, es necesario que este remedio extremo esté justificado por la necesidad racional, y que las causas que colocan al agente en tal situación sean ajenas a su voluntad. No es, pues, dable colocar en esta figura de la ley, al agente que imprudentemente pide reiteradas explicaciones, en distintos lugares, a un hombre bueno, como lo era la víctima, que cauto y sobreponiéndose a los prejuicios populares, rehuía el encuentro con su matador, y manifestaba a terceros, su propósito de dar cuenta a la autoridad policial, para que pusiera coto a las provocaciones del victimario. Pero aún prescindiendo de este hecho la circunstancia de que el prevenido, yendo detrás de la víctima, alcanzó a ésta con el propósito de interpelarla, demuestra qué fué su intención determinar un encuentro cuyas consecuencias pudo fácilmente prever. Por otra parte, el acometimiento simultáneo de los contendientes es incompatible con la agresión que hace necesario el empleo de la fuerza para repelerla por la ley, excusa el que corra un daño, pero no imprudente de carácter violento que crea situaciones que son causas de los delitos. El número de las lesiones inferidas a la víctima, evidencian que el agente no las causó para evitar ser herido; sino que, enceguecido por un rencor inmotivado, se excedió en grado extremo, porque la gravedad de la mayoría de ellas, reducían a la víctima a la más completa indefesión, como establece el veredicto en la penúltima proposición, por lo que debe admitirse que no hubo empleo de medio racional; sino por el contrario, un grave exceso en el derecho invocado; Que el Jurado admite que el prevenido tenía buenos antecedentes, importando esto una circunstancia atenuante; pero no así la de haberse presentado a la autoridad, porque ésta no estando unida a la confesión del delito no tiene valor de factor mitigante de la pena (artículo 19 número 7 del Código Penal); Que es elemento apreciable para señalar la pena adecuada, considerada como sanción correctiva del delincuente, además de la intención del agente, revelada por su obra, el mal causado, porque su víctima de buenos antecedentes, honrado, trabajador y de mayor edad que él, pudieron influir para declinar su propósito doloso como lo habría hecho un hombre menos apasionado de moral normal. Es por este conjunto de elementos que si bien puede colocarse al prevenido dentro de la situación favorable que contempla el artículo 331, número 3 del Código Penal, no debe extremarse la rebaja de pena que sería contraria a la seguridad social y a la posible regeneración del agente, haciendo uso de las facultades legales que permiten graduar la pena (artículos 70 y 71 del Código citado).

Por estos fundamentos, y los concordantes de la sentencia apelada, se confirma ésta, en cuanto declara la culpabilidad del prevenido; revocándose en el monto señalado a la pena que se fija en nueve años de penitenciaría, confirmándose en lo demás con las prestaciones legales de la instancia.

Notifícada, publíquese y en oportunidad devuélvase. — Piñeyro. — Cibils Larravide. — Minelli. — José V. Evia, Secretario.

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Eduviges Mederos con fecha 26 de Mayo ante el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno.

Veredicto

1.o Que el 1.o de Octubre de 1925, en la Villa del Cerro de este Departamento, en la casa de comercio de Angel Guzzetti y durante una partida a los naipes entre Eduviges Mederos y Pilar Tabares contra Ernesto Colombo y Victoriano Villadónico, se originó un incidente, sin mayor trascendencia por haber sospechado que el primero había sumado tantos que no le correspondían;

2.o Que terminada la partida, por la divergencia suscitada, Mederos irritado por la sospecha de sus adversarios con respecto a su conducta, les exigió en señal de desinterés que bebieran, y como Ernesto Colombo se rehusara a hacerlo, le amenazó darle una cachetada, momento en que Victoriano Villadónico, que no había dado mayor importancia a la incidencia, intercedió discretamente para sosegar a los contendientes, actitud que el prevenido contestó formulando contra el mediador idénticas exigencias y amenazas;

3.o Que en esas circunstancias, y no obstante haber permanecido la víctima en actitud pacífica, el procesado le aproximó un revólver al abdómen y le hizo un disparo, ocasionándole el proyectil una herida de tal gravedad que le causó la muerte;

4.o Y finalmente, que el procesado goza de buena fama entre sus convecinos. Y lo firman de que doy fe. — Piñeyro.— Cibils Larravide. — Méndez del Marco. —José J. Maiztegui. — José Luis Seijas. —P. Porfidodes Motta.—Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Visto en segunda instancia y en definitiva este juicio, seguido de oficio a Eduviges Mederos por homicidio, venido en apelación por la deducida por la defensa contra la sentencia dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno;

Resultando: Que instruído el sumario el señor Fiscal del Crimen acusa al prevenido como autor del delito de homicidio simple, y pide que se le imponga la pena de siete años de penitenciaría por existir dos circunstancias de atenuación; condena impuesta por el señor Juez de primera instancia en la sentencia de que se agravia la defensa; Que vista en juicio público la causa en esta instancia, el Jurado dictó el precedente veredicto;

Considerando: Que el prevenido dió muerte a la víctima causándole una lesión con arma de fuego en el abdómen a consecuencia de la cual se produjo el fallecimiento. Traducida la intención del agente por el daño causado, es evidente el propósito homicida, pues de otro modo no es admisible que se emplee un arma poderosa a corta distancia y dirigida a un punto tan vulnerable. Por ello no es admisible la alegación de la defensa, que el homicidio causado por el procesado es preterintencional, porque para ello sería necesario la demostración de que el daño excedió al propósito del agente, lo cual está desvirtuado por los hechos que establece el Jurado. Existen como causa de rebaja de la pena la ofuscación y la buena conducta anterior, que hizo que se limitara la pena impuesta solicitada por el Ministerio Público; Que no puede agraviarse el prevenido por el límite señalado a la pena, porque ella es adecuado correctivo para el agente que se revela como sujeto sumamente peligroso, reaccionando en forma brutal ante una incidencia insignificante. Su carácter violento que encuentra una grave ofensa en una palabra gruesa, de uso corriente en el elemento en que actuaba, lo impulsaba a cometer un homicidio, cediendo a su temperamento irreflexivo, sin meditar que su actitud dominante ante sus compañeros de juego, queriendo obligarlos a beber, fué la causa de la moderada rebeldía de la víctima, que, sujeto de buenos antecedentes, trabajador y padre de familia había intervenido para apaciguar al victimario;

Atento a lo dispuesto por los artículos 18, números 5, 7 y 317 del Código Penal, se confirma la sentencia apelada, con más las prestaciones legales de la instancia.

En oportunidad, publíquese y devuélvase. — Piñeyro. — Cibils Larravide. — Méndez del Marco. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 29 de Junio de 1928

Trámite — Amelia Deagostino con la sucesión Pedro Enrich. Juan C. Buela con la Compañía del Gas. Cristóbal Maguire con L. A. Cash de Gaynor. Dos en materia penal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Juan C. Gómez Folle con el Estado. María R. Destouet de Fernández con el Banco de Seguros del Estado. Comisión Palacio Legislativo con la Compañía de Materiales de Construcción. Chiancone y Compañía con el Consejo Nacional de Administración. Santini y Bagnalasta, concordato.

Administrativas — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques Secretario.

Día 30. — J. Granara con Granara, Erosa, Paseyro y Compañía. Joaquín Pereira con Vintamiglia y Marcora. Juan B Vallaro con Silverio García. Jesús Vásquez con Martín Menthol. Una en materia penal por falsificación. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 29. — Trámite — Dos en causas criminales por el delito de homicidio. González Manuela con la sucesión de Abdón Silvera. López Manuel, sucesión. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Fernández y Compañía con Soler Rovella Hermanos. Barthelemy Alfonso con Atilio Bianchi. Budry Augusto, quiebra. Silva Rómulo con Clodomiro Castillos e hijos.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Sentencias — Una en causa criminal por delito de envenenamiento. Bordero- le Irma, disenso. De la Quintana Paula, sucesión. Una en causa criminal por el delito de quiebra culpable. Bauzá Zoila con la sucesión de Baldomero Infanzón. Fonseca Martín con Nicolás Penco. Tuvo lugar una audiencia en un juicio de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

Día 30. — Trámite — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Una en un sumario de Aduana. Schmidt de Rozzanyi Julio y Eduardo con Pompilio, Pompilio T., Tulio y Lucía Reilly de Silveira. Una en sumario criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia. Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 27 — Trámite — Domingo Zenatti con Jorge M. Amarillo. María Amanda Gandolfo de Penco. Sucesión José Martínez. Sara Silvera de Hilaria. Banco Popular del Uruguay con Carolina Vidal. José Sámano y otra. Testamentaría Arminda Graces de Méndez. Sucesión Dolores Durán de Arijón. Sucesión Arturo M. Soneira. Rodolfo Galli con Luis Pozzi. Enriqueta Sánchez con sucesión Juan Ramasso. Testamentaría María Dorotea Delabary de Bordagorry, incidente León E. Muñoz. Sucesión Aurelio Martín. Santina Rovera. María Paz Canaveris de Etchechury con Héctor Etcheverry. Sucesión Eduardo Grauert. Sofía Juana French de Hassall con testamentaría Gilbert James French. Sucesión Silva Matilde Oliveri de Solari. Jerónimo Gavazza con Villademoros. Movimiento administrativo. Domingo Véscovi con Carlos Alberto Rentería. Juan Carlos Villar, testamentaría. Sucesión Domingo Sicco. Victoria Storace de Leone Bloise. Sociedad General Cinematográfica. Angel José Bianchi con Juan P. Foglino. Sucesión Esteban Cardona. Malvina Sofía Camp de Storace con Luis Simonelli. Enriqueta Sánchez con Juan Ramasso. Alfredo Serrano.

Interlocutorias — Sucesión Manuel Domínguez. Sucesión Juan Gispert. Sucesión Romana Díaz de Munúa.

Definitivas — Elena María Urioste de Galfetti. Testamentaría Pedro Aire. Rafael C. Di Leone. Sucesión Alicia Montes de Grolero. Sucesión Palmira Villagrán de Milia.

Ciudadanías — Se dictaron 25 providencias en cartas de ciudadanía. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 28 — Trámite — Quinto L. Fontana con el Banco Hipotecario del Uruguay. Sucesión Isolina Zapata de Castro. Sucesión Francisca Bagez de Mesple. Testamentaría Arminda Graces de Méndez. Sucesión Héctor Fernández Latorre. Sucesión Francisco Simón. Próspero. Laghiloua. Bernabé Badiola. Pedro Lacoste con Pedro Ugalde. Sucesión Antonio Picherno. Rita Martins con Francisco Silveira. Antonio Viera con Justo Urreta. Sucesión Zacarías Zano. Carlos Gonella con Antonio Peirano. Sucesión Consiglieri de Devoto. Paulino Diverio con Oscar Tejería. Sucesión Nicolás Chiaromonte. Sucesiones Francisca M. de Conceicao Silveira de Costa. Sucesión Adelina Cuore de Vitelli. Sucesión Agustín Esperón (hijo). Amalia B. Fernández de Ginocchio. Carlos Leoncio González con Félix Maruri. Sucesión Josefa Arocena de O'Neill Sucesión Lucas Rosas. Sucesión Gerardo Scarpa. Felicia Muniz. Manuel M. Horjales. Carlos Leoncio González con Maruri (hijo). Compañía General de Aguas Corrientes. Sucesión Paula Pisano.

Despacho — Sucesión Eulogia Cardozo de Cor. Anselmo Garrastazu con Amelia Hartley Maciel.

Definitivas — Ema Elena Buxareo de Ferrari. Sucesión Rita Malagraba de Varela. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Paredes Juana. Ciris de Cabrera Balbina. Antúnez Saravia Sara contra Juan Francisco Urtiaga. Rey Rita contra Sexto Matías. Debellis Carlos contra Juan Visconte. García Carmen contra Donato Martínez. De Armas de Hernández Prudencia contra Ramón Rosales Hernández. Rodríguez Gerardo y Julia Moreyra. Maruzzo Juana. Exhorto número 1613 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Rodríguez Agustín. Rells Fleurquín Delmiro contra David Silveyra Sumhary. Otero Benito José. Nogués Alfredo, suc. Barneche Arturo, suc. Banco de Seguros del Estado contra Juan Larrandaburu. Collazo Julián. González Juana contra Antonio Berrutti. Dell María contra Ricardo Gómez Sánchez. Intendencia Municipal de Montevideo contra Joaquina Silva. López Máximo contra Julia Goñieve. Castro Garrido Dolores contra Pedro Duhalde. García Conrado contra Juan A. Formi y Juan Cardón. Suárez Alberto contra Isabel H. de López. Zaffaroni Juan Bautista contra Ricardo Alonso y otros. Guiraso María contra Pablo Enrique Maldonado. Hermida Andrés contra María F. Fustes. Izzi Micaela. Franquetti Clara contra Juan Loyarte. Iraola Lorenzo contra Francisco Estrázulas Folle. T. de Vidal Lucía contra Francisco Vidal. Abut Catalina contra Pedro Suárez. Viacava Juan contra Tercuato Mieres. Martins Enilda contra Adolfo Casal. Banco de Cobranzas contra Balbino González Bermúdez y Vicenta Villar. Renne Pablo. Pampín Blanca Pura contra Narciso Camaño. Casas Antonio contra Manuel Dopazo. Veran Domingo contra las sucs. de Tomás Vara y Oca. Exhorto telegráfico del Juzgado Letrado de Soriano. Contardi Rosa contra Emilio Malcloo. Pérez Gorgoroso (hijo) Eugenio contra María Teresa Bica. Hubó Juan y Luisa Vignau. Hurtado Victoria contra Arturo Exaltación Ramírez. Hernández Francisco. Silveira María Celia contra José Belén. De Alzáibar Juan Carlos contra Alfredo Valdez y Cía. Banco de Crédito contra Julio Ruiz y otro. Lambiasso María contra Víctor Rodríguez Millhomens. Guimovant A. María contra Mario Caus (hijo). Manfini Olga contra Claro Berrueta. Righetti Santiago, suc. Bonilla Lorenzo contra J. Sattimino. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32848. Esperante Alfredo y María. Rodríguez Inés Irma contra Julio Rozas. Icasuriaga Martina contra Aurelio Tejera. Lecanda de Ferrer Fermina, suc. Casterés Juan contra Ramón Lema. Benavides Elsa Esther contra Jaime Manuel Camp Silveira. Laprida Narciso contra Ana María y Zurrert. Ottonello de Layolo Loreta contra Ernesto Layolo. Lecanda de Ferrer Fermina (dos providencias). Martins Enilda contra Adolfo Casal (dos providencias). Casterés Juan contra Ramón Lema (dos providencias).

Providencia reservada — Una.
Audiencias — Cuatro.
Oficios — Veinticuatro.
Libros rubricados — Dos de Reconocimientos y Legitimaciones.
Cuadernos del Registro de Traslaciones 6; del Registro de Arrendamientos, 3.

Interlocutorias — Casterés Juan contra Ramón Lema Martins Enilda contra Adolfo Casal. Banco de Seguros del Estado contra José Durán. Hamerli y Armando contra José Mas. Ipata y Cía. en

autos Ramón Demare contra Angela B. de Coello: Hassen Cadon contra Haz Say Hazan. Esteva Ildefonso contra Lorenzo Salvo. Juri Moisés. Albornoz María Gregorini Bartolo contra Alejandro Kovach. Barcia Vázquez Antonia. Manguzi Arturo contra Arturo Giménez Lastra. Di Triani José. Feliciani de Bazozi D. contra A. Garzoglio. González Armando contra J. López Lopera.

Definitivas — Vázquez Soledad. Hernández María contra José Capece. Quintana Gerónimo. Crosa o Espinel Eliseo. Sosa Gabino. Puyol Antonia. Martínez González Juana. Jisoboy Juan. Juliani Víctor contra César Amavitarte. Iglesias Ignacio. Alvarez de Morailes María. B. de Marsanty Evarista. Capurro Antonio. Karlen Myrta. Pérez Joaquín Antonio. Bella Andrés. De Haynrath Ricardo Carlos contra Emilia Augusta Wiedrich. Fontana Coloma contra Ruperto Leopoldo Etchiribehety.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 30 — Trámite — Leal Clemente contra María Santos. Soler Francisca contra José Fernández. Espalter Manuel contra el Banco de Créditos. Obaldía P. Orlánco contra T. Techera de Méndez. Exhorto 1054 del Juzgado L. de Treinta y Tres. Berrutti Guillermo. Luzardo Carmen contra José Costa. Argento de Formento Juana, sucesión. Victola Francisco Alberto y otros. Rocco y Compañía contra Juan Mari. Miranda Luis, tercería en autos Amiranda y Llana contra Eduardo A. y Teresa Miranda. Leires Longino. Guin Petronila contra Juan Agñese. De León Matea contra Amaro Corvo. Taboada Torres Manuel. Tosi Teresa contra Enrique Tosi. Casella Saverio. Silva Enrique. Díaz María J. contra Horacio Pietropinto. García Ríos de Villarino María contra Manuel Villarino Rivas. Faraco Nicolás contra Jesús Pales. Olivar Bernardo contra Angela Peirano. Spósito Roque. Puig y Cía. Enrique contra Miguel Pesce Castro. Gancio Gabriela. Marció Rómula contra Jacinto Arbelo. Istueta Enriqueta contra Ciriaco Varela. Barreiro José contra Luis Rodríguez y Pedro Casaravilla. Dirección General de Rodados contra Ricardo Tilve. Oficio número 2136 de la Alta Corte de Justicia. Oficio 2225 de la Alta Corte de Justicia. Dragovich Pedro. Mazzetta José contra Juan Lezcunes. Mezeta José contra José Arcas. Reggio Inés, sucesión. León Jude y Cía. contra Braulio de León. Exhorto 1961 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Delucchi María contra Bruno F. Quarneti. San Román Abel contra Nicasio Amexeiras. Copello José contra Zelmira Latorre y otros. Exhorto N.o 450 del Juzgado L. Departamental de Durazno. Almasi Ivan contra Margarita Foldvari. Aicardi Teresa, sucesión. Mazziotti José contra Aurelia Maglione. Fleitas Aída Wenceslata contra Mario Fernández. González Diego contra Alejandrina Sosa. Martínez José. García Gregorio contra Juana Serin. Pabletich Ignacio. Messano Francisco contra Benito A. Poggi. Rivero Luis Alberto. Briones Pedro. Marino Demetrio contra Magdalena Mihaich. Navia Máximo C. Bader Alberto. Giordano Serafín contra Blanca Casterán. Triani Elvira contra Francisco Delcasi. Larre Borges Noemi contra Nicolás Priore. Pérez Silvestre contra Ricardo Avalla hijo. Grimaldi Francisco. Bouton Carlos Alberto contra Aurelia Martínez Darias. Lloveras Juan Antonio, sucesión. P. Lasprate Jacinta contra Francisco Facal. Larrosa Laura Uberfil Tor. Lema Manuel contra Eusebio Alonso González. Banco de Crédito contra Elisa Carolini de López Wedekid. Alario de Verdier Rufina contra Juan Martino. Silveira Amelia contra Antonio Farretti. Stefano Teresa contra Pedro Regueira. Píriz Juan Alberto contra Cecilia Fraga. Morales Isabelino. Exhorto 2492 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

Audiencia — Una.

Oficios — Once.

Cuadernos — Seis del Registro de Traslaciones y de Dominio y cinco del Registro de Poderes.

Providencia reservada — Una.

Interlocutorias — Santos Ana Feliciana. Estrada Luis contra María Antonia Sachiteguy. Gallarza Herrera Sara contra Ricardo Delfino Campos. Flemanti Severo contra Domingo Gallardo. Amatradin María. Lombardo Domingo contra Carlos Pérez Montero. López Braulia contra Juan Carlos Escayola.

Definitivas — Becker Walter. Mazel Víctor. Labruna Juan contra Rosa Cammarozano. Branda Albertin Margarita contra Raymundo Cel Islas. Grosso de Giudicce Angela y María Grosso de Daguerre. Ferreira Alba Isolina. Chiacho Francisca contra Arnaldo Balestie. Lay Camilo. Larghero Mario contra la Transatlántica. Lainez Luis contra Antonio Chechi. Lens José Maximino. Falero Eustaquia contra L. Pascuall Forlenza.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 30 de Junio de 1928

Juana García de Martínez, española, 74 años, casada, Hospital Pasteur.

Pascual Minelli, italiano, 72 años, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juan Martínez, español, 69 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María D. Soria de Alvarez, oriental, 78 años, viuda, Villagrán 91.

Germán Gabino Sierra, oriental, 76 años, casado, Garibaldi 2139.

Primitiva Figueroa de Vázquez, española, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Elsa Iris Blois, oriental, 3 meses, Guillermo Fernández 37.

Rubén Leandro Mier, oriental, 8 días, Carlos Anaya 3011.

Lorenzo Lupo, italiano, 80 años, casado, Villa Colón.

José Gregores, español, 78 años, viudo, Roque Barcia 3.

Federico Delberie, oriental, 63 años, casado, Larrañaga 1137.

Luis Loffredo, oriental, 3 días, Uruguay 1844.

Francisco Sosa, oriental, 85 años, viudo, Chaná 2215.

Josefa Pereira de Bernassa, oriental, 44 años, viuda, Hospital Pereira-Rossell.

Día 1.o de Julio de 1928

María Rodríguez, oriental, 26 años, soltera, Hospital Militar.

Atilio Peña, oriental, 25 años, casado, Minas 2174.

María Elena Amaro, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor Barletta, oriental, 17 meses, Vecinal 15.

Ana Celestina Damonte, oriental, 47 años, soltera, Vilardebó 1421.

Carlota León, italiana, 92 años, soltera, Salto 1275.

Amanda Larrosa, oriental, 19 años, soltera, Mauricio 37.

Salvador Amade Fussaro, oriental, 34 años, soltero, Brito del Pino 15.

Ambrosio Fanti, italiano, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Miguel Majul, sirio, 64 años, casado, Juan L. Cuestas 1485.

Juan César Sanjurgo, oriental, 46 años, casado, Cerro Largo 1779.

Eduardo Magliano, oriental, 31 años, casado, Francisco Bauzá 18.

Angela Giordano de Trujillo, oriental, 34 años, casada, Constituyente 1690.

María Renée Gómez, oriental, 3 días, Durazno 1181.

Cándido Ochoa, oriental, 33 años, casado, Guaviyú 2575.

Laureliano Guillermo Tardeo, oriental, 3 días, Rafael Pastoriza 18.

Teodoro Francisco Collazo, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.

Juan Francisco Lasalle, oriental, 27 años, soltero, Millán 2678.

Día 2

Horacio Tajes, oriental, 51 años, soltero, 20 de Setiembre 1426.

José María Ferrer, español, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Yauin, sirio, 60 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Jorge Müetter, alemán, 45 años, Hospital Fermín Ferreira.

Félix García, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Isolina Ríos, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Walther Amray, oriental, 3 meses, Médanos 1636.

Vicente Alegre, libanés, 43 años, casado, Hospital Maciel.

Félix Blas Ramírez, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.

Esteban Gorgireli, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.

Fermín Scat, francés, 79 años, soltero, Río Negro 1073.

Francisco Casaravilla, oriental, 52 años, soltero, Nueva Palmira 1930.

Carmela E. Fontepino, oriental, 15 años, soltera, Nueva Palmira 1952.

Prudencia da Silva de Goicochea, oriental, 42 años, casada, A. Flangini 791.

Santiago Pedemonte, italiano, 70 años, viudo, Santa Fe 1138.

José Elonza, español, 72 años, viudo, Avenida 18 de Julio 1746.

Marion Chiva, oriental, 40 días, F. Llambí 1442.

Angela De Belli de De Marco, italiana, 60 años, casada, Avenida General Flores 2224.

Catalina Echalar, oriental, 14 años, soltera, Cerro Largo 1281.

Zoila Noa de Alfonso, oriental, 88 años, viuda, San Salvador 2176.

Juan Hourdebaigt, francés, 72 años, viudo, Maldonado 1719.

Juan Basedas, oriental, 52 años, casado, Defensa 1832.

Juan Iza, oriental, 52 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Rodolfo Gustavo Rojas, oriental, 37 años, casado, M. Berthelot 1948.

Mariana Selitte de Cipriani, italiana, 69 años, casada, Hospital Vilardebó.

Máximo Puentes, oriental, 80 años, viudo, Rivadavia 2077.

Francisco Serga, oriental, 60 años, casado, Guadalupe 2022.

Ana Scarpatti, oriental, 21 años, soltera, Maternidad.

Juan Carlos Garat, oriental, 47 años, casado, San José 1270.

Cayetano Oliva, italiano, 64 años, soltero, Hospital Italiano.

Ana Aceña, argentina, 39 años, soltera, Defensa 1807.

Alejo Lujo, oriental, 45 años, viudo, Yaro 1441.

Francisco Barbeito, español, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.

N. N., oriental, 3 días, Juan C. Varela 39.

Teresa Bertoni de Olivieri, italiana, 84 años, viuda, Chacarita.

Cesáreo Cressini, italiano, 89 años, casado, Hospital Pasteur.

Luis Angel Romano, oriental, 11 días, 24 de Setiembre 109.

Rosa Irigoyen, española, 60 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Gregoria Estévez de Giordano, oriental, 39 años, casada, Hospital Pasteur.

Dolores Martínez, oriental, 63 años, soltera, Plata sin número.

Pedro Domingo Scappa, oriental, 40 años, casado, Hospital Pasteur.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

45.a SESION ORDINARIA

MAYO 8 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI (Primer Vicepresidente)
Y DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES (Presidente)

(Continuación. — Véase el número 6614, Poder Legislativo, página 56 B)

Cumpliendo la resolución, la Mesa pasa a Comisión todos los antecedentes. Y si no se pidiera una resolución de la Cámara en contrario de lo que la Mesa reputa justo, en este mismo momento pasan las carpetas a la Comisión respectiva.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — La Mesa puede previamente convencerse de que está en error, y yo espero convencerla—dado que el señor Presidente es un hombre razonable—de que está en error.

El Reglamento vigente en la actualidad establece que la reconsideración no tiene efectos suspensivos sobre la resolución votada.

(Interrupciones).

—De manera que la resolución del pase a Comisión no puede cumplirla la Mesa, ajustándose con procederes del Reglamento, porque eso sería dar efectos suspensivos contra la voluntad del Reglamento, a una resolución que ha tomado la Cámara y que no alcanza a la mayoría necesaria para tener ese efecto.

Por lo tanto, no alcanza a la mayoría que corresponde, y lo que hay que hacer es dar por aprobado el proyecto.

Señor Presidente — La Mesa entiende que el Reglamento establece que, acordada la reconsideración, cosa que se hizo en las primeras horas de hoy, esa resolución no tiene efectos suspensivos; pero si la Cámara, por una resolución expresa, toma una actitud que tiene alcance suspensivo, la Mesa tiene que aceptar esa actitud y resolver el pase a Comisión. Esto no tiene otra interpretación material que la remisión de antecedentes a la Comisión, y desde ese momento la Mesa no tiene en su poder antecedentes para hacer comunicación alguna.

Señor Zavala Muniz — Lo que habrá que discutir es la legitimidad de la afirmativa del pase a Comisión.

(Murmullos).

Señor Presidente — Por eso la Mesa decía que si la mayoría de la Cámara está empeñada en establecer un plazo para estudiar el asunto, es indiscutible que decretando un intermedio, la sesión ha terminado y no se pueden, entonces, hacer comunicaciones de ninguna clase.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Yo creo que el resultado de la votación ha sido negativo... (Apoyados).

—... y ha sido negativo, porque el número es inferior al de Representantes que ayer votaron el artículo 1.o. De consiguiente, señor Presidente, no se puede, sin una violación reglamentaria evidente, decir que ha sido afirmativa.

Señor Presidente — No, señor Representante, en número es superior. El proyecto fué votado por 41 Representantes en discusión general y la moción que acaba de votarse obtuvo 43 votos afirmativos.

Señor Perotti — Habré oído mal la proclamación; pero eso no cambia los términos del problema.

Reglamentariamente, nosotros sabemos que no puede suspenderse un asunto. Una reconsideración no tiene carácter suspensivo, dice el artículo 77, y volvemos al núcleo de la cuestión. Podría admitirse, en todo caso, para en cierto modo darle carácter legalista a esta interpretación especial, originalísima del Reglamento, que el número de 62 votos le da carácter afirmativo a la votación, porque es la mayoría absoluta de la Cámara. Ya se ha sostenido aquí que, como ese es el quórum que se exige para los casos en que realmente deba hacerse primar la voluntad de la mayoría de la Cámara, no obstante ciertas disposiciones reglamentarias explícitas, podíamos también haberlo aceptado para este caso; pero con un número tan reducido como el que obtuvo la proposición del pase a Comisión, siendo expresa la letra del artículo 77, no puede proclamarse afirmativa la votación.

Yo creo, señor Presidente, que no ganamos nada con mandar el asunto a Comisión en forma antirreglamentaria. Nosotros dejamos constancia de nuestra protesta. Este hecho se volvería a repetir en otras circunstancias.

Señor Rodríguez Larreta — El propio señor Representante pidió la votación nominal; pero como la han perdido, no es afirmativa. Si la hubieran ganado, sí!

Señor Perotti — He pedido la votación nominal para que queden en la versión taquigráfica los nombres de los Diputados, que, a pesar de la letra expresa del Reglamento, lo violan. Ese fué el propósito que perseguía.

A nosotros, en ningún momento podrán acusarnos de aprovecharnos de mayorías accidentales para desconocer la letra reglamentaria. Nosotros siempre hemos defendido la tesis de que el Parlamento se ajuste a la letra de su Reglamento. Como en este caso no se hace así, es necesario que en la versión taquigráfica quede constancia del nombre de los Diputados que, a sabiendas o por ignorancia, violan el Reglamento de la Cámara. Este hecho no es el único. Podrá repetirse mañana y entonces quizás los señores Representantes se verán obligados a sostener la otra tesis.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—Entonces se probará, señor Presidente, que es la perseverancia voluntaria en el error, y eso es indisculpable.

Señor Presidente: si la Mesa considera que esta votación ha sido afirmativa, hace bien en proclamarla. Yo declaro, a nombre de la bancada a que pertenezco, que considero que se trata de una evidente violación reglamentaria.

Señor Andreoli — ¿Me permite?...

¿El señor Representante no opinaba que este asunto debía pasar a Comisión?

Señor Perotti — No, señor, porque no se gana nada, y tan no se gana nada con el pase a Comisión, que yo mañana tengo el derecho de pedir a la Mesa, reglamentariamente, que me informe si comunicó o no el proyecto, y volveremos a reanudar esta discusión. Por eso, señor Presidente, no hay que apartarse de los términos reglamentarios. Hay que contemplar el interés de todos los señores Representantes y dar resoluciones

definitivas que saquen a la Cámara de las dudas que tiene al respecto.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palab el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Como se ha plan—teado una cuestión que modifica la votación, y como la interpretación reglamentaria para cada caso concreto, n puede hacerse, hago moción para que la Cámara declare que la votacion que aca ba de efectuarse significa que el proyecto no debe ser comunicado, y debe pasa a Comisión, declarándose sin efecto la resoluciones tomadas anteriormente sobre el proyecto de salario mínimo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del seño Representante Cerdeiras.

Señor Rodríguez Larreta — Pido l palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabr el señor Diputado.

Señor Rodríguez Larreta — Es lamentable, señor Presidente, que perdamos tiempo en estas cuestiones reglamentarias; pero se le da una magnitud tal, qu yo creo que es necesario precisar alguno conceptos.

El señor Diputado Perotti es el meno autorizado para decir que se ha incurrid en una violación reglamentaria.

Señor Perotti — ¿Por qué?

Señor Rodríguez Larreta — Porque é votó el pedido de reconsideración, y propuso que se hiciera la votación nominal Quiere decir, pues, que si el señor Perotti votó el pedido de reconsideración, alg se proponía, algún significado tenía l reconsideración y no podía votar a sabiendas una cosa completamente anodina Y, en segundo lugar, si propuso la votación nominal, fué porque consideró qu era legítima, porque sólo de mala fe s podía proponer una votación nominal qu considera que es antirreglamentaria.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

En el caso de la reconsideración h votado con la más entera buena fe, y ex pliqué ya las razones.

Los argumentos que dió el señor Lorenzo y Deal, tenían precisamente qu convencerme a mí de su derecho a pedi la reconsideración, porque se le había adjudicado la paternidad de un artículo qu no era de él y no quería, de ninguna manera que quedara incorporado en la le como iniciativa suya. Eso fué lo que n movió a votar la reconsideración. Dentr de esta sesión, votada la reconsideración si nosotros volvemos al problema, est mos dentro de los términos reglamentarios.

Señor Rodríguez Larreta — Yo le concedido una interrupción, pero no u discurso.

Señor Perotti — Yo tengo que defenderme de la acusación. He sido aludido y, reglamentariamente, tengo derecho hacer uso de la palabra.

Señor Rodríguez Larreta — Yo le h concedido una interrupción, pero no derecho de hacer otro discurso.

Señor Perotti — El señor Representante ve que no tiene razón.

Señor Rodríguez Larreta — Lo mal es que el señor Representante Perotti tiene la costumbre de que, cuando u asunto político lo apasiona, le da al Reglamento la interpretación que hace a caso. Ya en una sesión anterior ocurri lo mismo: llegó a sostener que la reconsideración no se podía pedir sino en sesión inmediata: que si una sesión terminaba a las 7 y si de 7 a 8 en la sesión siguiente, no se pedía la reconsideración, ésta ya no podía tener lugar. E tesis es tan absurda, señor Presiden que inmediatamente tuvo que present un proyecto modificando el artículo Reglamento.

Señor Perotti — ¿Y qué consecuencia saca de eso el señor Representante? Es una prueba de honestidad para evitar que se repitan estas cosas.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Representante había cometido el error de interpretar el Reglamento contra lo que consideraba probable que era, y entonces...

Señor Perotti — No prejuzgue: no tiene derecho el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — ... no queriendo que permaneciera esa interpretación que tenía que reconocer en el fondo, era errónea, propuso un artículo modificando el Reglamento en el sentido que la lógica y que la razon más elemental ordenaban.

Voy a continuar, señor Presidente.

Yo tengo un principio de interpretación que me aplico a mí mismo y que aconsejo a los señores Representantes se apliquen cuando quieren comprender el alcance de una disposición legal, y es el de que cuando esa disposición legal, por la interpretación que nuestro espíritu le da, conduce al absurdo, al disparate, pienso que debo estar equivocado. En este caso estamos frente a una situación de esas. El señor Representante está sosteniendo una interpretación de una disposición reglamentaria que conduce ya al desequilibrio mental — no puedo emplear otro término — porque cree que se debe comunicar un proyecto al Senado como sancionado, cuando la Cámara acaba de resolver que vaya ese proyecto a Comisión.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

La disposición reglamentaria es de muy fácil explicación. Se la voy a explicar a los Representantes, como un maestro, para que la entiendan. Parece increíble que haya que enseñar estas cosas!

Señor Presidente: en el Reglamento antiguo una reconsideración importaba una derogación. Cuando se votaba la reconsideración de un asunto, la votación anterior quedaba derogada, quedaba sin efecto.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—En el Reglamento moderno se modificó ese criterio, y se estableció que la reconsideración no importaba derogación, que el artículo votado, que el proyecto votado, quedaba estable La reconsideración significa solamente volver a considerar el asunto. Si en el curso de esa nueva consideración, votado nuevamente el proyecto, los artículos no tienen para su rectificación, modificación o anulación, un número de votos mayor que el que obtuvieron en la primera votación, ese proyecto queda estable y válida la primera sanción. Eso es lo que quiere significar la disposición que dice que no tendrá efecto suspensivo. Es una cosa tan evidente!...

(Interrupción del señor Representante Perotti).

—... que a renglón seguido, inmediatamente después de los términos "efectos suspensivos", se dice: "para derogar o anular una disposición será necesario un número mayor de votos que el que obtuvo en la primer votación". Las palabras "efecto suspensivo" son entendidas en un sentido, por algunos Representantes, tan contradictorio, que equivaldría a la anulación completa del derecho de reconsideración. Las palabras "efecto suspensivo", en el sentido que yo les doy, quieren decir que no es derogatorio, que no producen efectos suspensivos, que el proyecto permanece estable; que no basta votar una reconsideración para que se derogue la ley. Eso nos conduce a una interpretación racional, lógica, de sentido elemental, y los señores Representantes, cuando interpretan una disposición, deben sostener este criterio. Entre una interpretación que conduce al absurdo, al disparate, y otra interpretación que conduce a la lógica y a la razón, debemos estar por ésta.

Me parece que he explicado como un maestro, pero con malos discípulos.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Lamento que el señor Representante Rodríguez Larreta crea que él tiene el monopolio del sentido común, y también me duele que una persona sobre cuya inteligencia no es del caso pronunciarse ahora, puesto que todos se la reconocen, se envanezca en forma tal que lo haga convertirse en pleno Parlamento en maestro de quienes pueden ser perfectamente sus compañeros en cuanto a sabiduría y capacidad. Pero es un mal maestro, y lo demuestra cuando él dice que, reglamentariamente, para reconsiderar un asunto, lo que tiene que hacer la Cámara es votar por mayor número los artículos ya sancionados.

Señor Rodríguez Larreta — No; la rectificación.

Señor Perotti — Bueno; la derogación.

Es un mal maestro. Lo que dice el Reglamento es que en sustitución de los artículos votados se propongan otros nuevos, señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Para anular.

Señor Perotti — Apelo a la Mesa. La Mesa le va a dar la lección al mal discípulo en este caso.

Señor Presidente — No es indispensable que se sustituya un artículo por otro. La Cámara, con un númemo mayor, puede decidir. Lo dice terminantemente el Reglamento en cuanto a la reconsideración: "Esta será acordada por mayoría de votos de los presentes y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidera. Para que ésta pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que sancionó la resolución reconsiderada, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara". Modificada en virtud de correcciones que se le hagan ó anulada en virtud de su derogación total o su sustitución por otra disposición que la Cámara adopte. Puede considerar la Cámara, llegado el momento, que hay un artículo inconveniente que hay que suprimir.

Señor Perotti — Yo no he dicho eso, señor Presidente. Nadie discute la parte que anula: se habla de la parte que modifica, porque esta ley presumo que no será anulada.

Se tiene que presentar un artículo sustitutivo y es el que debe votar la Cámara. De consiguiente, la lección está mal dada.

Pero, señor Presidente, dice el doctor Rodríguez Larreta—y en esto no ha procedido con la cordura con que habitualmente lo hace—que yo, pensando una cosa, he hecho otra. Tras del delito de prejuzgar sobre las intenciones de los compañeros de Cámara me hace una inculpación gratuita e injusta que quiero levantar.

Yo he ventilado este problema reglamentario, porque me considero obligado a intervenir dando mi opinión en cada asunto sometido a la deliberación de la Cámara, si es que mi opinión puede pesar en algo. Creo firmemente que no puede llegarse a la resolución adoptada recientemente por la Cámara sin una manifiesta violación reglamentaria. En el primero de los casos, producido este incidente en una sesión anterior y a fin de evitar—oigan bien los señores Representantes—que perdamos muchas horas en discusiones similares, propuse este proyecto de reforma al Reglamento con la intención más honesta, precisamente para que la Cámara tenga un procedimiento a qué ajustar sus debates sin errores y sin engaños; y en cuanto a la votación nominal, es natural que la pidiera al ver que toda la bancada de la

que yo formo parte votaba por la negativa, entendiendo que hay violación reglamentaria, y que la bancada de enfrente votaba afirmativamente, en cambio.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Yo hice excepción de mi voto. Yo no he votado negativamente, porque creyera que hubiera violación reglamentaria.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante Rodríguez Larreta, maestro de lógica, que está seguro de que los demás, cuando razonan contra él, caen en el absurdo, y en el desequilibrio mental, ha hecho, señor Presidente, un admirable discurso dialéctico y yo lo voy a reproducir esquemáticamente.

El señor Representante Rodríguez Larreta ha hecho la historia de la disposición reglamentaria, y en esa historia de la disposición reglamentaria, afirma que el Reglamento anterior decía que una reconsideración derogaba una ley, y que el Reglamento nuevo, para que no se siga entendiendo que derogaba la ley, dice que no suspende esa ley.

El maestro de lógica afirma a la Cámara que para decir que no se deroga, la manera más clara de decirlo es decir que no se suspende. La equivalencia de los términos es de una evidencia aplastante. Y muchas gracias por la lección.

Señor Rodríguez Larreta — No son términos iguales, lo reconozco; pero son semejantes.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente —, Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Yo creo que esta discusión, muy interesante, que se ha realizado sobre el artículo 77, está un poco apartada de la cuestión en debate. Lo que debe votarse es la moción que yo formulé, para que la Cámara declare, interpretando para el caso el Reglamento, que la votación realizada tomando la resolución de que el asunto de salario mínimo pase a Comisión, significa que la Mesa no debe comunicar el proyecto al Senado.

Pido que se vote esa moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Cerdeiras en el sentido de que la Cámara declare que la aprobación de la moción del señor Representante Lorenzo y Deal sobre pase del asunto a Comisión impide la comunicación del proyecto al Senado.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Nadie discute, señor Presidente, que la moción del señor Representante Lorenzo y Deal importa precisamente eso. Lo que nosotros discutimos es si es afirmativo o negativo el resultado de la votación.

Señor Presidente — Sobre eso no se había provocado incidente. Se hizo cuestión de que no se podía comunicar, y el señor Representante Perotti anunció que en la sesión de mañana interpelaría a la Mesa para averiguar si lo había hecho. De ahí la aclaración.

Señor Ghigliani — ¿Cuántos votos tuvo el último artículo del proyecto que se votó?

Señor Presidente — Dieciséis en treinta y cuatro.

Señor Ghigliani — Yo creo, señor Presidente, que más de dieciséis votos pueden mandar este asunto a Comisión.

Señor Presidente — En la discusión general la votación obtuvo cuarenta y un votos, y la moción del señor Representante Gallinal, cuarenta y tres votos.

Señor Ghigliani — La votación general, señor Presidente, significa que la Cámara quiere ocuparse del asunto, y mandarlo a Comisión significa que la Cámara quiere ocuparse del asunto en otra oportunidad, porque sino, lo mandaría al archivo.

Basta, señor Presidente, que más de dieciséis Diputados observen el último artículo, para que toda la ley sea observada; y como no puede quedar un artículo en la Comisión y otro en el Senado, basta que más de dieciséis Diputados voten que el asunto pase a Comisión, para que no se pueda comunicar; a no ser que se puedan comunicar proyectos de ley rengos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Cerdeiras.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y tres**).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Si yo hubiera estado en Sala cuando se hizo la votación nominal hubiera votado por la afirmativa; pero entiendo que la Comisión, como lo dijo hace un rato, no debe demorar indefinidamente el proyecto.

De manera que formulo moción para que la Cámara, a partir del primer día hábil del mes entrante, dedique sesiones extraordinarias de las 16 a las 17 y 30 para tratar el proyecto de salario mínimo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y tres**).

4

—Se va a dar cuenta de unos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Obras Públicas integrada se expide en el proyecto sobre recursos para obras de vialidad e hidrografía.

2—La Comisión de Instrucción Pública se expide respecto del petitorio de don Bernabé Michelena sobre modificaciones a la ley de 15 de Setiembre de 1925.

—Repártanse.

El señor Representante don Arturo González Vidart solicita de la Mesa dé trámite a los siguientes pedidos de informes:

3—Del señor Ministro de Industrias sobre importación y producción de sulfato de cobre y consumo de ácido sulfúrico, para su preparación, por el Instituto de Química Industrial.

4—Del señor Ministro de Hacienda sobre monto de la recaudación por "Derecho de vía" e "Impuesto de vialidad".

5—Del señor Ministro de Obras Públicas respecto del costo total de la vía férrea de Sayago a la Tablada y del Camino de la Tablada al Cerro.

—Transmítanse a los Ministerios."

6—El señor Representante don L. Enrique Andreoli mociona para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a Sala, a fin de dar explicaciones respecto de la falta de respuesta sobre operaciones realizadas por el Banco Hipotecario del Uruguay, durante un período de diez años y sobre las deficiencias e irregularidades observadas por el Consejero Nacional doctor Luis A. de Herrera en la contabilidad de la mencionada institución.

7—El señor Representante don Mario Sadí Barbé solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente quincena.

—Se votará oportunamente.

8—Don Abondio Arón Castillo solicita se le conceda una beca para perfeccionar sus estudios de canto.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

5

Los señores Representantes don L. Enrique Andreoli y doctor Carlos Garolini presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de dos mil pesos que será entregada al Concejo de Administración Departamental de Lavalleja, para socorrer a las víctimas pobres del huracán producido el 28 del mes anterior en el pueblo "José Batlle y Ordóñez".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo.—Carlos Garolini, Representante por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 28 de Abril se desencadenó un violento huracán que azotó a la población de "José Batlle y Ordóñez". Son muy grandes los estragos causados. Fueron arrasadas y derrumbadas numerosas viviendas de gente humilde, que ha venido a quedar en el mayor de los desamparos. Algunas familias se alojan actualmente en un galpón del Concejo Auxiliar y otros han sido momentaneamente recogidos por personas humanitarias de la localidad.

Miembros de las autoridades locales y del Concejo Departamental de Lavalleja, solicitan con ese motivo auxilios urgentes. El Estado debe proporcionarlos sin demora alguna. Consideramos por lo tanto que corresponde la sanción inmediata del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo. — Carlos Garolini, Representante por Lavalleja."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes don Alberto Nieto Clavera y don Vicente F. Costa, presentan lo siguiente:

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Sometemos a consideración de la Honorable Cámara un proyecto de presupuesto policial cuya iniciativa corresponde a la Presidencia de la República. Este proyecto, de acuerdo con una disposición constitucional, fué pasado a consideración previa del Consejo Nacional de Administración, el cual hace cinco meses lo retiene sin pronunciarse, obstaculizando en esta forma su estudio por el Parlamento.

La mencionada actitud del Consejo Nacional nos ha inducido a hacer nuestro dicho proyecto, a fin de facilitar su trámite y estudio e impedir que aquella rama del Poder Ejecutivo, haciendo abuso de una laguna de nuestra Constitución, que no le fija término para pronunciarse en las iniciativas de la Presidencia, pueda detener por más tiempo la sanción legal de un proyecto que tiende a regularizar una situación que no puede ya prolongarse: la de los sueldos y de los servicios policiales.

Nada justifica la actitud del Consejo Nacional, que hace poco tiempo fijó para sus dependencias el salario mínimo de $ 2.50, mientras un guardia civil de la capital gana la mitad y uno de campaña menos aún; mientras un Subcomisario rural no alcanza a ganar lo que un obrero que trabaja en una carretera y un Oficial Inspector de la Capital, que

tiene que pagarse el uniforme, tiene un sueldo inferior al de un portero, que recibe el uniforme del Estado.

Los funcionarios policiales son, dentro de la Administración Pública, verdaderos parias. La delicada y compleja función que están llamados a desempeñar, además de los riesgos que no alcanzan a ninguna otra clase de funcionarios, exigen capacidad, tacto y energía, por encima de la medida común y, sin embargo, la paga que reciben es la más miserable de todas las que abona el Estado a sus servidores.

Entendemos que el proyecto de la Presidencia de la República, que hacemos nuestro, contempla, en límites enteramente moderados, tanto los sueldos como los aumentos de servicios. Es indudable, que, para una mejor selección de las personas destinadas a desempeñar tan delicadas funciones policiales los sueldos deberían ser superiores a los proyectados, y, para poder realizar un buen servicio de tutela y garantía de todos los intereses sociales, los aumentos de empleados tendrían que ser más importantes. Pero la Presidencia de la República ha tenido en cuenta la situación económica del país y ha tratado de mantenerse en límites mínimos, a fin de aumentar lo menos posible los gravámenes que, con exceso, pesan sobre los contribuyentes.

Una sentida necesidad social y una reparación justiciera para los funcionarios policiales, hacen de este proyecto un problema de carácter urgente e inaplazable, por lo cual confiamos que la Honorable Cámara se abocará a su estudio de inmediato y sin mayores dilaciones.

Alberto Nieto Clavera, Diputado por Rivera. — Vicente F. Costa, Diputado por Maldonado.

Enmiendas a las planillas del Ministerio del Interior

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse las partidas que a continuación se expresan, correspondientes a la planilla número 1, Ministerio del Interior, letra "C" del Presupuesto General de Gastos, en la siguiente forma:

Eventuales (se rebajan $ 15.000)	$ 25.000 —
Vestuario para la policía (se aumenta $ 115.000)	" 265.000 —
Compra de caballos para la policía de campaña (se aumenta $ 8.000).	" 20.000 —
Forrajes para la policía de campaña (se aumenta $ 10.000)	" 50.000 —
Calzado para la policía de campaña (se aumenta $ 12.000)	" 37.000 —
Contribución a la Sanidad Militar	" 13.000 —

Art. 2.o Incorpóranse a dicha planilla número 1, Ministerio del Interior, las siguientes partidas:

Para adquisición y reparación del mobiliario de las Jefaturas de Policía de campaña y sus dependencias	$ 15.000 —
Para adquisición y reparación de monturas, recados y accesorios para las policías de campaña	" 12.000 —
Para reparación, reconstrucción y mejora de los locales policiales de campaña, ley 24 de Octubre de 1927	" 80.000 —
Para adquisición de nuevos edificios y terrenos para locales policiales de campaña, ley 24 de Octubre de 1927	" 40.000 —

Art. 3.o Las planillas número 2 y número 20 del Presupuesto General de Gastos, correspondientes a las Jefaturas de Policía del Ministerio del Interior, quedan redactadas en la siguiente forma:

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

	Vigente	Proyectado
1 Jefe de Policía	$ 6.720 —	$ 6.720 —
1 Oficial 1.o (actual Oficial 1.o, Jefe de Oficina de la Oficina Central)	" 2.760 —	" 3.840 —
1 Secretario General .	" 2.400 —	" 3.000 —
3 Oficiales, a $ 1.080 cada uno	—	" 3.240 —
1 Auxiliar 1.o	—	" 960 —
1 Auxiliar 2.o	—	" 840 —
1 Auxiliar 3.o	—	" 780 —
2 Sargentos de Ordenes, $ 456 cada uno ...	" 912 —	—
Oficina de Guardia. — Sección Entrada y Salida —		
4 Comisarios (3 actuales Comisarios de Ordenes, a $ 1.944. — Se crea un puesto, a $ 2.400	$ 5.832 —	$ 9.600 —
1 Auxiliar 1.o (actual Auxiliar Depositario).	" 816 —	" 960 —
4 Auxiliares 2.os, a pesos 840 c/u. (3 actuales Escribientes, a 612 cada uno)	" 1.836 —	" 3.360 —
6 Idem 3.os, a $ 780 cada uno	—	" 4.680 —
1 Idem 2.o (Oficina de de la Prensa)	—	" 840 —
2 Idem 3.os (Oficina de la Prensa), a $ 780 cada uno	—	" 1.560 —
1 Profesor de Escribientes y Oficiales Inspectores	" 1.392 —	—
1 Encargado de la instrucción de los agentes	" 1.092 —	—
3 Sargentos de Ordenes, $ 456 c/u.	" 1.368 —	—
3 Idem 2.os, a $ 420 cada uno	" 1.260 —	—
Tesorería —		
1 Jefe-Tesorero (actual Tesorero-Pagador) ..	$ 2.400 —	$ 3.000 —
1 Oficial (actual Oficial 1.o)	" 996 —	" 1.080 —
1 Auxiliar 2.o (actual Auxiliar)	" 684 —	" 840 —
Sección Sanidad —		
1 Médico	—	$ 2.400 —
2 Practicantes, a pesos 1.080 cada uno ..	—	" 2.160 —
Cuerpo de Bomberos —		
1 Jefe (sueldo militar)		
1 2.o Jefe (sueldo militar)		
1 3.er Jefe (sueldo militar)		
1 Capitán Ayudante ...	—	" 1.680 —
3 Capitantes Comandantes de Compañía (un actual Capitán, pesos 1.263.—Se crean dos puestos), $ 1.680 cada uno	$ 1.263 —	$ 5.040 —
3 Tenientes (2 actuales Tenientes 1.os a pesos 916.16. Se crea un puesto) a $ 1.320 cada uno	" 1.936 32	" 3.960 —
4 Tenientes 2.os (2 actuales Tenientes 2.os a $ 806.88. Se crean dos puestos), a pesos 1.080 cada uno .	" 1.613 76	" 4.320 —
1 Teniente (Maestro de música)	—	" 1.320 —
7 Alféreces (3 actuales Alféreces a $ 673.44. (Se crean 4 puestos, a $ 1.020 cada uno ...	" 2.020 32	" 8.140 —
1 Practicante (Servicio Médico)	—	" 1.080 —
1 Dibujante archivero .	—	" 960 —
1 Escribiente	" 528 —	" 720 —
1 Maestro de Instrucción Primaria	—	" 840 —
5 Conductores de 1.a (actuales mecánicos conductores, $ 828 cada uno), a $ 960 cada uno	" 4.140 —	" 4.800 —
2 Idem de 2.a, a $ 840 cada uno	—	" 1.680 —

	Vigente	Proyectado
4 Idem de 3.a, a $ 720 cada uno	—	" 2.880 —
1 Jefe Mecánico Conductor	" 1.200 —	—
1 Mecánico motorista	—	" 960 —
1 Ayudante de Mecánico	—	" 600 —
4 Suboficiales (3 actuales Suboficiales a pesos 540 cada uno. — (Se crea un cargo) a $ 660 cada uno	" 1.620 —	" 2.640 —
1 Suboficial músico	—	" 660 —
11 Sargentos (8 actuales Sargentos, a $ 480 cada uno. — Se crean 3 cargos), a $ 600 c|u.	" 3.840 —	" 6.600 —
1 Sargento músico	—	" 600 —
1 Sargento banda lisa (actual Sargento de clarines)	" 480 —	" 600 —
24 Cabos (16 actuales Cabos a $ 444 cada uno. — Se crean 8 cargos), a $ 540 c|u.	" 7.104 —	" 12.960 —
1 Cabo músico	—	" 540 —
15 Cabos de banda lisa (9 clarines y 6 tambores) (6 actuales clarines a $ 420 c|u. — Se crean 9 cargos), a $ 480 cada uno	" 2.520 —	" 7.200 —
23 Bomberos músicos, a $ 480 cada uno	—	" 11 040 —
212 Bomberos (148 actuales bomberos, a pesos 420 cada uno.—Se crean 64 puestos), a $ 480 cada uno	" 61.320 —	" 101.760 —

Guardia Republicana —

	Vigente	Proyectado
1 Jefe (sueldo militar)		
1 2.o Jefe (sueldo militar)		
1 Capitán Ayudante	—	$ 1.680 —
3 Capitanes (3 actuales Capitanes a $ 1.236) a $ 1.680 cada uno.	" 3.789 —	" 5.040 —
3 Tenientes (2 actuales Tenientes 1.os a pesos 968.36. — Se crea una cargo) a $ 1.320 cada uno	" 1.936 32	" 3.960 —
1 Teniente músico	—	" 1.320 —
3 Tenientes 2.os (3 actuales Tenientes a pesos 806.88) a $ 1.080 cada uno	" 2.420 64	" 3.240 —
1 Alférez Ayudante	—	" 1.020 —
3 Alféreces (3 actuales Alféreces a $ 663.44), a $ 1.020 cada uno.	" 2.020 32	" 3.060 —
1 Practicante	—	" 1.080 —
1 Escribiente	" 552 —	" 720 —
1 Maestro de Instrucción Primaria	—	" 840 —
3 Suboficiales (3 actuales Suboficiales, a pesos 504 cada uno), a $ 660 cada uno	" 1.512 —	" 1.980 —
1 Suboficial músico	—	" 660 —
12 Sargentos (8 actuales Sargentos, a pesos 432 c|u. — Se crean 4 cargos), a pesos 600 cada uno	" 3.456 —	" 7.200 —
1 Sargento músico	—	" 600 —
24 Cabos (16 actuales Cabos a $ 408 c|u. — Se crean 8 cargos), a $ 540 cada uno	" 6.528 —	" 12.960 —
1 Cabo músico (1 actual Cabo trompa)	" 408 —	" 540 —
12 Trompetas (6 actuales trompas a $ 348 c|u. —Se crean 6 puestos), a $ 480 cada uno	" 2.304 —	" 5.760 —
23 Coraceros músicos, a $ 480 cada uno	—	" 11.040 —
199 Coraceros (160 actuales coraceros, a $ 360 cada uno. — Se crean 39 cargos), a $ 480 cada uno	" 57.600 —	" 95.520 —
2 Herradores (2 actuales herradores, $ 528 c|u., a $ 720 cada uno	" 1.056 —	" 1.440 —
2 Peones herradores, a $ 480 cada uno	—	" 960 —
1 Capataz de caballeriza	—	" 720 —
9 Caballerizos (8 actuales caballerizos, a pesos 360 c|u. y 1 caballerizo, a $ 420), a $ 480 cada uno	" 3.300 —	" 4.320 —
1 Sargento veterinario	" 432 —	—

Policía de Investigaciones —

	Vigente	Proyectado
1 Jefe	$ 3.408 —	$ 4.200 —
1 2.o Jefe (actual Inspector 2.o Jefe)	" 2.064 —	" 3.240 —

Secretaría y Despacho —

	Vigente	Proyectado
1 Jefe del Despacho (actual Oficial 1.o)	$ 1.080 —	$ 2.040 —
1 Auxiliar 1.o (actual Auxiliar 2.o)	" 924 —	" 960 —
2 Auxiliares 2.os (1 actual Auxiliar archivero, $ 684. Se crea un puesto), a $ 840 c|u.	" 684 —	" 1.680 —
5 Auxiliares 3.os (2 actuales Escribientes, a $ 612 cada uno. Se crean 3 cargos), a pesos 780 cada uno	" 1.224 —	" 3.900 —
5 Agentes a $ 600 c|u.	—	" 3.000 —
1 Chauffeur	" 816 —	—
1 Cochero	" 600 —	—
3 Ordenanzas, a $ 384 cada uno	" 1.152 —	—

Delitos contra la propiedad —

	Vigente	Proyectado
1 Comisario (actual Comisario de Investigaciones)	$ 1.944 —	$ 2.400 —
6 Subcomisarios (5 actuales Subcomisarios, a $ 1.248 c|u. Se crean 3 cargos), a $ 1.560 cada uno	" 6.240 —	" 9.360 —
1 Auxiliar 1.o	—	" 960 —
6 Auxiliares 2.os, a pesos 840 cada uno	—	" 5.040 —
15 Auxiliares 3.os, a pesos 780 cada uno	—	" 11.700 —
35 Agentes (35 actuales agentes, a $ 528), a $ 600 cada uno	" 18.480 —	" 21.000 —

Orden social —

	Vigente	Proyectado
1 Comisario (actual Comisario de Investigaciones)	$ 1.944 —	$ 2.400 —
2 Subcomisarios (1 actual Subcomisario), a $ 1.560 cada uno	" 1.248 —	" 3.120 —
1 Auxiliar 1.o	—	" 960 —
4 Auxiliares 2.os, a pesos 840 cada uno	—	" 3.360 —
12 Auxiliares 3.os, a pesos 780 cada uno	—	" 10.360 —
30 Agentes (25 actuales agentes a $ 672 c|u.), a $ 600	" 16.800 —	" 18.000 —

Delitos contra las personas —

	Vigente	Proyectado
1 Comisario (actual Comisario de Investigaciones)	$ 1.944 —	$ 2.400 —
2 Subcomisarios (2 actuales Subcomisarios, a $ 1.248), a $ 1.560 cada uno	" 2.496 —	" 3.120 —

		Vigente		Proyectado
1 Auxiliar 1.o		—	"	960 —
2 Auxiliares 2.os a pesos 840 cada uno .		—	"	1.680 —
5 Auxiliares 3.os, a pesos 780 cada uno		—	"	3.900 —
15 Agentes, a $ 600 c|u..		—	"	9.000 —
Embarcaderos y población flotante —				
1 Comisario (actual Jefe Población Flotante)	$	696 —	"	2.400 —
2 Subcomisarios (2 actuales Subcomisarios, a $ 1.248 c|u.), a pesos 1.560 cada uno .	"	2.496 —	"	3.120 —
1 Auxiliar 1.o (actual Escribiente de 1.a) .	"	552 —	"	960 —
2 Auxiliares 2.os (1 actual Escribiente de 2.a), a $ 840 c.u. ..	"	492 —	"	1.680 —
8 Auxiliares 3.os a pesos 780 cada uno ..		—	"	6.240 —
18 Agentes (14 agentes a $ 480 cada uno), a pesos 600 cada uno ...	"	6.720 —	"	10.800 —
Oficina de Guardia —				
3 Oficiales (3 actuales Oficiales de Guardia a $ 672 c|u.), a $ 1.080 cada uno	$	2.016 —	$	3.240 —
Oficina Dactiloscópica —				
1 Director	$	2.640 —	$	3.000 —
1 Oficial 1.o	"	1.440 —	"	1.440 —
1 Fotógrafo	"	1.440 —	"	1.440 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.020 —	"	1.020 —
6 Auxiliares de fotografía, a $ 960 c|u. ..		—	"	5.760 —
9 Idem de 2.a a $ 840 cada uno		—	"	7.560 —
12 Idem de 3.a, a $ 780 cada uno		—	"	10.360 —
2 Idem 2.os, a $ 780 cada uno	"	1.560 —		—
20 Escribientes, a $ 660 c.u. (de 1.a clase) .	"	13.200 —		—
24 Idem de 2.a clase, a $ 540 cada uno	"	12.960 —		—
1 Ayudante fotógrafo .	"	600 —		—
5 Fijadores de impresiones, a $ 420 c|u..	"	840 —		—
1 Portero	"	538 —		—
1 Peón	"	480 —		—
30 Agentes, a $ 600 c|u..		—	"	18.000 —
División Asuntos Legales —				
1 Jefe de División (actual Oficial 2.o de la Oficina Central)	$	2.400 —	$	3.000 —
1 2.o Jefe (actual Oficial 3.o de la Oficina Central)	"	1.415 —	"	2.400 —
1 Auxiliar 1.o (actual Auxiliar 1.o de la Oficina Central)	"	1.056 —	"	960 —
Sección Judicial —				
1 Subcomisario		—	$	1.560 —
1 Oficial		—	"	1.080 —
4 Auxiliares 2.os (2 actuales Auxiliares, a $ 744 cada uno y 2 actuales Auxiliares, a pesos 684 de la Oficina Central), a $ 840 c|u..	"	2.856 —	"	3.360 —
10 Auxiliares 3.os, a pesos 780 cada uno ...		—	"	7.800 —
Sección Alcaidía —				
1 Jefe de Sección (actual Alcaide)	$	2.400 —	$	2.400 —
1 Oficial (actual Subalcaide)	"	1.440 —	"	1.080 —
1 Auxiliar 2.o (actual Auxiliar de la Oficina Central)	"	684 —	"	840 —
4 Auxiliares 3.os (1 actual Auxiliar, $ 684, 1 actual Escribiente, $ 612 de la Oficina Central y 2 actuales Escribientes de la Alcaidía a $ 612 cada uno), a $ 780 c|u. .	"	2.520 —	"	3.120 —
5 Vigilantes (4 actuales llaveros, a $ 444 c|u.), a $ 600 cada uno ..	"	1.776 —	"	3.000 —
Sección Archivo General:				
1 Subcomisario (actual Jefe del Registro, Estadística y Archivo)	"	1.056 —	"	1.560 —
1 Auxiliar 2.o (actual Auxiliar)	"	684 —	"	840 —
3 Auxiliares 3.os a pesos 780 cada uno ...		—	"	2.340 —
Sección Estadística:				
1 Oficial		—	"	1.080 —
1 Auxiliar 2.o		—	"	840 —
1 Auxiliar 3.o		—	"	780 —
División Seguridad:				
1 Jefe (actual Comisario General de Ordenes)	"	2.400 —	"	3.600 —
1 Comisario Inspector.		—	"	2.700 —
1 Comisario		—	"	2.400 —
1 Auxiliar 1.o (actual Auxiliar del Depósito)	"	684 —	"	960 —
2 Auxiliares 2.os (dos actuales Auxiliares de la Comisaría de Ordenes a $ 684 cada uno) a $ 840 cada uno ..	"	1.368 —	"	1.680 —
4 Auxiliares 3.os (un actual Auxiliar a pesos 684 y 3 actuales Escribientes a $ 612 cada uno de la Comisaría de Ordenes), pesos 780 cada uno ..	"	2.520 —	"	3.120 —
Sección Inspección:				
3 Comisarios Inspectores (3 actuales Comisarios Inspectores de la Comisaría de Ordenes a $ 2.184 c|u.) a $ 2.700 cada uno ..	"	6.552 —	"	8.100 —
3 Comisarios (3 actuales Comisarios Subinspectores a $ 1.392 cada uno) a $ 2.400 cada uno	"	4.176 —	"	7.200 —
3 Auxiliares 2.os (3 actuales Escribientes de la Comisaría de Ordenes a $ 612 cada uno) a $ 840 cada uno...	"	1.836 —	"	2.520 —
Sección Intendencia:				
1 Mayordomo		528 —	"	960 —
12 Porteros (6 actuales porteros a $ 420 cada uno) a $ 600 cada uno	"	2.520 —	"	7.200 —
16 Peones (4 actuales peones a $ 396 cada uno) a $ 600 c|u....	"	1.584 —	"	9.600 —
24 Correístas (4 actuales Correístas a pesos 420 y 13 a $ 360 de la Comisaría de Ordenes) a $ 600 c|u...	"	6.360 —	"	14.400 —
Sección Personal:				
1 Jefe de Sección		—	"	2.400 —
24 Comisarios (24 actuales Comisarios a pesos 1.944 c|u.) a pesos 2.400 cada uno	"	46.656 —	"	57.600 —

	Vigente	Proyectado
48 Subcomisarios (30 actuales Subcomisarios a $ 1.248 cada uno y 7 actuales Comisarios Supernumerarios a pesos 1.320 cada uno) a $ 1.560 cada uno ...	” 46.680 —	” 74.880 —
72 Oficiales (58 actuales Oficiales Inspectores a $ 840 c|u.) a pesos 1.080 cada uno..	” 48.720 —	” 77.760 —
1 Auxiliar 2.º	—	” 840 —
28 Auxiliares 3.os a pesos 780 cada uno ..	—	” 21.840 —
72 Escribientes (25 actuales Escribientes de 1.ª a $ 552 cada uno y 43 de 2.ª a $ 492 cada uno)	” 34.956 —	” 60.480 —
24 Suboficiales (24 actuales Suboficiales a pesos 456 cada uno) a $ 780 cada uno	” 10.944 —	” 18.720 —
72 Sargentos (64 Sargentos a $ 420 cada uno) a $ 720 cada uno ..	” 26.880 —	” 51.840 —
144 Cabos a $ 660 c|u. .	—	” 95.040 —
1312 Agentes (1312 actuales guardias civiles a $ 360 cada uno) a pesos 600 cada uno ..	” 472.320 —	” 787.200 —
Sección Guardia Metropolitana:		
1 Comisario	—	” 2.400 —
2 Subcomisarios a pesos 1.560 cada uno	—	” 3.120 —
3 Oficiales, $ 1.080 c|u.	—	” 3.240 —
1 Auxiliar 3.º	—	” 780 —
3 Escribientes a $ 840	—	” 2.520 —
1 Suboficial (de las Comisarías Urbanas y Suburbanas)	” 456 —	” 780 —
3 Sargentos a $ 720 cada uno	—	” 2.160 —
6 Cabos a $ 660 c|u...	—	” 3.960 —
60 Agentes a $ 600 c|u.	—	” 36.000 —
Sección Tránsito:		
1 Comisario (1 actual Comisario de las Comisarías Urbanas y Suburbanas)	” 1.944 —	” 2.400 —
2 Subcomisarios a pesos 1.560 cada uno .	—	” 3.120 —
3 Oficiales a $ 1.080 c|u.	—	” 3.240 —
1 Auxiliar 3.º	—	” 780 —
3 Escribientes a $ 840 cada uno	—	” 2.520 —
1 Suboficial (de las Comisarías Urbanas y Suburbanas)	” 456 —	” 780 —
3 Sargentos a $ 720 c|u.	—	” 2.160 —
[illegible] Cabos a $ 660 c|u. ..	—	” 3.960 —
60 Agentes, a $ 600 c|u.	—	” 36.000 —
Sección Teléfonos:		
8 Telefonistas (4 actuales Telefonistas a pesos 672 c|u. de "Teléfonos" y 3 de Investigaciones a pesos 546 c|u.) a pesos 720 cada uno ..	” 4.056 —	” 5.760 —
División Administrativa:		
1 Jefe de División (actual Contador)	” 2.400 —	” 3.600 —
1 2.º Jefe (actual Oficial 1.º, 2.º Jefe de la Contaduría)	” 1.200 —	” 2.400 —
1 Auxiliar 1.º (actual Auxiliar)	” 684 —	” 960 —
Sección Contaduría:		
1 Jefe de Sección	—	” 2.400 —
1 Subcomisario	—	” 1.560 —
3 Oficiales Guardahilos a $ 1.080 cada uno .	—	” 3.240 —
3 Auxiliares 2.os (3 actuales Escribientes de Contaduría a $ 612 c|u. a $ 840 c|u.	” 1.836 —	” 2.520 —
6 Auxiliares 3.os a pesos 780 cada uno ..	—	” 4.680 —
Sección Compras:		
1 Jefe de Sección	—	” 1.800 —
1 Oficial	—	” 1.080 —
1 Auxiliar 2.º	—	” 840 —
3 Auxiliares 3.os a pesos 780 cada uno ...	—	” 2.340 —
Sección Despacho y Contralor:		
1 Jefe de Sección	—	” 2.160 —
1 Subcomisario	—	” 1.560 —
1 Oficial	—	” 1.080 —
1 Auxiliar 2.º	—	” 840 —
4 Auxiliares 3.os a pesos 780 cada uno ..	—	” 3.120 —
Sección Imprenta:		
1 Subcomisario (actual Encargado de la Imprenta)	” 744 —	” 1.560 —
1 Oficial Corrector ...	—	” 1.080 —
1 Auxiliar 1.º Encuadernador	—	” 960 —
2 Ayudantes Encuadernadores a $ 780 c|u.	—	” 1.560 —
2 Maquinistas a pesos 840 cada uno	—	” 1.680 —
6 Copistas (2 actuales tipógrafos a $ 516 cada uno a $ 840 c|u...	” 1.032 —	” 5.040 —
3 Distribuidores a pesos 660 cada uno	—	” 1.980 —
2 Ponepliegos a $ 600 cada uno	—	” 1.200 —
1 Aprendiz Minervista	312 —	—
Sección Garage:		
1 Subcomisario (actual Subcomisario de la Brigada de Motociclistas)	” 1.248 —	” 1.560 —
3 Auxiliares 2.os a pesos 840 cada uno ...	—	” 2.520 —
11 Conductores de 1.ª a $ 960 cada uno	—	” 10.560 —
14 Conductores de 2.ª a $ 840 cada uno	—	” 11.760 —
50 Conductores de 3.ª a $ 720 cada uno ..	—	” 36.000 —
4 Oficiales Motociclistas, a $ 840 cada uno ..	” 3.360 —	—
4 Suboficiales Motociclistas a $ 600 c|u. .	” 2.400 —	—
2 Chauffeurs a pesos 960 cada uno	” 1.920 —	—
2 Idem para camiones de 2.ª a $ 828 c|u. ..	” 1.656 —	—
4 Lavadores (4 actuales Sargentos de la Brigada de Motociclistas a $ 480 c|u.) a $ 600 cada uno	” 1.920 —	” 2.400 —
Sección Caballeriza y Potreros:		
1 Médico Veterinario (actualmente en Oficinas Centrales)	” 1.200 —	” 1.800 —
1 Subcomisario actual Administrador de Caballeriza y ambulancia)	” 1.236 —	” 1.560 —
1 Practicante Veterinario	—	” 1.080 —
4 Auxiliares 3.os (1 actual Escribiente de Caballeriza a pesos 552 y 1 actual Escribiente de potrero a $ 492) a $ 840 c|u. .	” 1.044 —	” 3.360 —

	Vigente	Proyectado
2 Capataces (actuales capataces de caballeriza y potrero a pesos 600 c/u.) a $ 960 cada uno	" 1.200 —	" 1.920 —
4 Herradores (1 actual herrador a $ 744 y 2 actuales herradores a $ 672 c|u.) a pesos 840 cada uno	" 2.088 —	" 3.360 —
2 Sargentos ayudantes Veterinarios (1 actual Sargento Veterinario de la Guardia Republicana a pesos 432) a $ 720 c|u.	" 432 —	" 1.440 —
8 Ayudantes herreros (4 actuales peones para herreros a $ 528 cada uno) a $ 600 c|u.	" 2.112 —	" 4.800 —
15 Caballerizos (15 actuales caballerizos a $ 456 cada uno) a $ 600 cada uno	" 6.840 —	" 9.000 —
10 Peones (6 actuales peones de portero a $ 456 c|u.) a pesos 600 cada uno	" 2.736 —	" 6.000 —
6 Conductores de ambulancia (de potrero) a 516 cada uno	" 3.096 —	—
1 Conductor de carros	" 816 —	—
Sección Suministros y Talleres:		
1 Jefe de Sección (actual Administrador del Depósito General)	" 1.608 —	" 2.400 —
1 Subcomisario	—	" 1.560 —
2 Oficiales guardaalmacén (1 actual Ecónomo Capataz a pesos 816) a $ 1.080 c|u. .	" 816 —	" 2.160 —
1 Oficial encargado del taller	—	" 1.080 —
2 Auxiliares 1.os (1 actual Auxiliar a pesos 684) a $ 960 c|u. ..	" 684. —	" 1.920 —
4 Idem 2.os a $ 840 c|u.	—	" 3.360 —
1 Carpintero	" 744 —	" 960 —
1 Mecánico	—	" 960 —
1 Herrero	" 672 —	" 960 —
1 Talabartero	" 744 —	" 960 —
1 Pintor (actual escobero)	" 672 —	" 960 —
1 Albañil	" 744 —	" 960 —
1 Sastre	" 744 —	" 960 —
1 Electricista (actual zapatero)	" 744 —	" 960 —
1 Hojalatero	—	" 960 —
1 Mueblero	—	" 960 —
10 Ayudantes a $ 600 cada uno	—	6.000 —
10 Peones (6 actuales peones a $ 456 c|u.) a $ 600 cada uno ..	" 2.736 —	" 6.000 —
2 Conductores de carros y carros fúnebres a $ 516 cada uno	" 1.032 —	—
1 Armero	" 672 —	—
Asignación para jornales de operarios ..	" 4.320 —	—
Sección Taller Mecánico:		
1 Mecánico ajustador .	—	" 1.800 —
2 Mecánicos a $ 1.440 cada uno	—	" 2.880 —
1 Oficial guardaalmacén	—	" 1.080 —
2 Auxiliares 2.os a pesos 840 cada uno ..	—	" 1.680 —
2 Mecánicos a $ 1.080 cada uno	—	" 2.160 —
1 Electro-técnico	—	" 1.440 —
1 Carrocero	—	" 1.080 —
1 Pintor	—	" 960 —
1 Vulcanizador	—	" 960 —
4 Aprendices mecánicos a $ 840 cada uno ..	—	" 3.360 —
Sueldos	$ 1:124.143 52	$ 2:273.460 —
Diversos gastos:		
Rancho para manutención de 596 hombres del Cuerpo de Bomberos y Guardia Republicana a $ 12 mensuales cada uno	—	$ 85.824 —
Rancho para 1.471 guardia civiles y 255 plazas de la Guardia Republicana ..	$ 180.000 —	—
Alquiler de casas	" 11.000 —	" 12.000 —
Gastos de la Oficina Dactiloscópica	" 12.000 —	" 14.400 —
Locomoción mecánica y a sangre (compra de equinos)	—	" 168.000 —
Manutención de caballos .	" 120.000 —	—
Locomoción	" 14.400 —	—
Teléfono, alumbrado y agua	" 23.300 —	" 42.000 —
Conservación de edificios policiales	" 6.000 —	" 12.000 —
Manutención de presos y Guardias	—	" 12.000 —
Manutención de presos ..	" 4.800 —	—
Para adquisición de un furgón (por una sola vez) ..	" 2.000 —	—
Útiles de Oficina	" 9.000 —	" 24.000 —
Mesa de empleados (46 empleados a $ 15 c|u.	—	" 8.280 —
Mesa de Oficiales de la Guardia Republicana ..	" 2.340 —	—
Servicio de Sanidad	—	" 4.800 —
Botica	" 2.400 —	—
Conducción de presos	" 600 —	" 1.200 —
Gastos de herrería	" 2.500 —	" 3.600 —
Gastos de talleres	—	" 14.400 —
Premios y gratificaciones .	" 1.200 —	" 1.200 —
Compensaciones por cargo.	—	" 11.760 —
Compensación al Jefe de Bomberos	" 1.440 —	—
Idem al 2. Jefe de ídem. .	" 960 —	—
Idem al 3.er Jefe de ídem. .	" 960 —	—
Idem al Jefe de la Guardia Republicana	" 1.440 —	—
Idem al 2.° Jefe de la Guardia Republicana	" 960 —	—
Idem a Jefes y Oficiales de Batallones	" 6.000 —	—
Mesa de Oficiales a $ 110 c u. (C. de Bomberos) ..	" 1.800 —	—
Mesa de mecánicos a $ 24 c|u. (C. de Bomberos) . .	" 288 —	—
Asignación al encargado del material por servicios extras (C. de Bomberos) . .	" 240 —	—
Combustible, refacciones, etcétera. (C. de Bomberos)	" 6.000 —	—
Rancho para 180 hombres a $ 100 c|u. (C. de Bomb.)	" 18.000 —	—
Mesa de mecánicos	" 144 —	—
Eventuales y gastos reservados. (Policía de Investigaciones)	" 4.400 —	—
Servicio de peluquería....	" 5.200 —	" 6.000 —
Compra de máquinas para la Brigada de Motocicletas (por una sola vez) ..	" 10.000 —	—
Eventuales	" 20.000 —	" 21.600 —
Materiales del Cuerpo de Bomberos	—	" 12.000 —
Compra de útiles para el depósito y Cuerpo de Bomberos	" 900 —	—
Desinfección	—	" 1.200 —
Compensación (gastos de banda)	—	" 3.600 —
Calzado para el Cuerpo de Bomberos y Guardia Republicana	—	" 4.800 —
Quebrantos del Tesorero .	" 150 —	—
	$ 470.422 —	$ 464.664 —

RESUMEN

Sueldos	$ 1:124.143 52	$ 2:273.460 —
Gastos	" 470.422 —	" 464.664 —
	$ 1:594.565 52	$ 2:738.124 —

PLANILLA N.o 3

Jefatura de Policía de Artigas

	Vigente	Proyectado
Oficina Central:		
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.°	" 1.500 —	" 2.160 —
1 Oficial 2.°	" 960 —	" 1.500 —
1 Comisario de Ordenes	" 1.080 —	" 1.350 —
1 Inspector de Policía	" 1.164 —	" 1.440 —
1 Auxiliar	" 600 —	" 840 —
7 Escribientes, a $ 600 c|u.	—	" 4.200 —
1 Escribiente	420 —	—
1 Alcaide-Escribiente	" 576 —	" 780 —
1 Médico de Servicio Público en Artigas	" 1.200 —	" 1.440 —
1 Médico de Servicio Público en Santa Rosa	" 1.035 —	" 1.200 —
1 Sargento de Ordenes	" 384 —	" 480 —
1 Portero	" 300 —	" 420 —
3 Telefonistas, a $ 480 c|u.	—	" 1.440 —
1 Llavero	—	" 420 —
1 Chauffeur	—	" 480 —
1 Mensajero	—	" 420 —
Policías urbanas y rurales:		
3 Comisarios (Artigas, Santa Rosa y Tomás Gomensoro), a $ 1.080 cada uno	$ 3.240 —	a 1.320 $ 3.960 —
2 Oficiales Inspectores, a $ 780 cada uno	—	" 1.560 —
4 Subcomisarios a $ 780 cada uno	" 3.120 —	" 3.840 — a $ 960
1 Oficial Inspector	" 636 —	—
9 Comisarios, a $ 1.080 cada uno	—	" 9.720 —
8 Comisarios, a $ 900 cada uno	" 7.200 —	—
9 Subcomisarios, a $ 840 cada uno	—	" 7.560 —
8 Subcomisarios, a $ 660 cada uno	" 5.280 —	—
12 Escribientes, a $ 600 c|u.	—	" 7.200 —
8 Escribientes, a $ 420 c|u.	" 3.360 —	—
14 Suboficiales (Inspectores), a $ 540 cada uno	—	" 7.560 —
9 Suboficiales Inspectores, a $ 384 cada uno	" 3.456 —	—
12 Sargentos, a $ 480 c|u.	—	" 5.760 —
239 Guardias civiles a pesos 420 cada uno	—	" 100.380 —
194 Guardias civiles a pesos 324 cada uno	" 62.856 —	—
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	" 420 —	" 660 —
1 Fotógrafo	—	" 480 —
Red Telefónica:		
1 Inspector de Líneas	" 660 —	" 840 —
2 Guardahilos a $ 456 c|u.	" 912 —	—
3 Guardahilos a $ 600 c|u.	—	" 1.800 —
Varios gastos:		
Gastos de desinfección	" 120 —	" 120 —
Arrendamientos de casas y campos	" 2.288 —	" 3.600 —
Gastos de inspección	" 240 —	" 360 —
Gastos de oficina de comisarías	" 660 —	" 1.380 —
Manutención de P. G. de O. y eventuales	" 6.000 —	" 6.480 —
Gastos de locomoción para la Jefatura	" 1.200 —	" 1.200 —
	$ 115.427 —	$ 186.780 —

PLANILLA N.° 4

Jefautra de Policía de Canelones

	Vigente	Proyectado
Oficina Central:		
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.°	" 1.500 —	" 2.160 —
1 Oficial 2.°	" 960 —	" 1.500 —
1 Inspector de Policía	" 1.164 —	" 1.440 —
1 Suboficial, anexo a la Inspección	—	" 540 —
1 Comisario de Ordenes	" 1.080 —	" 1.380 —
1 Subcomisario de Ordenes	—	" 960 —
1 Oficial de policía	—	" 780 —
1 Escribiente	—	" 600 —
2 Auxiliares a $ 600 cada uno	" 1.200 —	" 1.680 — a $ 840
1 Escribiente	—	" 600 —
2 Llaveros a $ 420 cada uno	—	" 840 —
1 Auxiliar encargado del despacho y archivo	—	" 840 —
1 Alcaide-Escribiente	" 576 —	" 780 —
2 Escribientes a $ 600 cada uno	—	" 1.200 —
1 Médico de Servicio Público	" 1.200 —	" 1.440 —
1 Sargento de Ordenes	" 384 —	" 480 —
1 Sargento de Ordenes	—	" 480 —
1 Chauffeur	—	" 480 —
1 Portero	" 300 —	" 420 —
Policías urbanas y rurales:		
15 Comisarios urbanos a $ 1.080 c|u.	" 16.200 —	" 19.800 — a $ 1.320
25 Idem ídem a $ 960 c|u.	—	" 24.000 —
15 Idem ídem a $ 780 c|u.	" 11.700 —	—
13 Subcomisarios rurales a $ 840 cada uno	—	" 10.920 —
18 Idem ídem a $ 660 c|u.	" 11.880 —	—
1 Oficial Inspector	" 636 —	—
16 Escribientes a $ 600 cada uno	—	" 9.600 —
17 Idem a $ 420 c|u.	" 7.140 —	—
21 Suboficiales a $ 540 cada uno	—	" 11.340 —
15 Idem a $ 384 c|u.	" 5.760 —	—
30 Sargentos a $ 480 cada uno	—	" 14.400 —
240 Guardias civiles a pesos 324 cada uno	" 77.780 —	a $ 420 — " 100.800 —
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	" 420 —	" 660 —
1 Fotógrafo	—	" 480 —
1 Auxiliar dactilóscopo	—	" 480 —
Red Telefónica:		
1 Inspector de Líneas	" 660 —	" 840 —
5 Guardahilos a $ 450 c|u.	" 2.280 —	a $ 600 — " 3.000 —
3 Telefonistas a $ 480 c|u.	—	" 1.440 —
Varios gastos:		
Gastos de inspección	" 240 —	" 240 —
Gastos de desinfección	" 120 —	" 120 —
Manutención de presos, etc.	" 9.600 —	" 12.000 —
Gastos de oficina para las comisarías	" 1.500 —	" 2.400 —
Arrendamiento de casa y campos	" 4.871 —	" 5.400 —
Gastos de locomoción (Jefatura)	" 1.200 —	" 2.400 —
Idem ídem (Médico de Las Piedras)	" 96 —	—
	$ 164.147 —	$ 329.040 —

PLANILLA N.° 5

Jefatura de Policía de Cerro Largo

	Vigente	Proyectado
Oficina Central:		
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.°	" 1.500 —	" 2.160 —
1 Oficial 2.°	" 960 —	" 1.500 —
1 Inspector de Policía	" 1.164 —	" 1.440 —
1 Comisario de Ordenes	" 1.080 —	" 1.380 —
1 Médico de Servicio Público	" 1.200 —	" 1.440 —

	Vigente	Proyectado
1 Médico en Villa Río Branco	$ 1.035 —	$ 1.200 —
1 Auxiliar 1.º	600 —	840 —
1 Auxiliar 2.º	—	720 —
1 Alcaide-Escribiente	420 —	780 —
3 Escribientes a $ 600 c|u.	—	1.800 —
1 Escribiente	420 —	—
1 Sargento de Ordenes	384 —	480 —
2 Porteros a $ 420 cada uno	—	840 —
1 Portero	300 —	—
1 Llavero	—	420 —
1 Chauffeur	—	480 —
1 Conductor del carro celular	—	420 —
Policías urbanas y rurales:		
5 Comisarios urbanos, a $ 1.320 cada uno	—	6.600 —
3 Idem a $ 1.080 c|u.	3.240 —	—
5 Subcomisarios urbanos a $ 960 cada uno	—	4.800 —
3 Idem a $ 780 c|u.	2.340 —	—
9 Comisarios rurales a pesos 1.080 cada uno	—	9.720 —
11 Idem ídem a $ 900 c|u.	9.900 —	—
1 Comisario Volante	900 —	1.080 —
19 Subcomisarios rurales, a $ 840 cada uno	—	8.400 —
12 Idem ídem a $ 600 c|u.	7.920 —	—
2 Oficiales Inspectores, a $ 780 cada uno	—	1.560 —
1 Oficial Inspector	636 —	—
15 Escribientes a $ 600 c|u.	—	9.000 —
11 Idem a $ 420 c|u.	4.620 —	—
15 Suboficiales Inspectores, a 540 cada uno	—	8.100 —
12 Idem ídem a $ 384 c|u.	4.608 —	—
15 Sargentos a $ 480 c|u.	—	7.200 —
320 Guardias civiles a pesos 420 cada uno	—	134.400 —
276 Idem ídem a $ 324 c|u.	89.424 —	—
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	420 —	660 —
1 Fotógrafo	—	480 —
Red Telefónica:		
1 Inspector de Líneas	660 —	840 — a $ 600
2 Guardahilos a $ 456 cada uno	912 —	1.200 —
3 Telefonistas a pesos 480 cada uno	—	1.440 —
Varios gastos:		
Gastos de desinfección	120 —	180 —
Manutención de presos, etc.	6.200 —	7.400 —
Arrendamiento de casas y campos	1.740 —	1.740 —
Inspección	240 —	300 —
Gastos de oficina para 15 comisarías	840 —	1.200 —
Locomoción	1.200 —	1.800 —
	$ 151.271 —	$ 227.720 —

PLANILLA N.º 6

Jefatura de Policía de Colonia

Oficina Central:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.º	1.500 —	2.160 —
1 Oficial 2.º	960 —	1.500 —
1 Inspector de Policía	1.164 —	1.440 —
1 Comisario Adjunto	—	1.080 —
1 Comisario de Ordenes	1.080 —	1.380 —
1 Subcomisario ayudante	—	1.080 —
1 Auxiliar 1.º	600 —	840 —
1 Auxiliar 2.º	—	720 —
4 Escribientes a pesos 600 cada uno	—	2.400 —
1 Escribiente	420 —	—
1 Auxiliar de Contaduría y Tesorería	—	720 —
1 Idem encargado del archivo	—	720 —
1 Alcaide-Escribiente	576 —	780 —
2 Llaveros a $ 420 c|u.	—	840 —
1 Médico de Servicio Público	1.200 —	1.440 —
2 Sargentos de Ordenes a $ 480 cada uno	—	960 —
1 Sargento de Ordenes	384 —	—
2 Porteros a $ 420 cada uno	—	840 —
1 Portero	300 —	—
1 Chauffeur	—	480 —
Policías urbanas y rurales:		
		a $ 1.320 —
9 Comisarios urbanos a $ 1.080 cada uno	9.720 —	11.880 —
1 Comisario urbano volante	—	1.320 —
9 Subcomisarios urbanos a $ 780 cada uno	7.020 —	8.640 — a $ 960
1 Oficial Inspector	636 —	780 —
18 Suboficiales Inspectores a $ 540 cada uno	—	9.720 —
9 Idem ídem a $ 384 c|u.	3.456 —	—
10 Escribientes a $ 600 c|u.	—	6.000 —
9 Idem a $ 420 cada uno	3.780 —	—
9 Sargentos a $ 480 c|u.	—	4.320 —
9 Comisarios rurales a pesos 900 cada uno	8.100 —	9.720 — a $ 1.080
9 Subcomisarios ídem a $ 840 cada uno	—	7.560 —
10 Idem ídem a $ 660 c|u.	6.600 —	—
9 Escribientes a $ 420 c|u.	3.780 —	5.400 — a $ 600
18 Suboficiales Inspectores a $ 540 cada uno	—	9.720 —
9 Idem ídem a $ 384 c|u.	3.456 —	—
9 Sargentos a $ 480 c|u.	—	4.320 —
250 Guardias civiles a $ 420	—	105.000 —
198 Idem ídem a $ 324 c|u.	64.152 —	—
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	420 —	660 —
1 Fotógrafo	—	480 —
Red Telefónica:		
1 Inspector de Líneas	660 —	840 —
2 Guardahilos a $ 456 c|u.	912 —	1.200 — a $ 600
3 Telefonistas a $ 480 c|u.	—	1.440 —
Varios gastos:		
Gastos de desinfección	120 —	120 —
Manutención de presos, etc.	7.030 —	9.030 —
Arrendamiento de casas	1.336 —	1.800 —
Gastos de inspección	240 —	300 —
Gastos de oficina para comisarías	1.080 —	2.160 —
Gastos de locomoción	1.200 —	2.400 —
	$ 135.602 —	$ 228.330 —

PLANILLA N.º 7

Jefatura de Policía de Durazno

Oficina Central:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.º	1.500 —	2.160 —
1 Oficial 2.º	960 —	1.500 —
1 Inspector de Policía	1.164 —	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	1.080 —	1.380 —
1 Médico de Servicio Público	1.200 —	1.440 —
1 Auxiliar 1.º	600 —	840 —
1 Auxiliar 2.º	—	720 —
1 Alcaide-Escribiente	576 —	780 —
3 Escribientes a $ 600 c|u.	—	1.800 —
1 Escribiente	420 —	—
1 Chauffeur	—	480 —
1 Sargento de Ordenes	384 —	480 —
2 Porteros a $ 420 cada uno	—	840 —
1 Portero	300 —	—
1 Llavero	—	420 —

Policías urbanas y rurales:	Vigente	Proyectado
5 Comisarios urbanos a pesos 1.320 cada uno	—	" 6.600 —
3 Idem ídem a $ 1.080 c|u.	" 3.240 —	—
14 Comisarios rurales a $ 900 c|u...	$ 12.600 — a 1.080	$ 15.120 —
6 Subcomisarios urbanos, a $ 960 .	—	" 5.760 —
4 Idem ídem, a pesos 780 c.u. ..	" 3.120 —	—
15 Subcomisarios rurales, a $ 840..	—	" 12.600 —
13 Idem ídem a pesos 660 c|u. ..	" 8.580 —	—
3 Oficiales Inspectores, a $ 780 ..	—	" 2.340 —
1 Oficial Inspector	" 636 —	—
19 Escribientes, a pesos 600 c|u. ...	—	" 11.400 —
3 Escribientes urbanos, a $ 420 .	" 1.260 —	—
13 Idem rurales, a $ 420 c|u. ...	" 5.460 —	—
19 Oficiales Subinspectores, a $ 540	—	" 10.260 —
15 Escribientes Inspectores, a $ 384	" 5.760 —	—
20 Sargentos, a pesos 480 c|u. ..	—	" 9.600 —
270 Guardias civiles, a $ 420 c|u. ..	—	" 113.400 —
204 Idem ídem a pesos 324 c|u. ...	" 66.096 —	—
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	" 420 —	" 660 —
1 Fotógrafo	—	" 480 —
Red Telefónica:		
1 Inspector de Líneas	" 660 —	" 840 —
3 Guardahilos a $ 600 c|u.	—	" 1.800 —
2 Guardahilos a $ 456 c|u.	" 912 —	—
3 Telefonistas a $ 480 c|u.	—	" 1.440 —
Varios gastos:		
Gastos de desinfección	" 120 —	" 180 —
Gastos de inspección	" 240 —	" 350 —
Manutención de presos, etc. ..	" 6.500 —	" 7.700 —
Arrendamiento de casas y campos	" 1.134 —	" 2.134 —
Manutención de caballos	" 720 —	" 1.200 —
Gastos de oficina para comisarías	" 1.020 —	" 2.020 —
Locomoción	" 1.200 —	" 1.800 —
	$ 131.582 —	$ 225.694 —

PLANILLA N.o 8

Jefatura de Policía de Flores

Oficina Central:	Vigente	Proyectado
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.°	" 1.500 —	" 2.160 —
1 Oficial 2.°	" 960 —	" 1.500 —
1 Inspector de Policía	" 1.164 —	" 1.440 —
1 Comisario de Ordenes ..	" 1.080 —	" 1.380 —
1 Auxiliar	" 600 —	" 840 —
1 Alcaide-Escribiente ...	" 576 —	" 780 —
3 Escribientes, a $ 600 cada uno	—	" 1.800 —
1 Escribiente	" 420 —	—
1 Médico de Servicio Público	" 1.200 —	" 1.440 —
1 Sargento de Ordenes ..	" 384 —	" 480 —
2 Porteros a $ 420 cada uno	—	" 840 —
1 Portero	" 300 —	" 420 —
1 Chauffeur	—	" 480 —
1 Llavero	—	" 420 —
Policías urbanas y rurales:		
1 Comisario Urbano	" 1.080 —	" 1.320 —
1 Subcomisario Urbano	" 780 —	" 960 —
8 Comisarios Rurales, a $ 1.080 cada uno	—	" 8.640 —
8 Subcomisarios rurales a		
6 Comisarios rurales a pesos 900 cada uno	—	" 5.400 —
3 Comisarios rurales a $ 840 cada uno	—	" 6.720 —
7 Subcomisarios Rurales, a $ 660 cada uno	" 4.620 —	—
2 Oficiales Inspectores, pesos 780 cada uno	—	" 1.560 —
1 Oficial Inspector	" 636 —	—
11 Escribientes, a $ 600 c|u.	—	" 6.600 —
8 Escribientes, a $ 420 c|u.	" 3.360 —	—
11 Suboficiales Inspectores, a $ 540 cada uno	—	" 5.940 —
8 Suboficiales Inspectores, a $ 384 cada uno	—	" 4.320 —
9 Sargentos a $$ 480 c|u..	—	" 4.320 —
151 Guardias civiles, a pesos 420 cada uno	—	" 63.420 —
122 Guardias civiles, a pesos 324 cada uno	" 39.528 —	—
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	" 420 —	" 660 —
1 Fotógrafo	—	" 480 —
Red Telefónica:		
1 Inspector de Líneas	$ 660 —	$ 840 —
2 Guardahilos a $ 456	" 912 — a 600	" 1.200 —
14 Comisarios rura-		
1 Telegrafista	—	" 480 —
Varios gastos:		
Gastos de desinfección .	" 120 —	" 120 —
Manutención de presos .	" 4.240 —	" 4.480 —
Gastos de inspección	" 240 —	" 240 —
Arrendamiento de casas y campos	" 840 —	" 840 —
Gastos de oficina para comisarías	" 480 —	" 960 —
Locomoción Jefatura ..	" 1.200 —	" 1.440 —
Suma total	$ 79.492 —	$ 128.500 —

PLANILLA N.o 9

Jefatura de Policía de Florida

Oficina Central:	Vigente	Proyectado
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.°	" 1.500 —	" 2.160 —
1 Oficial 2.°	" 960 —	" 1.500 —
1 Inspector de Policía ...	" 1.164 —	" 1.440 —
1 Auxiliar	" 600 —	" 840 —
1 Alcaide-Escribiente ...	" 576 —	" 780 —
1 Médico de Servicio Público	" 1.200 —	" 1.440 —
4 Escribientes, a $ 600 c|u.	—	" 2.400 —
1 Escribiente	" 420 —	—
2 Sargentos, a $ 480 c|u. .	—	" 960 —
1 Sargento de Ordenes ..	" 384 —	—
1 Chauffeur	—	" 480 —
1 Portero	" 300 —	" 420 —
1 Llavero	—	" 420 —
Policías urbanas y rurales:		
8 Comisarios urbanos, a $ 1.320 cada uno	—	" 10.560 —
6 Comisarios urbanos, a $ 1.080 cada uno	" 6.480 —	—
9 Subcomisarios urbanos, a $ 960 cada uno	—	" 8.640 —
6 Subcomisarios urbanos, a $ 780 cada uno	" 4.680 —	—
8 Comisarios rurales, a pesos 900 cada uno	" 7.200 —	" 8.640 —
8 Subcomisarios rurales, a $ 660 cada uno	" 5.280 —	" 6.720 — a $ 840
1 Oficial Inspector	" 636 —	" 780 —
17 Escribientes, a $ 600 c/u.	—	" 10.200 —
13 Escribientes a $ 420 c/u.	" 5.460 —	—
19 Suboficiales Inspectores a $ 540 cada uno	—	" 10.260 —

	Vigente	Proyectado
7 Suboficiales Inspectores a $ 438 cada uno	2.688 —	—
10 Suboficiales Inspectores a $ 384 cada uno	3.840 —	—
300 Guardias civiles a pesos 420 cada uno	—	126.000 —
216 Guardias civiles a pesos 324 cada uno	69.744 —	—
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	420 —	660 —
1 Fotógrafo	—	480 —
Red Telefónica:		
1 Inspector de Líneas	660 —	840 —
3 Guardahilos a $ 600 c|u.	—	1.800 —
1 Guardahilos	456 —	—
3 Telefonistas a $ 480 c|u.	—	1.440 —
Varios gastos:		
Gastos de desinfección	120 —	120 —
Manutención de presos, etc.	6.708 —	7.240 —
Gastos de inspección	240 —	240 —
Arrendamiento de casas y campos	1.598 —	1.840 —
Gastos de Oficina para Comisarías	780 —	1.920 —
Locomoción	1.200 —	1.200 —
	$ 129.564 —	$ 217.520 —

PLANILLA N.º 10

Jefatura de Policía de Maldonado

	Vigente	Proyectado
Oficina Central:		
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.º	1.500 —	2.160 —
1 Oficial 2.º	960 —	1.500 —
1 Inspector de Policía	1.164 —	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	1.080 —	1.380 —
1 Alcaide - Escribiente	576 —	780 —
1 Auxiliar	600 —	840 —
3 Escribientes a $ 600 c|u.	—	1.800 —
1 Escribiente	420 —	—
1 Chauffeur	—	480 —
1 Llavero	—	420 —
1 Médico de Servicio Público	1.200 —	1.440 —
1 Sargento de Ordenes	384 —	480 —
1 Portero	300 —	420 —
Policías urbanas y rurales:		
6 Comisarios urbanos a pesos 1.080 cada uno	6.480 —	7.920 — a $ 1.320
6 Subcomisarios urbanos a $ 960 cada uno	—	5.760 —
5 Idem ídem a $ 780 c|u.	3.900 —	—
5 Comisarios rurales a pesos 900 cada uno	4.500 —	5.400 — a $ 1.080
14 Subcomisarios rurales a $ 840 cada uno	—	11.760 —
12 Subcomisarios rurales a $ 660 cada uno	7.920 —	—
3 Oficiales Inspectores a $ 636 cada uno	1.908 —	2.340 — a $ 780
13 Escribientes a $ 420 c|u.	5.460 —	7.800 — a $ 600
18 Suboficiales Inspectores a $ 540 cada uno	—	9.720 —
10 Suboficiales Inspectores a $ 384 cada uno	3.840 —	—
11 Sargentos a $ 480 c|u.	—	5.280 —
217 Guardias civiles a pesos 420 cada uno	—	91.140 —
164 Guardias civiles a pesos 324 cada uno	53.136 —	—
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	420 —	660 —
1 Fotógrafo	—	480 —
Red Telefónica:		
1 Inspector de Líneas	660 —	840 —
2 Guardahilos a $ 600 c|u.	—	1.200 —
1 Guardahilos	456 —	—
3 Telefonistas a $ 480 c|u.	—	1.440 —
Varios gastos:		
Gastos de desinfección	120 —	120 —
Manutención de presos, etc.	5.350 —	6.000 —
Arrendamiento de casas y campos	1.146 —	1.146 —
Gastos de inspección	240 —	240 —
Gastos de Oficina para las Comisarías	600 —	1.200 —
Locomoción Jefatura	1.200 —	1.800 —
Suma total	$ 109.240 —	$ 179.106 —

PLANILLA N.º 11

Jefatura de Policía de Minas

	Vigente	Proyectado
Oficina Central:		
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.º	1.500 —	2.160 —
1 Inspector de Policía	1.164 —	1.440 —
1 Oficial 2.º	960 —	1.500 —
1 Comisario de Ordenes	1.080 —	1.380 —
1 Comisario Supernumerario	—	1.080 —
1 Médico de Servicio Público	1.200 —	1.440 —
1 Auxiliar 1.º	600 —	840 —
1 Auxiliar Archivero	—	600 —
1 Auxiliar 2.º	—	720 —
1 Alcaide - Escribiente	576 —	780 —
3 Escribientes a $ 600 c|u.	—	1.800 —
1 Escribiente	420 —	—
1 Sargento de Ordenes	384 —	480 —
1 Llavero	—	420 —
1 Chaufeur	—	480 —
2 Porteros a $ 420 c|u.	840 —	—
1 Portero	300 —	—
1 Conductor carro celular	—	420 —
Policías urbanas y rurales:		
7 Comisarios urbanos a pesos 1.320 cada uno	—	9.240 —
4 Comisarios urbanos a pesos 1.080 cada uno	4.320 —	—
10 Subcomisarios urbanos, a $ 960 cada uno	—	9.600 —
7 Subcomisarios urbanos, a $ 780 cada uno	5.460 —	—
1 Oficial Inspector	636 —	780 —
7 Comisarios rurales a pesos 1.080 cada uno	—	7.560 —
9 Comisarios rurales a pesos 900 cada	8.100 —	—
1 Comisario volante	900 —	—
7 Subcomisarios rurales, a pesos 840 cada uno	—	5.880 —
8 Subcomisarios rurales, a pesos 660 cada uno	5.940 —	—
15 Escribientes, pesos 600 cada uno	—	9.000 —
13 Escribientes a $ 420 c|u.	5.460 —	—
17 Suboficiales Inspectores a $ 540 cada uno	—	9.180 —
14 Sargentos a $ 480 c|u.	—	6.720 —
276 Guardias civiles a pesos 420 cada uno	—	115.920 —
206 Guardias civiles a pesos 324 cada uno	66.747 —	—
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	420 —	660 —
1 Fotógrafo	—	480 —
Red Telefónica:		
1 Inspector de Líneas	660 —	840 —
2 Guardahilos a $ 456 c|u.	912 —	1.200 — a $ 600
3 Telefonistas a $ 480 c|u.	—	1.440 —

Varios gastos:

		Vigente		Proyectado
Gastos de desinfección	"	120 —	"	120 —
Manutención de presos, etc...	"	5.760 —	"	5.760 —
Arrendamientos de casas y campos	"	2.420 —	"	2.420 —
Gastos de inspección	"	240 —	"	240 —
Gastos de C. para Comisarías.	"	780 —	"	1.560 —
Locomoción	"	1.200 —	"	1.200 —
		$ 127.736 —		$ 209.900 —

PLANILLA N.º 12

Jefatura de Policía de Paysandú

Oficina Central:

1 Jefe de Policía	$	3.720 —	$	3.720 —
1 Oficial 1.º	"	1.500 —	"	2.160 —
1 Oficial 2.º	"	960 —	"	1.500 —
1 Inspector de Policía ...	"	1.164 —	"	1.440 —
1 Comisario de Ordenes ..	"	1.080 —	"	1.380 —
1 Médico de Servicio Público	"	1.200 —	"	1.440 —
1 Auxiliar	"	600 —	"	840 —
1 Alcaide - Escribiente ...	"	576 —	"	780 —
4 Escribientes a $ 600 c|u.		—	"	2.400 —
1 Escribiente	"	420 —		—
1 Sargento de Ordenes ..	"	384 —	"	480 —
1 Portero	"	300 —	"	420 —
1 Chauffeur		—	"	480 —
1 Subcomisario de Investigaciones		—	"	960 —
2 Agentes de Investigaciones a $ 600 cada uno ..		—	"	1.200 —

Policías urbanas y rurales:

5 Comisarios urbanos a pesos 1.080 cada uno	"	5.400 —	"	6.600 — a $ 1.320
5 Subcomisarios urbanos a pesos 780 cada uno....	"	3.900 —	"	4.800 — a $ 960
2 Oficiales Inspectores a $ 636 cada uno	"	1.272 —	"	1.560 — a $ 780
14 Escribientes a $ 600 c|u.		—	"	8.400 —
12 Escribientes a $ 420 c|u.	"	5.040 —		—
18 Suboficiales Inspectores a pesos 540 cada uno		—	"	9.720 —
14 Idem ídem ídem a $ 384 cada uno	"	5.376 —		—
9 Comisarios rurales a $ 1.080 cada uno		—	"	9.720 —
6 Idem ídem a $ 900 c|u.	"	5.400 —		—
1 Comisario volante	"	900 —		—
10 Subcomisarios rurales a pesos 840 cada uno		—	"	8.400 —
7 Idem ídem a $ 660 c|u.	"	4.620 —		—
1 Subcomisario (Jefe del Escuadrón Policial)		—	"	960 —
1 Suboficial ídem		—	"	540 —
14 Sargentos a $ 480 c|u.	"	6.720 —		—
290 Guardias civiles a pesos 420 cada uno		—	"	6.720 —
237 Idem ídem a pesos 324 cada uno	"	76.788 —		—

Oficina de Identificación:

1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	"	420 —	"	660 —
1 Fotógrafo		—	"	480 —

Red Telefónica:

1 Inspector de Líneas ...	"	660 —	"	840 —
3 Guardahilos a $ 600 c|u.		—	"	1.800 —
2 Idem a $ 556 c|u. ...	"	912 —		—
4 Telefonistas a $ 480 c|u.		—	"	1.920 —
420 cada uno		—	"	132.300 —

Destacamento de Bomberos:

1 Alférez Jefe	"	672 —	"	1.020 —
1 Sargento	"	432 —	"	576 —
1 Cabo 1.º	"	403 20	"	540 —
1 Cabo 2.º	"	374 40	"	504 —
2 Clarines a $ 360 c|u. ..	"	720 —	"	960 — a $ 480
15 Bomberos a $ 480 c|u. ..		—	"	7.200 —
10 Bomberos a $ 360 c|u. ..	"	3.600 —		—
Mesa para un Oficial	"	120 —	"	180 —
Rancho para 20 hombres		—	"	2.000 —
Idem ídem para 15 hombres	"	1.440 —		—
Manutención de 4 caballos .	"	360 —	"	480 —
Herraduras	"	96 —	"	96 —

Varios gastos:

Gastos de desinfección	"	120 —	"	120 —
Manutención de presos, etc. ..	"	6.200 —	"	7.640 —
Arrendamiento de casas y campos	"	1.000 —	"	2.000 —
Gastos de inspección	"	240 —	"	240 —
Gastos de oficina, de las comisarías	"	660 —	"	1.320 —
Locomoción	"	1.200 —	"	1.200 —
		$ 140.229 60		$ 229.196 —

PLANILLA N.º 13

Jefatura de Policía de Río Negro

Oficina Central:

1 Jefe de Policía	$	3.720 —	$	3.720 —
1 Oficial 1.º	"	1.500 —	"	2.160 —
1 Oficial 2.º	"	960 —	"	1.500 —
1 Inspector de Policía ...	"	1.164 —	"	1.440 —
1 Comisario de Ordenes..	"	1.080 —	"	1.380 —
1 Comisario Adscripto		—	"	1.080 —
1 Auxiliar	"	600 —	"	840 —
3 Escribientes a $ 600 c|u.		—	"	1.800 —
1 Escribiente	"	420 —		—
1 Alcaide - Escribiente ...	"	576 —	"	780 —
1 Llavero		—	"	420 —
1 Chauffeur		—	"	480 —
2 Sargentos a $ 480 c|u. ..		—	"	960 —
1 Sargento de Ordenes ..	"	384 —		—
1 Médico de Servicio Público	"	1.200 —	"	1.440 —
1 Portero	"	300 —	"	420 —

Policías urbanas y rurales:

3 Comisarios urbanos a pesos 1.080 cada uno	"	3.240 —	"	3.960 — a $ 1.320
4 Subcomisarios urbanos a sos 960 cada uno		—	"	3.840 —
3 Comisarios a $ 780 c|u..	"	2.340 —		—
6 Comisarios rurales a pesos 900 cada uno.....	"	5.400 —	"	6.480 — a $ 1.080
10 Subcomisarios rurales a pesos 840 cada uno		—	"	8.400 —
7 Idem ídem a $ 660 c|u.	"	4.620 —		—
3 Oficiales Inspectores a $ 636 cada uno	"	1.908 —	"	2.340 — a $ 780
10 Escribientes a $ 600 c|u.		—	"	6.000 —
4 Idem a $ 420 c|u.	"	1.680 —		—
7 Idem a $ 420 c|u.	"	2.940 —		—
16 Suboficiales a $ 540 c|u.		—	"	8.640 —
10 Idem a $ 384 cada uno .	"	3.840 —		—
9 Sargentos		—	"	4.320 —
196 Guardias civiles a pesos 420 cada uno		—	"	82.320 —
156 Idem ídem a $ 324 c|u.	"	50.544 —		—

Oficina de Identificación:

1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	"	420 —	"	660 —
1 Fotógrafo		—	"	480 —

Red Telefónica:

1 Inspector de Líneas	"	660 —	"	840 —
4 Guardahilos a $ 600 c|u..		—	"	2.400 —
2 Idem a $ 456 c|u.	"	912 —		—
3 Telefonistas a $ 480 c|u.		—	"	1.440 —

Varios gastos:

Gastos de desinfección	"	120 —	"	120 —
Manutención de presos, etc ..	"	5.000 —	"	6.200 —
Arrendamientos de casas y campos	"	1.520 —	"	1.512 —

	Vigente	Proyectado
Gastos de inspección	240 —	240 —
Gastos de oficinas para comisarías	540 —	1.320 —
Locomoción	1.200 —	1.440 —
	$ 99.020 —	$ 161.372 —

PLANILLA N.º 14

Jefatura de Policía de Rivera

Oficina Central:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.º	1.500 —	2.160 —
1 Oficial 2.º	960 —	1.500 —
1 Inspector de Policía	1.164 —	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	1.080 —	1.380 —
1 Comisario Adscripto	—	1.080 —
1 Médico de Servicio Público	1.200 —	1.440 —
1 Auxiliar 1.º	600 —	840 —
1 Auxiliar 2.º	—	720 —
1 Alcaide-Escribiente	576 —	780 —
5 Escribientes a $ 600 cada uno	—	3.000 —
1 Escribiente	420 —	—
1 Sargento de Ordenes	384 —	480 —
1 Chauffeur	—	480 —
2 Porteros a $ 420 c|u.	—	840 —
1 Portero	300 —	—
1 Conductor	—	420 —

Policías urbanas y rurales:

	Vigente	Proyectado
4 Comisarios urbanos a pesos 1.320 cada uno	—	5.280 —
3 Idem ídem a $ 1.080 cada uno	3.240 —	—
5 Subcomisarios urbanos a $ 960 cada uno	—	4.800 —
4 Idem ídem a $ 780 cada uno	3.120 —	—
1 Oficial Inspector	636 —	780 —
6 Comisarios rurales a pesos 1.080 cada uno	—	6.480 —
7 Idem ídem a $ 900 cada uno	6.300 —	—
6 Subcomisarios rurales a $ 840 cada uno	—	5.040 —
7 Idem ídem a $ 600 cada uno	4.620 —	—
10 Escribientes a $ 420 cada uno	4.200 —	a $ 600 6.000 —
10 Suboficiales Inspectores a $ 384 cada uno	3.840 —	5.400 —
10 Sargentos a $ 480 c|u.	—	5.400 — a $ 540
315 Guardias civiles a pesos 420 cada uno	—	132.800 —
275 Idem ídem a $ 324 c|u.	89.100 —	—

Oficina de Identificación:

	Vigente	Proyectado
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	420 —	660 —
1 Fotógrafo	—	480 —

Red Telefónica:

	Vigente	Proyectado
1 Inspector de Líneas	660 —	840 —
3 Guardahilos a $ 600 c|u.	—	1.800 —
2 Guardahilos a $ 456 c|u.	912 —	—
3 Telefonistas a $ 480 c|u.	—	1.440 —

Varios gastos:

	Vigente	Proyectado
Desinfección	—	120 —
Manutención de presos	6.600 —	8.000 —
Arrendamiento de casas y campos	1.570 —	1.512 —
Manutención de caballos	216 —	—
Gastos de inspección	240 —	240 —
Gastos de oficina de comisarías	660 —	1.080 —
Locomoción	1.200 —	1.200 —
	$ 139.428 —	$ 208.532 —

PLANILLA N.º 15

Jefatura de Policía de Rocha

Oficina Central:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.º	1.500 —	2.160 —
1 Oficial 2.º	960 —	1.500 —
1 Inspector de Policía	1.164 —	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	1.080 —	1.380 —
1 Comisario Supernumerario	900 —	1.080 —
1 Auxiliar	600 —	840 —
1 Escribiente	420 —	600 —
1 Alcaide-Escribiente	576 —	780 —
1 Médico de Servicio Público	1.200 —	1.440 —
1 Sargento de Ordenes	384 —	480 —
1 Llavero	—	420 —
1 Chauffeur	—	480 —
1 Portero	300 —	420 —

Policías urbanas y rurales:

	Vigente	Proyectado
5 Comisarios urbanos a pesos 1.080 cada uno	5.400 —	6.600 — a $ 1320
7 Subcomisarios urbanos a $ 780 cada uno	5.460 —	6.720 — a $ 960
5 Comisarios rurales a pesos 900 cada uno	4.500 —	5.400 — a $ 1080
14 Subcomisarios rurales a $ 840 cada uno	—	11.760 —
12 Idem ídem a $ 660 cada uno	7.920 —	—

	Vigente	Proyectado
1 Oficial Inspector	$ 636 —	$ 780 —
15 Escribientes a $ 420 cada uno	6.300 —	9.000 — a $ 600
12 Suboficiales Inspectores a $ 384 cada uno	4.608 —	6.480 — a $ 540
10 Sargentos a $ 480 c|u.	—	4.800 —
210 Guardias civiles a pesos 420 cada uno	—	88.200 —
171 Idem ídem a $ 324 c|u.	55.404 —	—

Oficina de Identificación:

	Vigente	Proyectado
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	420 —	660 —
1 Fotógrafo	—	480 —

Red Telefónica:

	Vigente	Proyectado
1 Inspector de Líneas	660 —	840 —
1 Guardahilos	450 —	600 —
3 Telefonistas a $ 480 c|u.	—	1.440 —

Varios gastos:

	Vigente	Proyectado
Gastos de desinfección	120 —	120 —
Manutención de presos	5.398 —	6.000 —
Gastos de inspección	240 —	240 —
Arrendamientos casas y campos	2.328 —	2.400 —
Gastos de oficina para comisarías	600 —	1.200 —
Locomoción	1.200 —	1.500 —
	$ 114.454 —	$ 171.960 —

PLANILLA N.º 16

Jefatura de Policía de Salto

Oficina Central:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.º	1.500 —	2.160 —
1 Oficial 2.º	960 —	1.500 —
1 Inspector de Policía	1.164 —	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	1.080 —	1.380 —
1 Comisario de Ordenes Adjunto	—	1.080 —
1 Auxiliar 1.º	—	840 —
1 Auxiliar (Contador)	840 —	—
2 Auxiliares 2.os a pesos 720 cada uno	1.440 —	—

	Vigente	Proyectado
1 Alcaide-Escribiente ...	$ 576 —	$ 780 —
6 Escribientes a $ 600 cada uno	—	3.600 —
1 Escribiente	420 —	—
1 Médico de Servicio Público	1.200 —	1.440 —
1 Chauffeur	—	480 —
1 Conductor de vehículos	—	420 —
1 Llavero	—	420 —
2 Porteros a $ 420 cada uno	—	840 —
1 Portero	300 —	—
2 Sargentos a $ 480 c|u.	—	960 —
1 Sargento de Ordenes	384 —	—
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	420 —	660 —
1 Fotógrafo	—	480 —
Red Telefónica:		
1 Inspector de Líneas	660 —	840 —
3 Guardahilos a $ 600 cada uno	—	1.800 —
2 Idem a $ 456 c|u.	912 —	—
3 Telefonistas a $ 480 cada uno	—	1.440 —
Policías urbanas y rurales:		
7 Comisarios urbanos a pesos 1.320 cada uno	—	9.240 —
6 Idem ídem a $ 1.080 cada uno	6.480 —	—
7 Subcomisarios urbanos, a $ 960 cada uno	—	6.720 —
6 Idem ídem a $ 780 cada uno	4.680 —	—
9 Comisarios rurales a pesos 900 cada uno	8.100 —	9.720 — a $ 1080
9 Subcomisarios rurales a $ 660 cada uno	5.940 —	7.560 — a $ 840
7 Oficiales Inspectores urbanos a $ 780 c|u.	—	5.460 —
2 Oficiales Inspectores urbanos a $ 636 c|u.	1.272 —	—
16 Escribientes a $ 600 cada uno	—	9.600 —
14 Escribientes a $ 420 cada uno	5.880 —	—
18 Suboficiales Inspectores a $ 384 cada uno	6.912 —	9.720 — a $ 540
1 Comisario Volante	900 —	—
16 Sargentos a $ 480 cada uno	—	7.680 —
300 Guardias civiles a pesos 420 cada uno	—	126.000 —
247 Guardias civiles a pesos 324 cada uno	80.028 —	—
Brigada de Investigaciones:		
1 Subcomisario	—	960 —
2 Agents de 1.a a pesos 600 cada uno	—	1.200 —
3 Agentes de 2.a a pesos 480 cada uno	—	1.440 —
4 Agentes a $ 336 c|u.	1.344 —	—
Escuadrón Policial:		
1 Subcomisario	—	960 —
1 Suboficial	—	540 —
1 Sargento	—	480 —
1 Clarín	—	420 —
Destacamento de Bomberos:		
1 Alférez Jefe	672 —	1.020 —
1 Sargento	432 —	576 —
2 Cabos a $ 540 c|u.	—	1.080 —
1 Cabo 1.o	403 20	—
1 Cabo 2.o	374 40	—
2 Clarines a $ 360 c|u.	780 —	960 — a $ 480
15 Bomberos a $ 480 c|u.	—	7.200 —
10 Bomberos a $ 360 c|u.	3.600 —	—
Mesa para 1 Oficial	120 —	180 —
Rancho para 20 hombres (100 pesos al año)	—	2.000 —
Rancho para 15 hombres	1.440 —	—
Manutención de 4 caballos	360 —	480 —
Herraduras	96 —	96 —
Diversos gastos:		
Manutención de presos, etc.	9.406 —	10.606 —
Locomoción	1.200 —	1.800 —
Arrendamiento de casas y campos	2.016 —	2.016 —
Gastos de Inspección	240 —	240 —
Gastos de desinfección	120 —	120 —
Gastos de Oficina para las Comisarías	900 —	1.800 —
	$ 157.771 60	$ 255.594 —

PLANILLA N.º 17

Jefatura de Policía de San José

	Vigente	Proyectado
Oficina Central:		
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.º	1.500 —	2.160 —
1 Oficial 2.º	960 —	1.500 —
1 Inspector de Policía	1.164 —	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	1.080 —	1.380 —
1 Comisario Adjunto	—	1.800 —
1 Auxiliar 1.º	600 —	840 —
2 Auxiliares 2.os a pesos 720 cada uno	—	1.440 —
1 Auxiliar Escribiente	420 —	—
1 Médico de Servicio Público	1.200 —	1.440 —
1 Alcaide	576 —	780 —
2 Escribientes a $ 600 c|u.	—	1.200 —
1 Chauffeur	—	480 —
1 Llavero	—	420 —
1 Sargento de Ordenes	384 —	480 —
1 Portero	300 —	420 —
Policías urbanas y rurales:		
5 Comisarios Urbanos a pesos 1.320 cada uno	—	6.600 —
4 Comisarios Urbanos a pesos 1.080 cada uno	4.320 —	—
6 Subcomisarios Urbanos a $ 960 cada uno	—	5.760 —
4 Subcomisarios Urbanos a $ 780 cada uno	3.120 —	—
5 Comisarios Rurales a pesos 900 cada uno	4.500 —	a 1.080 5.400 —
5 Subcomisarios Rurales, a $ 840 cada uno	—	4.200 —
6 Subcomisarios Rurales a $ 660 cada uno	3.960 —	—
3 Oficiales Inspectores, pesos 780 cada uno	—	2.340 —
2 Oficiales Inspectores a pesos 636 cada uno	1.272 —	—
1 Comisario Volante	900 —	—
16 Escribientes a $ 600 c|u.	—	9.600 —
10 Escribientes a $ 420 c|u.	4.200 —	—
20 Suboficiales Inspectores a $ 540 cada uno	—	10.800 —
11 Suboficiales Inspectores a $ 384 cada uno	4.224 —	—
10 Sargentos a $ 480 c|u.	—	4.800 —
206 Guardias civiles a pesos 420 cada uno	—	86.520 —
166 Guardias civiles a pesos 324 cada uno	53.784 —	—
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	420 —	660 —
Red Telefónica:		
1 Inspector de Líneas	660 —	840 —
2 Guardahilos a $ 456 c|u.	912 —	1.200 — a 600
3 Telefonistas a $ 480 c|u.	—	1.440 —
Varios gastos:		
Gastos de desinfección	120 —	120 —
Manutención de presos	4.560 —	4.800 —
Arrendamiento de casas y campos	1.621 —	1.621 —

	Vigente	Proyectado
Gastos de Oficina para Comisarías	” 600 —	” 1.200 —
Gastos de inspección	” 240 —	” 240 —
Locomoción	” 1.200 —	” 1.440 —
Manutención de caballos	” 360 —	” 240 —
	$ 102.877 —	$ 169.081 —

PLANILLA N.º 18

Jefatura de Policía de Soriano

	Vigente	Proyectado
Oficina Central:		
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.º	” 1.500 —	” 2.160 —
1 Oficial 2.º	” 960 —	” 1.500 —
1 Inspector de Policía	” 1.164 —	” 1.440 —
1 Comisario de Ordenes	” 1.080 —	” 1.380 —
1 Subcomisario de Ordenes	—	” 1.080 —
1 Médico de Servicio Público	” 1.200 —	” 1.440 —
2 Auxiliares 1.os a pesos 840 c|u.	—	” 1.680 —
1 Auxiliar 1.º	” 600 —	—
2 Auxiliares 2.os a pesos 720 cada uno	—	” 1.440 —
1 Alcaide-Escribiente	” 576 —	” 780 —
3 Escribientes a $ 600 c|u.	—	” 1.800 —
1 Escribiente	” 420 —	—
1 Sargento de Ordenes	” 384 —	” 480 —
1 Chauffeur	—	” 480 —
1 Llavero	—	” 420 —
1 Conductor de vehículos	—	” 420 —
2 Porteros a $ 420 cada uno	—	” 840 —
1 Portero	” 300 —	—
Policías urbanas y rurales:		
6 Comisarios Urbanos a $ 1.320 cada uno	—	” 7.920 —
5 Comisarios Urbanos a $ 1.080 cada uno	” 5.400 —	—
8 Comisarios Rurales a pesos 1.080 cada uno	—	” 8.640 —
6 Comisarios Rurales a pesos 900 cada uno	” 5.400 —	—
6 Subcomisarios Urbanos a $ 960 cada uno	—	” 5.760 —
5 Subcomisarios Urbanos a $ 780 cada uno	” 3.900 —	—
9 Subcomisarios Rurales a $ 840 cada uno	—	” 7.560 —
7 Subcomisarios Rurales a $ 660 cada uno	” 4.620 —	—
6 Oficiales Inspectores a pesos 780 cada uno	—	” 4.680 —
6 Oficiales Inspectores a pesos 636 cada uno	” 1.272 —	—
14 Escribientes a $ 600 c|u.	—	” 8.440 —
10 Escribientes a $ 420 c|u.	” 4.200 —	—
16 Suboficiales Inspectores a $ 540 cada uno	—	” 8.640 —
10 Suboficiales Inspectores a $ 384 cada uno	” 3.840 —	—
14 Sargentos a $ 480 c|u.	—	” 6.720 —
280 Guardias civiles a pesos 420 cada uno	—	” 117.600 —
214 Guardias civiles a pesos 324 cada uno	” 69.336 —	—
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	” 420 —	” 660 —
1 Fotógrafo	—	” 480 —
Red Telefónica:		
1 Inspector de Líneas	” 660 —	” 840 —
5 Guardahilos a $ 600 c|u.	—	” 3.000 —
2 Guardahilos a $ 456 c|u.	” 912 —	—
4 Telefonistas a $ 480 c|u.	—	” 1.920 —
Lancha "Asencio":		
1 Chauffeur	” 828 —	” 840 —
1 Encargado	” 600 —	” 600 —
1 Marinero	—	” 480 —
Destacamento de Bomberos:		
1 Alférez Jefe	” 672 —	” 1.020 —
1 Sargento	” 432 —	” 576 —
1 Cabo 1.º	” 403 20	” 540 —
1 Cabo 2.º	” 374 40	” 504 — a ” 480 —
2 Clarines a $ 360 c|u.	” 720 —	” 960 — a $ 480
10 Bomberos a $ 360 c|u.	” 3.600 —	” 4.800 —
Rancho para 15 hombres	” 1.440 —	” 1.500 —
Manutención de caballos	” 360 —	” 480 —
Herraduras	” 96 —	” 100 —
Mesa para 1 Oficial	” 120 —	—
Luz, agua y útiles	” 360 —	—
Varios gastos:		
Alquiler de casas y campos	” 1.260 —	—
Gastos de desinfección	” 120 —	” 120 —
Manutención de presos, etc.	” 6.000 —	” 7.200 —
Servicio de vigilancia de Río Negro	” 600 —	” 600 —
Gastos de inspección	” 240 —	” 240 —
Gastos de Oficina de Comisarías	” 660 —	” 1.200 —
Locomoción	” 1.200 —	” 1.800 —
	$ 131.709 60	$ 227.800 —

PLANILLA N.º 19

Jefatura de Policía de Tacuarembó

	Vigente	Proyectado
Oficina Central:		
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.º	” 1.500 —	” 2.160 —
1 Oficial 2.º	” 960 —	” 1.500 —
1 Inspector de Policía	” 1.164 —	” 1.440 —
1 Comisario de Ordenes	” 1.080 —	” 1.380 —
1 Comisario Supernumerario	—	” 1.080 —
1 Médico de Servicio Público	” 1.200 —	” 1.440 —
1 Alcaide	” 576 —	” 780 —
1 Auxiliar	” 600 —	” 840 —
1 Auxiliar 2.º	—	” 720 —
4 Escribientes a $ 600 c|u.	—	” 2.400 —
1 Escribiente	” 420 —	—
1 Chauffeur	—	” 480 —
1 Llavero	—	” 420 —
1 Portero	” 300 —	” 420 —
Policías urbanas y rurales:		
5 Comisarios urbanos a pesos 1.080 cada uno	” 5.400 —	” 6.600 — a $ 1.320
12 Comisarios rurales a pesos 1.080 cada uno	—	” 12.960 —
10 Comisarios rurales a pesos 900 cada uno	” 9.000 —	—
9 Subcomisarios Urbanos a $ 960 cada uno	” 8.640 —	—
7 Suboficiales Urbanos a pesos 780 cada uno	” 5.460 —	—
12 Subcomisarios Rurales a pesos 840 cada uno	—	” 10.080 —
10 Subcomisarios Rurales a pesos 660 cada uno	” 6.600 —	—
5 Oficiales Inspectores a pesos 780 cada uno	—	” 3.900 —
1 Oficial Inspector	” 636 —	—
17 Escribientes a $ 600 c|u.	—	” 10.200 —
15 Escribientes a $ 420 c|u.	” 6.300 —	—
17 Suboficiales Inspectores a pesos 540 cada uno	—	” 9.180 —
15 Suboficiales Inspectores a pesos 384 cada uno	” 5.760 —	—
17 Sargentos a $ 480 c|u.	—	” 8.160 —
355 Guardias civiles a pesos 420 cada uno	—	” 149.100 —
313 Guardias civiles a pesos 320 cada uno	” 101 402 —	—
Oficina de Identificación:		
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	” 420 —	” 660 —
1 Fotógrafo	—	” 480 —

Red Telefónica:

	Vigente	Proyectado
1 Inspector de Líneas	" 660 —	" 840 —
6 Guardahilos a $ 600 c|u.	—	" 3.600 —
4 Guardahilos a $ 456 c|u.	" 1.824 —	—
3 Telefonistas a $ 480 c|u.	—	" 1.440 —

Varios gastos:

	Vigente	Proyectado
Gastos de inspección	" 240 —	" 240 —
Gastos de desinfección	" 120 —	" 120 —
Manutención de presos	" 8.045 —	" 9.000 —
Arrendamiento de casas y campos	" 3.756 —	" 4.200 —
Gastos de Oficina de Comisarías	" 900 —	" 2.040 —
Locomoción	" 1.200 —	" 1.200 —
	$ 169.637 —	$ 261.660 —

PLANILLA N. 20

Jefatura de Policía de Treinta y Tres

Oficina Central:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe de Policía	$ 3.720 —	$ 3.720 —
1 Oficial 1.°	" 1.500 —	" 2.160 —
1 Oficial 2.°	" 960 —	" 1.500 —
1 Inspector de Policía ...	" 1.164 —	" 1.440 —
1 Comisario de Ordenes ..	" 1.080 —	" 1.380 —
1 Comisario Volante	" 900 —	" 1.080 —
1 Auxiliar	" 600 —	" 840 —
1 Alcaide	" 576 —	" 780 —
1 Médico del Servicio Público	" 1.200 —	" 1.440 —
4 Escribientes a $ 600 c|u.	—	" 2.400 —
1 Escribiente	" 420 —	—
1 Sargento de Ordenes ..	" 384 —	" 480 —
1 Llavero	—	" 420 —
1 Chauffeur	—	" 480 —
1 Portero	" 300 —	" 420 —
1 Correo	—	" 420 —

Policías urbanas y rurales:

	Vigente	Proyectado
4 Comisarios Urbanos a pesos 1.320 cada uno ...	—	" 5.280 —
3 Comisarios Urbanos a pesos 1.080 cada uno ...	" 3.240 —	—
4 Subcomisarios Urbanos a $ 780 cada uno	" 3.120 —	a " 960 — " 3.840 —
8 Comisarios Rurales a pesos 900 cada uno	" 7.200 —	a " 1.080 — " 8.640 —
9 Subcomisarios Rurales a $ 660 cada uno	" 5.940 —	a " 840 — " 8.460 —
2 Subcomisarios Rurales a $ 840 cada uno	—	" 1.680 —
2 Oficiales Inspectores a pesos 780 cada uno	—	" 1.560 —
1 Oficial Inspector	" 636 —	—
12 Escribientes a $ 600 c|u.	—	" 7.200 —
11 Escribientes a $ 420 c|u.	" 4.620 —	—
15 Suboficiales a 540 c|u.	—	" 8.100 —
11 Suboficiales a $ 384 c|u.	" 4.224 —	—
12 Sargentos a $ 480 c|u...	—	" 5.766 —
200 Guardias civiles a pesos 420 cada uno	—	" 84.000 —
157 Guardias civiles a pesos 324 cada uno	" 50.868 —	—

Oficina de Identificación:

	Vigente	Proyectado
1 Encargado del Servicio Dactiloscópico	" 420 —	" 660 —
1 Fotógrafo	—	" 480 —

Red Telefónica:

	Vigente	Proyectado
1 Inspector de Líneas	" 660 —	" 840 —
		a " 600 —
3 Guardahilos a $ 456 c|u.	" 1.368 —	" 1.800 —
3 Telefonistas a $ 480 c|u.	—	" 1.440 —

Varios gastos:

	Vigente	Proyectado
Gastos de desinfección	" 120 —	" 120 —
Manutención de presos, etc. ..	" 5.000 —	" 6.000 —
Arrendamiento de casas y campos	" 1.200 —	" 1.200 —
Locomoción	" 1.200 —	" 1.680 —
Gastos de inspección	" 240 —	" 240 —
Gastos de Oficinas de Comisarías	" 660 —	" 1.320 —
	$ 103.520 —	$ 168.366 —

RESUMEN

Planilla número 2 (Jefatura de Montevideo)	$ 1:594.565 52	$ 2:738.124 —
Planilla número 3 (Jefatura de Artigas)	" 115.427 —	" 186.780 —
Planilla número 4 (Jefatura de Canelones)	" 164.147 —	" 329.040 —
Planilla número 5 (Jefatura de Cerro Largo)	" 151.271 —	" 227.720 —
Planilla número 6 (Jefatura de Colonia)	" 135.602 —	" 228.330 —
Planilla número 7 (Jefatura de Durazno)	" 131.582 —	" 225.694 —
Planilla número 8 (Jefatura de Flores)	" 79.492 —	" 128.500 —
Planilla número 9 (Jefatura de Florida)	" 129.564 —	" 217.520 —
Planilla número 10 (Jefatura de Maldonado)	" 109.240 —	" 179.106 —
Planilla número 11 (Jefatura de Minas)	" 127.736 —	" 209.900 —
Planilla número 12 (Jefatura de Paysandú)	" 140.229 60	" 229.196 —
Planilla número 13 (Jefatura de Río Negro)	" 99.020 —	" 161.372 —
Planilla número 14 (Jefatura de Rivera)	" 139.428 —	" 208.532 —
Planilla número 15 (Jefatura de Rocha)	" 114.454 —	" 171.960 —
Planilla número 16 (Jefatura de Salto)	" 157.771 60	" 255.594 —
Planilla número 17 (Jefatura de San José)	" 102.877 —	" 169.081 —
Planilla número 18 (Jefatura de Soriano)	" 131.709 60	" 227.800 —
Planilla número 19 (Jefatura de Tacuarembó)	" 169.637 —	" 261.660 —
Planilla número 20 (Jefatura de Treinta y Tres)..	" 103.520 —	" 168.366 —
Suma total de las planillas N.os 2 al 20..........	$ 3:897.273 32	$ 6:524.275 —

PROYECTO DE RECURSOS

Artículo 1.° Créase un impuesto de Seguridad que afectará a las propiedades o edificios situados en el Departamento de Montevideo, con una tasa equivalente al 2 % mensual del valor locativo que ellas representen.

Art. 2.° La percepción del impuesto establecido en el artículo anterior, se realizará por el Municipio de Montevideo, simultáneamente con la del Impuesto Municipal vigente en esta fecha, establecido con el mismo asiento y su producido será vertido en la Tesorería General de la Nación con crédito a Rentas Generales, mensualmente.

Art. 3.° Todas las reglas establecidas por la legislación municipal vigente en esta fecha para el establecimiento y percepción del impuesto municipal de Montevideo, procedimientos y sanciones para el cobro del mismo, y todo lo que se relaciona con dicho impuesto, regirán respecto al Impuesto de Seguridad que se crea por esta ley.

Art. 4.° El Consejo Nacional de Administración y la Presidencia de la República determinarán la forma que estimen conveniente con respecto a la percepción de este impuesto y convendrán con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, el pago de las erogaciones originadas a este último con motivo de la recaudación que se le comete.

Art. 5.° En los Departamentos del Litoral e Interior, los ocupantes pagarán como Impuesto de Policía otro tanto de lo que pagan como Impuesto General Municipal, pagarán como impuesto de Policía de la misma cantidad que corresponde pagar a los propietarios como Impuesto Municipal, de acuerdo con el artículo 5.° de la ley de 14 de Enero de 1916, letra A.

Los comerciantes, industriales y profesionales de esas localidades, pagarán como Impuesto de Policía otro tanto de lo que pagan como Impuesto General Municipal, de acuerdo con las letras B y C del citado artículo 5.° de la ley de 14 de Enero de 1916.

Art. 6.° El Impuesto de Policía se pagará por los comercian-

tes conjuntamente con la Patente de Giro y por los propietarios con la Contribución Inmobiliaria.

Cuando el ocupante no sea el propietario, éste tendrá derecho a repetir el impuesto con dicho ocupante.

Art. 7.o Las reglas aplicadas para la percepción de la Contribución Inmobiliaria y de las Patentes de Giro, y las sanciones establecidas para su cobro, rigen respecto a estos impuestos.

Art. 8.° Créase como Impuesto de Policía un impuesto adicional de Abasto, de acuerdo con la ley de 11 de Enero de 1912 y que será igual al adicional establecido por el artículo 1.° de dicha ley.

Los Concejos Departamentales recaudarán este adicional de Abasto y procederán con su producto de acuerdo con lo establecido para el adicional de la Asistencia Pública.

Art. 9.o Créase un impuesto a los espectáculos públicos igual al establecido como recurso de la Asistencia Pública, por el artículo 4.° inciso 3 de la ley de Agosto 28 de 1926.

Dicho impuesto se recaudará conjuntamente con el de la Asistencia Pública y en la misma forma.

Art. 10. Créase un impuesto a los pasajes de ultramar de $ 4.00, a los pasajes de 1.ª clase y de $ 2.00, a los de 2.ª clase y de $ 0.40 para los pasajes para la Argentina, Brasil, Chile y otros países de la América del Sud, excepción hecha de pasajes de embarcaciones menores a través del Uruguay.

Dicho impuesto se recaudará conjuntamente con el establecido para la Asistencia Pública y en la misma forma que éste.

Art. 11. Auméntase en ½ por mil la cuota contributiva que corresponda abonar a los propietarios de los Departamentos del Litoral e Interior.

Dicho aumento de ½ por mil, cuando el campo no se halle ocupado por su propietario, podrá ser repetido por éste contra los arrendatarios u ocupantes.

Art. 12. Los ganados que se vendan en Tablada y los sujetos al impuesto de Abasto en los Departamentos del Litoral e Interior, de acuerdo con la ley de Enero de 1912, pagarán los siguientes impuestos: $ 0.30 por cada animal vacuno, excepto los terneros, que pagarán $ 0.15 y $ 0.06 cada animal lanar, excepto los corderos, que pagarán $ 0.03 por cabeza.

Este impuesto será pagado por el vendedor del ganado.

Art. 13. La lana que se venda, pagará $ 0.06 cada 10 kilogramos, por una sola vez. Este impuesto se pagará por el remitente conjuntamente con la Guía de Tránsito o por el consignatario por cuenta del dueño, al retirar la mercadería en la forma que el Poder Ejecutivo reglamentará.

Art. 14. La Administración Nacional del Puerto de Montevideo vertirá mensualmente en la Tesorería General y por partes iguales hasta la suma de $ 100.000 anuales, por concepto de compensación a los servicios especiales de vigilancia, de seguridad y contra incendio, de la Policía.

Las Usinas Eléctricas del Estado y el Banco de la República, por igual concepto, vertirán en la misma forma la suma de $ 40.000 anuales cada una.

Art. 15. Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.° de la ley de 15 de Octubre de 1924.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y convendrá con los Concejos de Administración locales el pago de las erogaciones que se originen a éstos por causa de la recaudación de los impuestos creados por esta ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Vicente F. Costa, Representante por Maldonado. — Alberto Nieto Clavera, Representante por Rivera."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

6

Se va a votar el pedido de interpelación del señor Representante Andreoli al señor Ministro de Hacienda para que éste suministre explicaciones respecto a la marcha del Banco Hipotecario del Uruguay. Se necesitan cuarenta y un votos conformes.

Señor Ghigliani — ¿Ha habido pedido previo de informes?

Señor Presidente — Sí, señor Representante, y el interpelante se funda en la circunstancia de que el señor Ministro no ha contestado ese pedido.

Señor Ghigliani — Entonces, a mi entender, el si el señor Representante Andreoli no tiene gran interés en la interpelación, lo que correspondería, es que la Cámara hiciera suyo el pedido de informes.

Señor Andreoli — Yo no acepto.

(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Si la Mesa empieza a conceder la palabra, incurre en transgresiones reglamentarias.

Léase la moción.

(Se lee):

"De acuerdo con las facultades constitucionales, solicito que sea invitado a concurrir al seno de la Cámara el señor Ministro de Hacienda, con el objeto de dar explicaciones sobre los siguientes puntos: primero: falta de respuesta relacionada con los informes pedidos con anterioridad sobre datos de las operaciones realizadas por el Banco Hipotecario durante un período de diez años; segundo: deficiencias e irregularidades observadas por el Consejero nacional doctor Herrera en la contabilidad de la referida institución bancaria.

Saluda al señor Presidente.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo."

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en setenta**).

—Oportunamente la Mesa concertará con el señor Ministro la fecha en que éste concurrirá a la Cámara.

7

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Representante Barbé, para faltar a las sesiones de la presente quincena.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y seis**).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Al darse cuenta del proyecto que hemos presentado con el compañero señor Costa, la Mesa lo ha destinado a la Comisión de Presupuesto.

En una de las sesiones anteriores la Cámara resolvió constituir una Comisión Especial para tratar todos los proyectos de presupuesto policial.

Yo pediría que este proyecto fuese también a la misma Comisión Especial, que está constituída por la de Presupuesto y dos Miembros de la de Hacienda.

Señor Presidente — El asunto está en la Comisión de Presupuesto integrada con dos Miembros de la de Hacienda y a la misma Comisión va este proyecto.

8

Señor Andreoli — Yo he presentado una moción de urgencia relacionada con un proyecto de ley que he formulado con el señor Representante Garolini.

Por ese proyecto de ley se acuerda la suma de 2.000 pesos para socorrer a las víctimas de un temporal que se dejó sentir sobre el pueblo denominado José Batlle y Ordóñez y que ha causado grandes estragos. Se han derrumbado muchas viviendas de gente pobre.

Hay numerosas familias que han tenido que alojarse en un galpón de propiedad del Concejo de Batlle y Ordóñez y la policía también ha tenido que prestar su auxilio.

Las autoridades locales solicitan de las autoridades nacionales alguna ayuda con el objeto de socorrer a esas víctimas.

El proyecto de ley fué destinado por la Mesa a la Comisión de Presupuesto. Yo creo que se trata de un asunto urgente y que debe ser considerado sobre tablas.

(Apoyados).

—Hago moción en ese sentido.

He terminado.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Representante Andreoli.

(Se lee):

"El señor Representante Andreoli formula moción para que se trate sobre tablas el proyecto de ley por el que se destina la suma de dos mil pesos, que será entregada al Concejo Departamental de Lavalleja para socorrer a las víctimas pobres del huracán producido en el pueblo José Batlle y Ordóñez."

—En discusión la moción del señor Representante Andreoli.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho**).

De acuerdo con la moción que acaba de votarse la Cámara entra a considerar el proyecto de los señores Representantes Andreoli y Garolini.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de dos mil pesos, que será entregada al Concejo de A. Departamental de Lavalleja para socorrer a las víctimas pobres del huracán producido el 28 del mes anterior en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

L. Enrique Andreoli. — Carlos Garolini."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Schinca — Para que la acción de las autoridades llamadas a distribuir ese subsidio — que considero debe ser votado por la Cámara, porque se destina a aliviar el infortunio de muchos habitantes de José Batlle y Ordóñez — fuese más eficaz, sería conveniente dividir esa suma entre el Concejo y la Jefatura de Policía, y pueden ponerse de acuerdo esas dos autoridades y, de esa manera, hacer una obra más completa y más eficaz.

Hago moción en ese sentido.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Acepto la modificación del señor Representante Schinca: que esa suma de 2.000 pesos sea entregada al Concejo y a la Jefatura de Policía para hacer la distribución.

Señor Schinca — Por partes iguales.

Señor Bustillo — Yo pido que se aumente a 3.000 pesos. Me parece muy poco la cantidad fijada, porque los perjuicios parece que son muy grandes.

Señor Andreoli — Pero se necesitan recursos con urgencia y yo temía que si ponía una cantidad mayor, no podría ser conseguida fácilmente. Las autoridades de la localidad solicitan 3.000 pesos y nosotros hemos puesto en el proyecto, 2.000 pesos.

Señor Bustillo — Yo propongo $ 3.000.

Señor Presidente — ¿Aceptan los autores del proyecto las dos enmiendas: la del señor Bustillo para que se eleve a 3.000 pesos y la del señor Schinca para que la cantidad se reparta por mitades, para ser distribuída, entre la Jefatura y el Concejo

Señor Andreoli — Yo creo que la acción debe ser de conjunto entre la policía y el Concejo, para que inervengan y socorran, no las dos autoridades por separado y ayudando las dos a una misma persona o familia, sino que lo hagan de común acuerdo entre ellas.

Acepto además que se eleve la cantidad a 3.000 pesos. Realmente era lo que se había solicitado.

Señor Schinca — Bastaría con suprimir la frese "por partes iguales" y quedaría perfectamente el artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 1.º Destínase la cantidad de tres mil pesos, que será entregada al Concejo de A. Departamental de Lavalleja y a la Jefatura de Policía del mismo departamento para socorrer a las víctimas pobres del huracán producido el 28 del mes anterior en el pueblo José Batlle y Ordóñez."

—En discusión el artículo en esa forma.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y ocho).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

9

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre recursos para vialidad e hidrografía.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Este asunto recién ha sido repartido esta tarde, durante la primera sesión que celebramos y es bastante diferente del proyecto venido del Poder Ejecutivo. De manera que no hemos tenido tiempo la mayor parte de los Representantes, ni siquiera para leerlo.

(Apoyados).

Como al hojearlo ya se ve la magnitud de ese proyecto, yo creo que no puede tratarse sin una semana de plazo.

Así que propongo que se aplace la consideración de este asunto por una semana.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Creo que se podría acceder al pedido del Sr. García Selgas, siempre que modificara el plazo, porque siete días, es excesivo. Este es un asunto conocido y las modificaciones, aunque sustanciales, recaen sobre los mismos motivos del proyecto del año pasado.

Ya la Comisión, al pedir ayer que se tratara hoy, lo hizo considerando que se podía hacer el repartido en el día de ayer; por circunstancias especiales eso no se pudo realizar. Pero de aquí a mañana los señores legisladores tendrán tiempo excesivo para poder apreciar y estudiar detenidamente las iniciativas que presenta la Comisión de O. Públicas por unanimidad de votos.

De modo que presento una enmienda a la moción del señor García Selgas, para que se trate mañana, y pido — y esto lo digo extra reglamentariamente— que este repartido sirva para el estudio, porque tengo entendido que son los únicos repartidos que existen.

Señor García Selgas (don Gilberto).— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Insisto en la moción, y creo que me he quedado corto al fijar el plazo. Basta considerar el artículo 24 de este proyecto en el que, así como así, a la ligera, se solicita autorización para emitir 30:000.000 de pesos en un empréstito. Me parece que no se puede estudiar de un día para otro un asunto de esta magnitud. Lo menos que se necesita para poder estudiar a conciencia este asunto, es una semana; y yo no rebajo nada de ese plazo, porque no me considero habilitado para tratar ese asunto en menos tiempo.

Señor Pedragosa Sierra — Vuelvo a pedir la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Me extraña la observación que hace el señor García Selgas, porque, según tengo entendido, este mismo asunto fué tratado en la bancada nacionalista, hasta el punto que algún legislador nacionalista — creo que el Dr. Barrios Amorín — presentó fórmulas modificativas a nombre de su bancada, lo que quiere decir que hace tiempo que esta cuestión está planteada entre todos nosotros, inclusive en la bancada nacionalista.

Por otra parte, el hecho de que la suma haya ido a 30:000.000, no significa que sea una cuestión tan difícil de apreciar que exija una espera de una semana más. No señor; lo que puede hacernos detener, es la investigación de la aplicación de los dineros, y eso es sencillo. Fuera de la información que se encuentra en Cámara, en algunas oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, lo pueden informar al respecto al señor Representante.

Creo que sería perjudicar al país, darle un atraso innecesario. Hace como seis meses que el país está esperando el plan de obras públicas; seis meses que se discute en la prensa y en el parlamento mismo.

Por un error de la Cámara — error que comete constantemente — este asunto pasó a Comisión; se accedió al pedido del señor Andreoli; la Comisión volvió a analizarlo; lo ha ampliado y lo ha mejorado. Y digo que por error de la Cámara, porque estamos acostumbrados ya a que los proyectos de ley más completos sufran modificaciones. Desde luego, es la cosa más normal que el espíritu de la Cámara no coincida con el espíritu de la Comisión. Pero ya que ha vuelto de nuevo, completamento burilado como viene, me parece una cosa contraria al país que volvamos de nuevo a un compás de espera tan excesivo como es el de siete días.

Insisto en que el país reclama urgentemente esas obras y en que no se puede demorar más. El señor García Selgas tendrá el tiempo indispensable y hasta de más para poder apreciar las ventajas e inconvenientes del proyecto, que debe tratarse mañana a las 5 y media.

Señor García Selgas, (don Gilberto)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Creo que si el plazo que se va a dar es hasta mañana, es preferible que se empiece a tratar hoy. Estaremos en iguales condiciones mañana que hoy y, por lo menos, no haremos perder tiempo a los que quieren llevar esto al galope y, llevándo, como entierro de pobre.

Señor Pedragosa Sierra — Voy a darle otro informe al señor Representante que lo convencerá de su error. El señor Representante se ha inscripto ya para hablar.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Quiere decir que conoce el proyecto.

Señor García Selgas (don Gilberto)— No, señor. Me he inscripto para hacer esta moción.

Señor Pedragosa Sierra — Si es una moción de orden!

Señor García Selgas — Por otra parte, el haberme inscripto ha sido en previsión de que el señor Representante y algún otro me negaran el plazo que yo pido para estudiarlo, y en ese caso hablaré de cualquier manera, porque este proyecto es tan malo que basta leer la primera parte para tener de qué hablar.

Señor Pedragosa Sierra — El señor Representante va a hablar del proyecto demostrando que lo conoce realmente.

Señor García Selgas (don Gilberto)— No, señor; pero en cualquier página que se agarre siempre va haber con qué combatirlo. Esa es la verdad.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente —Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Adhiero a la moción formulada por el señor García Selgas declarando que no tuve la oportunidad de concurrir, porque estaba en campaña, a esa sesión celebrada por mi bancada a que alude el señor Representante Pedragosa Sierra y de la que tiene más noticias que yo, que no tenía conocimiento de que allí se hubiera adoptado resolución al respecto.

En este momento me llega el repartido de este vasto e importante proyecto para proporcionar recursos a las obras que el país reclama con urgencia. No he tenido ni tiempo de leerlo; apenas al fijar la mirada en algunos de sus detalles, he encontrado ya observaciones que formularle, y confieso que no estaría en situación de pronunciarme a conciencia si nos obligaran — con una premura que, si bien contempla las necesidades del país, no es una cuestión decisiva en el sentido de que vaya a sufrir una postergación realmente perjudicial, no estaría, digo, en situación de pronunciarme a conciencia ni de intervenir, como deseo intervenir, en el estudio de este asunto.

Por ese motivo creo que la Cámara, ya sea que lo que propone el señor García Selgas u otro plazo más breve, si le parece, debe dar tiempo a los señores Representantes para que se enteren del proyecto.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo, señor Presidente, creo que la Cámara debe admitir las razones expresadas por los señores García Selgas y Patrón.

La Comisión de Obras Públicas ha estudiado detenida y debidamente este proyecto; pero debe bastarle, a mi juicio, — y en esto expreso solamente mi opinión personal — la opinión de Diputados capacitados y conocidos como estudiosos que piden, en un asunto de esta magnitud, el tiempo suficiente para poderse pronunciar a conciencia, sobre un proyecto que, al fin y al cabo, recien hoy se reparte en su

nueva forma. Es siempre de la gentileza de la Cámara y aun mismo de su espíritu de hacer obra eficaz, tomar esas actitudes, cuando se solicita de esa manera el aplazamiento.

Por mi parte, no tengo nada que oponer a la solicitud de los señores Patrón y García Selgas. Les pediría, si fuera posible, para terminar cuanto antes nuestra obra, que acortaran el plazo; por ejemplo, hasta el lunes en vez del martes, para empezar el estudio de este asunto.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Retiro mi moción de aplazamiento.

Señor Patrón — Hago mía la moción del señor García Selgas, pidiendo que este asunto empiece a considerarse el día martes y, si es preciso, estoy dispuesto a acompañar a la Cámara para fijar algunas sesiones extraordinarias con el objeto de seguir considerándolo.

Señor Nieto Clavera — Voy a hacer mía la moción del señor García Selgas modificando únicamente el plazo en el sentido de que se continúe con el estudio de este asunto el lunes próximo.

(Apoyados).

Señor Patrón — Vuelvo a tener que intervenir.

El lunes, por una obligación contraída de antemano, no estaré en Montevideo. Claro que la Cámara no va a contemplar mi comodidad; pero propondría entonces que empezara el estudio de este asunto el viernes de esta semana.

Señor Berreta — El jueves.

Señor Patrón — Acepto.

Señor Presidente — Hay una resolución de carácter general, estableciendo que quedarán desechadas todas las resoluciones de la Cámara en el sentido de fijar un día determinado para la discusión de un asunto; así se ha procedido en los últimos tiempos. Lo que puede hacerse es dejar este asunto en el orden del día, y al llegar a tratarse, suspender su discusión hasta el día viernes.

Señor Pedragosa Sierra — ¿La resolución de la Cámara no es para que se trate este asunto en primer término, con o sin informe? Se podría votar en contra cuando los votos que ahora se obtuviesen fuesen menos que los de entonces? Sería interesante saber eso. Digo esto, porque el orden del día responde a un plan lógico.

Señor Presidente — Pero la proposición de la Mesa solucionaría las dos cuestiones. Queda el asunto en el orden del día no obstante aplazarse la consideración hasta el día viernes.

Señor Pedragosa Sierra — Yo me opongo a que se trate el jueves próximo. Considero que es prudencial el término; pero quería hacer notar que la Cámara al formular este plan de trabajo, lo ha hecho lógicamente, y si por razones que se dan ahora se aplaza por siete días la consideración de esos asuntos, se va contra el propósito que tuvo la Cámara al confeccionar este orden del día.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Nieto Clavera — Propongo que la Cámara resuelva sesionar extraordinariamente el viernes a las 16 y 30 para tratar este asunto.

Señor Patrón — Acepto para el viernes a las 4 de la tarde.

Señor Presidente — Hay una resolución de la Cámara que establece sesiones extraordinarias ese día para ocuparse de los asuntos de salario mínimo, presupuesto de la Corte Electoral, pensiones escolares, que tuvo 39 votos. Para reconsiderar esa resolución se necesitan más de 39 votos.

Señor Berreta — Yo propongo que se trate el jueves a las 4 de la tarde.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo insisto en que ese plazo es absolutamente inútil. Las Comisiones están citadas para reunirse diariamente. El Diputado que habla, recibe citaciones para tres o cuatro comisiones todos los días. Yo pregunto cómo se va a poder utilizar ese plazo de dos o tres días para hacer un estudio a fondo del asunto. De manera que, sino se acuerda un plazo que sea suficiente para estudiar el asunto, vamos a tratarlo de inmediato, porque yo mañana o pasado estaré en las mismas condiciones.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera para que se realice una sesión extraordinaria el viernes a las 16 y 30 para tratar este asunto.

Se necesitan 40 votos conformes.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cincuenta**).

Señor Nieto Clavera — Habría que hacer un repartido de este asunto, porque es muy escaso de número.

Señor Presidente — Se hará el repartido.

10

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre Frigorífico Nacional.

Señor Arrosa — Hago moción para que se levante la sesión, porque no se pueda tratar este asunto. Precisamente mañana tenemos una reunión en la Comisión especial del frigorífico que hasta ahora no se ha podido reunir en este período y veremos el resultado de ello para informar a la Cámara sobre el asunto.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Arrosa.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Voy a formular una moción sustitutiva de la del señor Representante Arrosa. La Cámara hace veinte días que está tratando en forma irregular un proyecto sobre exámenes de Julio, y es conveniente incluirlo en el orden del día a fin de regularizar su situación. Creo que sería verdaderamente ordenado para el trabajo de la Cámara sacar este asunto de las sesiones extraordinarias y ponerlo en la sesión ordinaria, discutiéndolo hasta su terminación. Por consiguiente, formulo moción para que se coloque en primer término del orden del día el asunto sobre los exámenes de Julio, declarándolo urgente.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — En el orden del día actual figura desde hace mucho tiempo un asunto informado y muy sencillo relativo al aumento de carteros y para vestuario de los mismos. El Director de Correos se ha cansado de concurrir a la Comisión de Presupuesto solicitando esta creación. Se trata de un asunto urgente, porque el servicio no se puede realizar en las condiciones actuales. Como ya está informado y podría tratarse en pocos minutos, pido que se considere de inmediato, tratándose después el que ha propuesto el señor Representante Gallinal.

Señor Gallinal — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de los señores Nieto Clavera y Gallinal para que se trate de inmediato el proyecto relativo a los carteros y a continuación el referente a los exámenes en Julio.

(Se vota: **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y nueve**).

Señor Arrosa — Pido a la Mesa que me diga en qué condiciones queda el asunto relativo a Frigorífico Nacional.

Señor Presidente — Después de tratarse los dos proyectos a que se refiere la moción que se acaba de votar, se incluirá el relativo a Frigorífico Nacional. Eso hasta la sesión extraordinaria del viernes.

11

Continúa el orden del día con la consideración del asunto sobre aumento de personal de la Administración de Correos.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes:)

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 8 de 1927.

Honorable Asamblea General:

La situación anormal porque atraviesa el servicios de carteros en todo el territorio de la República y que hace que se realice con grandes dificultades el reparto de la correspondencia, ha decidido al Consejo de Correos a solicitar, por intermedio del H. Consejo Nacional de Administración, la sanción de una ley tendiente a subsanar ese estado de cosas.

El Consejo de Correos ha creído de su deber, por tratarse de un asunto de carácter perentorio, desglosar del Presupuesto General de la Repartición, que estudia actualmente esas partidas; de ese modo, se facilita su resolución, que no admite demoras, pues la sencillez del proyecto y la necesidad que la origina, de todos conocida, no absorberá al Cuerpo Legislativo ni un gran estudio previo, ni un prolongado debate, cosas que no ocurrirían si en vez de enviarse aisladamente las partidas referenciadas, se remitieran englobadas en un presupuesto lleno de complejidades, en razón de la naturaleza múltiple de los servicios a que se refiere.

El Consejo de Correos debe dar a sus funcionarios, el descanso semanal. Pero con el limitado personal de reparto que tiene, lucha con enormes dificultades. Si se quiere que el servicio se realice en forma eficiente y gocen los carteros del descanso semanal, debe V. H. ampliar ese personal en cincuenta y cinco plazas: treinta y cinco destinadas a los Departamentos de campaña y veinte a la Capital.

El Consejo de Correos, si dispusiera de fondos, podría corregir ese estado de cosas, como lo ha hecho en otras oportunidades, pero la situación de la renta postal y telegráfica no consiente nuevas erogaciones de ahí que solo el Parlamento puede poner remedio a la situación angustiosa de la referencia.

El proyecto de ley adjunto, contempla además de la necesidad de disponer de un rubro destinado a uniformes e impermeables para el personal de carteros, guarda-hilos y mensajeros, y esto, tanto por decoro nacional como por razones de humanidad, pues tratándose de empleados que desempeñan sus tareas al aire libre, están sometidos a todos los rigores del tiempo.

Dejando con lo expuesto fundado el proyecto de ley que se somete a vuestra consideración, aprovecho la oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

BATLLE Y ORDOÑEZ. — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Hasta tanto no se sancione un nuevo presupuesto de Correos, autorízase a la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos a ampliar el personal de carteros, en cincuenta y cinco plazas, treinta y cinco destinadas a los Departamentos de campaña y veinte a la Capital, fijándose una retribución mensual de sesenta pesos ($ 60.00) a cada uno de dichos empleados.

Art. 2.º Autorízase igualmente y por una vez la cantidad de veinte mil pesos para vestuario e impermeables del personal de carteros, mensajeros y guarda-hilos.

Art. 3.º Las erogaciones a que se refieren los artículos anteriores serán cubiertas de Rentas Generales.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Consejo Nacional, autorizando a la Administración de Correos a crear cincuenta y cinco plazas de Carteros con una retribución mensual de sesenta pesos cada una. Fácil le ha sido comprobar a Vuestra Comisión la necesidad del pedido formulado, que de satisfacerse traerá como consecuencia el cumplimiento de las leyes sobre descanso semanal, sin que ello cree dificultades para la realización del servicio de reparto de correspondencia dentro de la eficiencia que la importancia del mismo reclama. En consecuencia, entiende vuestra Comisión que es de absoluta urgencia solucionar de inmediato el problema anticipando esa solución al estudio del presupuesto de Correos que, por otra parte, no existe seguridad de poderlo abordar en fecha próxima. Pero considera a la vez que quizá no importe un procedimiento administrativo inobjetable el hecho de que los entes autónimos recurran en forma parcial y fraccionaria a solicitar el concurso de las Rentas Generales y deseando no sentar un precedente al respecto, pero no detener tampoco el pronto andamiento de este proyecto, se inclina a proponer que se amplíe la contribución que por leyes vigentes presta el Estado a la Administración de Correos en la cantidad de treinta y cinco mil pesos anuales, suma que permitirá a aquel organismo atender los servicios en forma satisfactoria, hasta tanto el Parlamento estudie en todos los detalles su presupuesto.

En el artículo 2.º se establece una partida destinada a proporcionar vestuarios e impermeables a personal de Correos (carteros, mensajeros y guarda-hilos) terminando así con una situación, que por decoro y por humanidad no debe prolongarse por más tiempo.

Estas breves consideraciones justifican que Vuestra Comisión de Presupuesto os aconseje la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Diciembre 9 de 1927.

Carlos Colistro. — Alejandro E. Pesce. — A. Nieto Clavera. — Aniceto Patrón.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Elévase en la cantidad de treinta y cinco mil pesos anuales, ($ 35.000), la contribución del Estado a la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Esta suma se empleará preferentemente en aumentar el personal de carteros en la capital y departamentos de campaña.

Art. 2.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales a la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos una partida de veinte mil pesos ($ 20.000), por una sola vez, para vestuarios e impermeables del personal de carteros, mensajeros y guarda-hilos.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 9 de 1927.

Carlos P. Colistro. — Alejandro P. Pesce. — A. Nieto Clavera. — Aniceto Patrón.

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour. — Hay un pequeño proyecto que tiende a regularizar la situación de los empleados que atienden la oficina de correo que funciona en el Palacio Legislativo. Pediría que la Mesa tuviese presente ese proyecto, porque, con el señor Representante Patrón y con el resto de la Comisión de Presupuesto, habíamos acordado considerar este asunto al mismo tiempo que el proyecto que está en debate. Hago esta indicación a fin de que no se pierda tiempo después en la búsqueda del proyecto.

Señor Patrón. — Yo lo había mandado buscar

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en cuaranta).**

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta y siete).**

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Voy a referirme al mismo artículo que iba a proponer el señor Representante Dufour y lo propongo a nombre de la Comisión de Presupuesto, haciéndolo en este instante, como artículo aditivo al proyecto que se ha votado, y diría así: "Agrégase al Presupuesto de Correos y Telégrafos, leyes de 11 de Octubre de 1920 y 22 de Octubre de 1926, la siguiente partida:

"Sucursal del Palacio Legislativo."

"1 Jefe, $ 1.560.

Suprímese un cargo de Auxiliar 2.º de Sucursales."

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Voy a proponer un agregado a este artículo. Para que la Sucursal del Palacio Legislativo tenga eficacia, sería forzoso que estuviera abierta mientras duren las sesiones de la Cámara.

Señor Patrón — Está.

Señor Lorenzo y Deal — De manera que debe regirse de acuerdo con el horario de las Oficinas del Palacio Legislativo. Podría decirse eso en un inciso aditivo.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Dufour — Si no he oído mal, señor Presidente, la partida que propone el señor Representante Patrón sólo se refiere al Jefe.

Señor Patrón — Y la supresión del cargo de 2.º Auxiliar de Sucursales, porque iría éste a ocupar el puesto de Jefe.

Señor Dufour — Pero noto que se ha olvidado de incluir el señor Patrón un cargo de mensajero, que ya existe en la realidad de los hechos. De manera que yo propondría en esa planilla que el señor Patrón ha pasado a la Mesa, que se incluyera un cargo de mensajero, cuya dotación no podría fijar; pero sería el salario mínimo de 50 pesos mensuales.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Representante Patrón?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con las enmiendas de los señores Lorenzo y Deal y Dufour.

(Se lee):

"Art. 3.º Agrégase al Presupuesto de Correos y Telégrafos, leyes de 11 de Octubre de 1920 y 22 de Octubre de 1926, las siguientes partidas:

"Sucursal del Palacio Legislativo.

1 Jefe $ 1.560.

1 Mensajero, $ 600.00.

Suprímese un cargo de Auxiliar 2.º de Sucursales. Dicha sucursal estará abierta durante las horas de funcionamiento de la Cámara."

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Se me ocurre una duda respecto a la proposición que ha formulado mi colega el doctor Lorenzo y Deal de la que no me apercibí cuando este compañero hizo su indicación.

Cuando por razones de la prórroga de sesiones...

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—Decía, señor Presidente, que si se votara la proposición que formula el señor Lorenzo y Deal, podría ocurrir, que muchas veces, por la prórroga de hora de sesión que hace la Cámara, esa Oficina se viera obligada a funcionar más horas de las reglamentarias, y para poder hacer eso, tendríamos que proveerla de personal complementario.

Me parece que si se busca que esta dependencia del Correo tiene su finalidad y esté abierta durante las horas reglamentarias, sería necesario obligarla a un recargo en el Presupuesto de Correos, porque, de lo contrario, habría que dotarla del personal complementario, si es que se desea que haga el servicio también en horas extraordinarias.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Yo consulto a los miembros de la Comisión sobre si esa sucursal del Correo que funciona en el Palacio y que, por el propio funcionamiento de la Cámara, se pasaría la mitad del mes sin atender sus funciones, no sería más útil que se abriera también al público y atendiera los servicios de la Cámara, porque de esa manera atendería también al vecindario del Palacio.

Señor Nieto Clavera — Está abierta y atiende al público y funciona aún en la quincena que la Cámara no trabaja.

Señor Macció — Yo quería hacer una corrección en la creencia de que no funcionaba durante la quincena que la Cámara no trabaja.

Señor Lorenzo y Deal — Si hubiera algún inconveniente por el aumento del personal, yo retiro la proposición que he hecho.

Señor Presidente — Habiendo retirado su enmienda el señor Lorenzo y Deal, se va a leer el artículo con las enmiendas de los señores Patrón y Dufour.

(Se lee):

"Agréguese al Presupuesto de Correos y Telégrafos, de 11 de octubre de 1920 y 22 de octubre de 1926, las siguientes partidas:

"Sucursal del Palacio Legislativo"

1 Jefe	$ 1.560 00
1 Mensajero	" 600 00

"Suprímase un cargo de Auxiliar 2.º de Sucursales".

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — A pesar de que la apertura al público de esa sucursal es teórica, porque yo no conozco y no lo puedo asegurar que ni un solo particular venga a echar aquí las cartas, creo que corresponde recomendar a la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara, que trate de ver si es posible dar salida y entrada al exterior a esta sucursal, y entonces se colocaría en las condiciones reglamentarias de todas las otras sucursales.

Señor Nieto Clavera — Está con salida, está al lado de la puerta.

Señor Macció — Pero yo le puedo asegurar al señor Representante que ni una sola carta particular entra en esa sucursal, y que hay otros Diputados que creen como yo que está sólo al servicio de la Cámara.

Señor Presidente — Esto se podía solucionar con recomendar a la Comisión de Asuntos Internos que estudie el asunto.

Señor Macció — Eso es lo que yo deseo señor Presidente: que se vea el modo de que esa sucursal atienda correspondencia del exterior del Palacio.

Señor Presidente — El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

12

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo al período de exámenes universitarios en el mes de Julio.

Había quedado en el uso de la palabra el señor Representante Zavala Muniz.

Puede continuar.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: yo no voy a discutir el aspecto constitucional que tiene el proyecto del señor Representante Fusco, porque ya ha sido para mi suficiente y brillantemente demostrado que ese proyecto no ataca de ningún modo la autonomía universitaria; pero quiero señalar, señor Presidente, en el momento en que las autoridades universitarias producen informes, que no son tales, a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, quiero señalar, una vez más, la calidad de algunas de esas autoridades universitarias, y el uso y el abuso que hacen de su pretendida autonomía.

Mi posición de espíritu es tal, señor Presidente, que aún cuando quedara en el espíritu la duda de si el proyecto del señor Representante Fusco ataca o no la autonomía universataria, aún así, yo seguiría votando este proyecto como todos los que tendieran a hacer de la Universidad una cosa más amplia y una cosa menos cerrada a las verdaderas aspiraciones populares, y en donde se conspirara menos que ahora contra la dignidad del país atentando a la dignidad de los propios estudiantes de la Universidad.

La Universidad de la República, señor Presidente, con motivo de la propaganda que se ha hecho en pro y en contra de este proyecto, ha sido otra vez puesta en tela de juicio por sus procedimientos al señalar los períodos de exámenes, por sus procedimientos al crear los planes de estudios y por sus procedimientos al tratar a los estudiantes dentro de las aulas. Si esta gente tiene en realidad una autonomía tan amplia como ella pretende tener, declaro, señor Presidente, que habríamos establecido un estado dentro del Estado en el país, que permitiría que se siguieran consumando todas las injusticias que desde hace largos años allí se consuman. Recuerdo que cuando a raíz de otro proyecto, atacaba la organización universitaria y demostraba todas las enormes injusticias que allí se han consumado, no faltaron representantes que se creyeran asombrados por mis palabras; no faltaron quienes dijeran que yo hacía una generalización completamente injusta, no faltaron quienes dijeran que la Universidad era poco menos que un lugar inefable en donde todos los estudiantes estaban perfectamente garantizados en el ejercicio de sus derechos y sin que nadie lesionara su dignidad.

Y bien, señor Presidente, el conflicto está de nuevo planteado, y a pesar de que mis palabras denunciaban hechos perfectamente ciertos y hechos públicos y notorios, por esa pretendida autonomía, el Parlamento del país no tomó las medidas que yo entiendo que debía tomar de una manera urgente. Pero por si fueran pocos los documentos que entonces citaba, tengo en mi poder uno de una elocuencia tal, que leeré a la Cámara para que enmudezca de asombro.

Cierta vez, unos estudiantes de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se presentaron a dar examen estando sindicados como los directores de un movimiento estudiantil que se llamaba pro-reforma universitaria. Estos ciudadanos que querían una Universidad más libre, más amplia y más racional, parecían indicados por las autoridades universitarias como para ser víctimas del impulso generoso que guiaba sus espíritus. Llegaron los exámenes y surgió la duda de si habían sido examinados por el tribunal con perfecta honestidad y con perfecta justicia. Esto provocó un conflicto, cuyo resultado, señor Presidente, voy a leer. La Universidad de la República dictaba en el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, esta resolución: "El Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en sesión del 26 del corriente, por unanimidad de votos, resolvió expulsar de la Sección y sus dependencias, con prohibición de acceso a éstas y privación de rendir exámenes reglamentados o libres a los estudiantes Héctor González Areosa y Leonardo Tuso hasta tanto cumplan la resolución del Consejo que les obliga a comparecer a su presencia para recibir la amonestación que les ha sido impuesta".

Pregunto, señor Presidente, si es posible que en la Universidad de la República pudan seguirse consumando atentados contra la dignidad humana iguales a los que informa esta resolución del Consejo. Pregunto, señor Presidente, si es posible, frente a un proyecto como el del señor Representante Fusco, que no hace nada más que resolver de una manera legal lo que se viene resolviendo año tras año en la realidad de los hechos, tienen derecho todavía a seguir hablando de autonomía intangible, ciudadanos que forman ese Consejo universitario, capaces de dictar una resolución semejante contra estudiantes del país. Pregunto, señor Presidente, si es posible y si es necesario traer más documentos que éste para probar la bancarrota de la dignidad moral de la Universidad de la República de este país. Pregunto, señor Presidente, cómo puede ser que todavía se intente defender los procedimientos del Consejo Universitario, cuando se tiene en la mano un documento de esta naturaleza.

Señor Cerdeiras. — ¿Me permite?

Señor Zabala Muniz. — Con mucho gusto.

Señor Cerdeiras. — Aparte de la cuestión de la justicia o de la injusticia de la resolución, conviene, para ser justos en la apreciación de los hechos, establecer que en aquella oportunidad, terminado el exámen de esos estudiantes, se produjo un incidente en el patio de la Univrsidad entre esos estudiantes y los examinadores. Yo no recuerdo bien el incidente; pero habría que mencionarlo, porque quizá la conducta que puedan haber adoptado los estudiantes en este instante podría justificar, no diré una medida atentatoria, pero sí un apercimiento del Consejo.

Yo creo que un apercimiento no es una medida atentatoria. Por lo general, el apercibimiento está establecido en todos los órdenes de la Administración Pública y de la Administración de Justicia.

Señor Zabala Muniz. — El señor Representante Cerdeiras, habla de la justicia o de la injusticia de esta resolución. El señor Cerdeiras, probablemente, crevó que en la improvisación de mis palabras, había dejado correr, sin pesar bien, aquellas con que califiqué esta resolución. Yo hablo de la dignidad o de la indignidad de esta resolución, que es mucho más que la justicia o la injusticia de ella.

El episodio a que se refiere el señor Representante lo tengo bien documentado. Ocurrió que los estudiantes dudaban de la lealtad con que se les estaba examinando: el incidente tuvo caracteres de cierta violencia. Se pidió que se hiciera un sumario: ese sumario nadie lo conoció, ni aun los periodistas que fueron a requerir datos para continuar una campaña que estaban haciendo en la Universidad, y si allí las cosas se hacían con toda lealtad, no había ningún interés en ocultar los datos; pero no olvide el señor Cerdeiras, o probablemente no ha podido oir, tal cómo está concebida esta resolución.

No se trata de una reconvención por escrito a los estudiantes; no se habla aquí de los apercibimientos que hay en el orden administrativo del país. Aquí es un hecho de presencia: debe estar el estudiante en presencia del Consejo Directivo de la Universidad para recibir allí el reto insultante que ha de padecérsele, el reto insultante, como lo va a ver el señor Representante inmediatamente.

Señor Cerdeiras. — La amonestación puede ser en términos correctos.

Señor Zabala Muniz. — "El Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria resolvió en su última sesión, citarlo para que concurra a la reunión extraordinaria que celebrará el sábado 26 del corriente a la hora 18 y 30 con el fin de que reciba la amonestación que ha acordado imponerle como sanción por la conducta observada por usted".

Piense bien, señor Diputado: si la conducta de estos estudiantes fuera contraria a las normas establecidas dentro de la Universidad; si la conducta de estos estudiantes mereciera una pena, los reglamentos universitarios dictados constituyen un tomo bastante voluminoso. En algunas de las páginas de ese tomo ha de estar la pena para la culpa correspondiente; pero yo estoy seguro de que en ninguna página, de ningún código de este país, ni de ninguno, existe como pena la de amonestar a un estudiante delante de todo el Consejo, hiriendo, como sin duda ha sido herida, su propia dignidad.

Cuando el país no tenía ni siquiera las nociones de civilización que hoy tiene, yo leía una orden del día de los ejércitos libertadores del país, en donde se insiste, a cada instante, que las amonestaciones que se hagan a los soldados no deben nunca hacerse en presencia de un grupo numeroso de personas; que debe tomarse y tener un gran cuidado de no herir la dignidad de ese hombre delante de otros hombres. Nótese bien que en un ejército en que las necesidades de la disciplina son imperiosas, y en un ejército en lucha, en campaña, hay un general de aquel tiempo preocupado por esto. Y, en cambio, en la Universidad de la República, frente a reglamentos perfectamente definidos, frente a responsabilidades perfectamente establecidas, al Consejo no se le ocurre en este tiempo otra solución más que esta de llamar a los estudiantes y amonestarlos en su presencia por su conducta.

No, lo lógico, lo correcto, lo elemental, es que si esos estudiantes habían cometido una culpa, se les expulsara definitivamente de la Universidad, tal como aquí se anuncia; pero no que se les ponga como condición para su no expulsión, el que tengan que recibir una amonestación delante del Consejo Universitario.... Porque piense bien el señor Representante Cerdeiras, y una los dos pensamientos de esta resolución: no es que se diga pura y simplemente: "se resuelve citar a usted para concurrir al Consejo Universitario a recibir la amonestación correspondiente". No, señor Representante! Es que además se ha dicho: "y mientras tanto no haga esto, usted no puede ser estudiante de la Universidad de la República"

(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

—Ahí está la enormidad; ahí está la consecuencia absurda que define perfectamente el espíritu con que fué dictada esta resolución! Fíjese que dice: "Expulsar de la Sección y sus dependencias con prohibición de acceso a ésta y privación de rendir exámenes reglamentarios o libres a los estudiantes fulano y fulano, hasta tanto cumplan la resolución".

(Murmullos e interrupciones).

—Esta resolución es de hace cinco o seis años; pero los señores Representantes van a ver como la Universidad de la República sigue siendo exactamente igual como los procedimientos son exactamente iguales, y como allí no se ha corregido absolutamente nada, a pesar de todas las protestas de los estudiantes, a pesar de toda la prédica de la prensa y a pesar de nuestras propias palabras en el Parlamento.

Ahora mismo, señor Presidente, se ha vuelto a plantear este conflicto. se habla de intenciones políticas; se habla de propagandas perniciosas; se habla de que se quiere subvertir, con fines interesados, el ambiente de la Universidad. Nada más injusto y nada más contrario a la verdad; y los que saben que esto es contrario a la verdad, señor Presidente, o los que debieran saberlo, son precisamente las autoridades universitarias. Desde hace muchos años el ambiente estudiantil se agita por todos estos problemas. Que se discuta si es o no constitucional; pero que se niegue, señor Presidente, que hace muchos años que los estudiantes se afanan porque esté establecido en el texto de la ley o de una disposición que no dependa del capricho del Consejo Universitario, los exámenes de julio, es negar una verdad perfectamente notoria, que de ellos es más que de nadie conocida.

Y bien, señor Presidente: a raíz de estos sucesos ocurridos en la Universidad, la resolución del Consejo Universitario es ésta: "Suspender por dos años, sin derecho a exámenes, a los estudiantes Rapp Ordoñez, Zum Felde y Areco; suspender por un año, con pérdida también de exámenes, a los estúdiantes López Silveira, Camacho y Areco.

Al estudiante Rapp Ordoñez se le atribuye participación en los hechos del Liceo Miranda. Al estudiante Zum Feldo se supone que se le habrá castigado por los mismos motivos. En cuanto a los demás es absurdo, señor Presidente, el castigo, y es una verguenza que este Parlamento tolere que se le imponga, sin levantar su enérgica voz de protesta. A esos estudiantes se supone que fueron suspendidos, porque se hicieron solidarios de sus compañeros, llevando una comunicación al seno del Consejo Universitario.

Yo pregunto, señor Presidente, si después de este documento de hace cinco años, leído esto actual, puede seguir hablándose de autonomía universitaria para tolerar que el país haya constituído un feudo de esta naturaleza; si puede todavía, en un momento de duda del espíritu sobre el problema constitucional, detenerse el legislador a votar un proyecto, como el del señor Representante Fusco, por lo menos, tendrá a romper de alguna manera ese círculo estrecho en que se está vejando la dignidad de los estudiantes de la Universidad.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gallinal — Esa suspensión — no conozco la incidencia, — tiene algo que ver con el proyecto de exámenes de julio? ¿Fué motivada porque los estudiantes se hayan manifestado a favor de los exámenes de Julio?

Señor Zabala Muniz — No, señor! En realidad toma actualidad el problema con el proyecto del señor Representante Fusco. Los estudiantes comienzan a agitarse. Esto provoca, como es natural, dada la incertidumbre de la masa estudiantil no organizada, una tendencia a un fin único, que son los exámenes de julio; esto provoca un nuevo incidente, que su origen no se pudo averiguar ni su culpa tampoco; pero frente a esto hay una resolución del Consejo expulsando a estos estudiantes.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Zabala Muniz — Sí, señor.

Señor Gallinal — Yo no estoy enterado de ese incidente, y, por consiguiente, no puedo pronunciarme sobre la justicia o injusticia de la actitud del Consejo en este caso; pero lo que le preguntaba al señor Diputado es que si estaba evidenciado que el hecho de tomar los estudiantes esa resolución frente a los exámenes de julio había motivado esa medida de las autoridades; y parece que, según el señor Representante, no es así, porque claro está!, de ser así, hubiera sido una cosa distinta. De manera que son dos cosas que no tienen nada que ver, completamente desligadas una de otra.

Señor López Aguerre — ¿Me permite?

Señor Zabala Muniz — Sí, señor.

Señor López Aguerre — Yo estoy en condiciones, dolorosamente, de aclarar algo de lo que ha manifestado el señor Representante Zabala Muniz y de manifestar que he visto con gran pena una injusticia sin precedentes realizada por el actual Consejo de Enseñanza Secundaria, como se lo manifesté ayer mismo al señor Decano.

Entre los alumnos que ha citado el señor Zabala Muniz, hay algunos que tomaron parte o que se presume que tomaron parte en esos disturbios censurables del Liceo Miranda; pero hay otros — y esto es lo que a mí me toca de cerca — que han sido condenados de la manera más injusta que se puede condenar.

Señor Zavala Muniz — De la más inicua.

Señor López Aguerre — De la más inicua.

Se reunieron algunos estudiantes, viendo que pasaba sobre otros una condena, y por espíritu de compañerismo, por espíritu de solidaridad — que hay que estimular en la juventud — decidieron ir a pedir que se les indultara la pena, y, zá, sin pensar que pudiera tener algo de subversivo el añadido fueron a decir al Decano que en el caso de que no se les levantara la pena, ellos dejarían de concurrir a las clases, es decir, continuarían en huelga.

Señor Zabala Muniz — El derecho legítimo que a nadie se le niega, en ningún género de la actividad humana.

Señor López Aguerre — Perfectamente. Podría pasar eso como algo irrespetuoso; pero, indudablemente no era penable, no era punible. Punible sería, cuando ellos dejaran de asistir a clase, en cuyo caso podrían haberles puesto las faltas de asistencia, en que hubieran incurrido.

Esos tres alumnos fueron en Comisión y no llevaban un mensaje escrito, sino una manifestación verbal. Fueron recibidos por el Secretario de la Sección, quien les invitó a que manifestasen sus propósitos. Tomó nota e hicieron la manifestación de que iban a pedir el indulto o a expresar que no concurrirían a clase si ese indulto no se concedía.

Acudió el Decano inmediatamente; leyó el apunte que había tomado el Secretario y preguntó: "Esto es lo que ustedes han manifestado?" — "Sí" — "¿Se hacen ustedes solidarios?" — "Sí; porque fué una resolución tomada en una asamblea en la cual nosotros estábamos". El Decano dió cuenta de eso, en el acto, al Consejo reunido e inmediatamente el Consejo resolvió expulsarlos por un año de la Universidad.

Señor Gamba — ¿A los tres?

Señor López Aguerre — A los tres. ¡Una verdadera enormidad! Sin que pudiera decirse que habían adoptado una actitud irrespetuosa, inculta. Nada de eso. Hasta uno de ellos, el que a mí me toca más de cerca, según dijo el Secretario, ni siquiera habló.

Yo le dije al Decano: "Señor Decano: quisiera admitir que hubiera ahí una falta. ¡Pero es desproporcionada a la falta, la pena!" — Me dijo él: "Quería imponerles mayor pena". A lo que se me ocurrió preguntar: "¿Por qué no los condenaron a muerte?"

(Interrupciones).

Supe, después, que en el Consejo hubo quien no satisfecho con la expulsión por un año, pretendía fuera de dos. Le manifesté yo al señor Decano: "Pero, si hay falta, esta falta está penada con exceso. Se les hace un daño extraordinario a estos muchachos. Uno de ellos que no tiene aún 16 años está estudiando el 4.º año; es buen estudiante; no ha perdido una materia y ahora ustedes lo desencaminan, lo ponen en una situación de incertidumbre". "Ah! Esa pena tiene dos fines: corregir y ejemplarizar".

Pero cómo: ¿se corrige a un chico diciéndole que no estudie, cuando quiere estudiar?

(¡Muy bien!)

—Se ejemplariza — son mis palabras en la conversación que tuve con el decano — se ejemplariza dejándole en la desocupación cuando tiene ganas de trabajar? "Ah! Pues se le quería aplicar pena mayor".

(Hilaridad).

—Entonces este Consejo, repuse, es peor que el Conse de los Diez en Venecia.

(Apoyados).

—Me manifestó alguna contrariedad, me dijo que mi hijo podría dirigirse solicitando la revocación de la pena, a lo que contesté que me guardaría muy bien de aconsejarle semejante cosa.

(¡Muy bien!)

—aunque me manifestó, por último, que la resolución quizás no fuera definitiva. Salí del Decanato insistiéndole en que no había visto una iniquidad más grande ni un mal causado de una manera más injusta que el que se ha causado a esos tres muchachos, que no fueron más que a llevar, respetuosamente, un mensaje. También le dije: "Usted, señor Decano, me parece que tenía otra misión que cumplir, una misión de maestro, una misión casi paternal. A esos muchachos que usted consideraba que procedían mal, les podía haber dicho: "ustedes realizan un acto malo, un acto subversivo, retírense, desistan de estas gestiones". Pero no; no se les hizo advertencia alguna. Lo que se hizo fué tomar nota de sus manifestaciones para que después los sacrificara el Consejo.

Este es el suceso sensible que quería aclarar, no sólo para complementar las manifestaciones del señor Zavala Múniz, sino para que el doctor Gallinal. que se interesa por las cosas de la Universidad, tuviera conocimiento de él.

Ayer, aquí mismo, le planteaba el caso al señor Antuña. Ya ven que no hablo de ningún revolucionario...

(Hilaridad).

...y el doctor Antuña me manifestó categóricamente que no procedía, a su juicio, ningún castigo.

No obstante, esos señores no se han quedado cortos; se fueron al extremo: pudiendo haber aplicado algunas faltas de asistencias, en caso de que realizaran la huelga los expulsaron de la Universidad por un año.

Repito, para terminar: fueron esos tres estudiantes, en una delegación: la cumplieron correctamente, sin que se los pueda inculpar de haber proferido una mala palabra, ni haber tenido un mal ademán y, sin un consejo, sin una advertencia, se les aplicó una pena que los quebranta y les hace un daño, que en manera alguna deberían causar los que tienen por

tarea contribuir a que la juventud de nuestro país sea buena, sea digna y sea laboriosa.

(¡Muy bien!)

Señor Gallinal — Si me permite el señor Zavala Muniz, ya que he sido aludido por el señor López Aguerre.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Gallinal — Iba a decir que los hechos que ha expuesto el señor López Aguerre, me merecen la misma consideración que él ha sustentado: que la pena que se ha aplicado a esos estudiantes universitarios es evidentemente inmotivada y excesiva y lo acompaño, pues, en su protesta. Y deseo aclarar que cuando interrumpí al señor Zavala Muniz se estaba refiriendo a otro problema muy distinto de éste, enteramente distinto, y que el señor Representante no aclaró todavía. No veo la relación que tenga esta conducta de las autoridades universitarias con el problema de los exámenes de Julio, que estamos discutiendo.

Señor Zavala Muniz — Voy a aclarar, en breves palabras, porque es muy tarde ya.

Pero si yo he citado ese problema, que el señor López Aguerre ha planteado de una manera dramática...

(Interrupción del señor Representante López Aguerre).

No es cosa de sonreírse, señor Representante, cuando se puede cometer una iniquidad de esa naturaleza, sin que los que la cometan tengan una sanción; una iniquidad de esta naturaleza que es la reproducción de ésta y de otras muchas.

Pero si yo citaba ese caso es para contestar unas palabras del señor Representante Prando, que cuando hablaba de la autonomía de la Universidad decía que hay un medio para ejercer la vigilancia sobre el gobierno de la Universidad, que es la crítica de los estudiantes. Hizo cuestión de eso. Ya ve, con este dato que yo he aportado y que el señor Representante López Aguerre amplía perfectamente, cuánto vale esa arma para garantía del país: el arma de la crítica universitaria.

Señor López Aguerre — ¿Me permite?

Para mí el Consejo Universitario — eso me olvidé de decírselo, pero quiero que sepa que lo digo desde aquí. — procedió como un consejo de guerra en tiempo de guerra, con unos pobres muchachos.

Señor Zavala Muniz — Decía, señor Representante Gallinal, que con este episodio que yo he narrado quedan acabadamente destruídos los razonamientos del señor Representante Prando, que con un extraordinario optimismo creía en la eficacia de la crítica de los estudiantes.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Esos razonamientos podrían conducir a lo siguiente: a que nosotros creyésemos que el Parlamento podría dictar una ley orgánica de la Universidad, dentro de la cual quedasen perfectamente organizadas y equilibradas las fuerzas vivas que deben intervenir en la dirección de aquella casa de estudio, cosa a la que no nos negamos. Más adelante ampliaré mi manera de pensar sobre este asunto.

Señor Gamba — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — Este asuntos ha sido incluído en la sesión ordinaria, hace un momento. De manera que continuará tratándose en la sesión de mañana. ¿No es esa la situación, señor Presidente?

Señor Presidente — Se continuará tratando en la sesión de las 17 y 30 en primer término.

Señor Gamba — Entonces, dado lo avanzado de la hora, hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 3 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

49.a SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE FRANCISCO SARAVIA

(PRESIDENTE AD-HOC).

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Elección de Presidente ad-hoc.

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciseis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Andreoli, Arrosa, Barrios Amorín, Berreta, Castillo, Colistro, De Dovitiis, Dufour, Fígoli, Forteza, Gamba, García Selgas (don Gilberto), González Vidart, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Patrón, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pesce, Ponce de León y Zavala Muniz.

Total: 24.

Fuera de Hora, los señores Representantes: Algorta, Antuña, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Bauzá, Coronel, Ferreira, Ibarlucea, Nieto Clavera, Noguera, Otamendi y Vianna.

Total: 13.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Barbé, Gutiérrez (don César G.), Haitty, Macedo, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Amighetti, Costa, De Luis, Fernández Ríos, García Morales, Garolini, Labat, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Ros y Vázquez.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Antunez Saravia, Arena, Batlle Berres, Belinzon, Beltrán, Bellini Hernández, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Cerdeiras, Cosio, Demichelli, Durán, Espalter, Ferrería, Fusco, Galmés, Gallinal, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Lagnani, López Aguerre, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Otero, Paladino, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Schekleton, Schinca, Schultze, Suárez Olivera, Solarez, Suárez, Ungo, Urioste, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 65.

2

Señor Secretario Relator — Señores Representantes: en ausencia del señor Presidente y de los señores Vices, se va a proceder a la elección de Presidente ad-hoc.

Votan por el señor Representante don José Francisco Saravia, los señores Representantes: Lorenzo y Deal, Barrios Amorín, Penco, Patrón, Ponce de León, Pérez (don Saviniano), García Selgas (don Gilberto), González Vidart y Machado; por el señor Representante don Alejandro J. Pesce, los señores Representantes: Colistro, Gamba, Castillo, De Dovitiis, Zavala Muniz, Fígoli, Dufour y Berreta; por el señor Representante don Tomás Berreta, el señor Representante Macció; por el señor Representante don Gilberto García Selgas, el señor Representante Saravia; y por el señor Representante doctor Carlos P. Colistro, el señor Representante Pesce.

Ha obtenido 9 votos el señor Saravia, 8 votos el señor Pesce, uno el señor Colistro, uno el señor Berreta y uno el señor García Selgas (don Gilberto).

Ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Representante Saravia a quien se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — No habiendo quorum para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Se terminó a las 16 horas y 6 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE REBIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII. Montevideo, Jueves 5 de Julio de 1928 Núm. 6615

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	**" 0.30**
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica **como pobres**, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos **correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**	
F) Avisos de remate:	
Hasta 20 días (días corridos).	" 0.30
Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase **sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.**

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 1329|6

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 3.500 carreteles de hilo de 500 yardas, de distintos colores, 10.000 botones carozos, negros, grandes, ordinarios; 5.000 ídem ídem chicos; 10.000 broches de cuello, negros; 10.000 hormillas blancas; 10.000 ídem yerba mate; 100 metros sarga marrón; 1.000 metros de brin brasileño; 2.000 metros de dril azul; 500 metros de cretona; 300 metros de satinet, 200 metros de percalina negra; 1.000 metros de paño 1920; 500 metros de entretela ordinaria; 100 metros de entretela fina; botones anclas, trencilla negra, botones dorados, plateados, alambrillo, botones escudos empovonados, grandes y chicos; ojalillos de bronce, grampas, pitones, tiza, alfileres, pana, 135 metros de lanilla de distintos colores, 1.000 metros de brin yerba mate, paño maestranza, 10.000 metros de lonata número 8, lonas, 500 metros lienzo para sábanas, bayeta, etc., etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Julio próximo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.27-10324-v.jl.9.

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 969|5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 274.398 kilos de pan, 74.664 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Julio próximo, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.25-10286-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 2471|69

Llámase a licitación pública para recibir en consignación los siguientes artículos: cuchillos cabo macizo de metal, tenedores de hierro estañado, buena calidad; cucharas de hierro estañado de buena calidad; bombillas metal, candados tamaño mediano buena calidad, platos hondos de aluminio, platos llanos de aluminio, palanganas de aluminio, jarritos de 250 gramos de aluminio, cepillos para dientes, cepillos de cerda para ropa, cepillos de cerda para calzado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, a excepción de los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Julio próximo, a la ora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.25-10287-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA NUMERO 18. — ASUNTO NUMERO 967

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 760 kilos de grasa para auto, 400 kilos de grasa "Empujón", 1.792 kilos de aceite Mobiloil, 200 kilos de grasa Trébol, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Julio próximo a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.25-10249-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 1183

Llámase a licitación pública para adquirir: 138 limas media caña, marca "Perro", de 14', 138 limas paralelas marca "Perro", de 14', 6 marrones, 12 martillos de fragua, 240 kilos de acero, 24 piedras chicas de asentar, 6 piedras grandes de afilar, 48 mangos para martillos de fragua, 48 mangos para martillos de herrar, 48 mangos para marrones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Julio próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.25-10288-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1448

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 8.100 kilos de fideos especiales, 13.860 kilos de harina especial, 90 cajones de fósforos de cera, 420 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Julio próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-10203-v.jl.5.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 940

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 7.000 kilos de gas oil, 180 kilos de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Julio próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-10202-v.jl.5.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 1329|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 800 metros caño simplex de 12 mm., 500 metros caño simplex de 16 mm., 300 metros caño Bergman de 9 mm., 250 entradas de porcelana de 16 mm., 20 cortacircuitos bifásicos de derivación, 30 cortacircuitos bifásicos, 150 portatulipanes, 6 armaduras de farol con globos, 5 kilos de amianto en hojas de 2 mm., 1.500 metros alambre de intemperie de 4 mm., 1.500 metros de alambre vulcanizado de 4 mm., 2.000 metros ídem

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

ídem de 2 mm., 100 receptáculos de intemperie, 100 ídem de comunes, 20 portaglobos, 50 portalámparas de intemperie, 1.500 grampas hierro simplex de 12 mm., 500 ídem ídem de 16 m., 10 kilogramos tornillos 15-20, 100 aisladores de campana con pernos rectos, un kilogramo alambre mixto número 40, 150 metros bajoplomo de 2 x 4 mm., 30 brazos de intemperie con pantalla y globos, 1.500 aisladores número 24, 50 pilas secas, 6 cordones para microteléfono, 6 cordones para teléfono, 4 transformadores para timbre, 50 llaves unipolares de intemperie, 10 pantallas Olophane 30 centímetros, 3.000 grampas Bergman de 9 mm., 30 globos de cristal, 4.000 metros alambre vulcanizado 1 mm., 500 volts; 6 repuestos para plancha, 5 paquetes tirafondos, 9-50, 10 membranas metálicas para teléfonos 52 mm., dmt, una aceitera, 250 llaves unipolares con manija palanca, 500 rosetas de madera 7 centímetros, 500 ídem ídem de 5 mm., 200 metros bajoplomo 2 x 2 mm., 150 portalámparas, 2.000 aisladores número 134, 150 rosetas de pendiente, 4 tubos auriculares para teléfono, 300 metros bajoplomo de 2 x 1 mm., 150 rosetas fusibles, 100 tapones fusibles 30 amperes (cambiables), 100 reducciones para brazos y barrenas surtidos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Julio próximo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-10439-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 1329|4

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 400 tablas pino Brasil 0.025 x 0.30 x 5.50, 350 hojas pino Brasil, 200 alfajías, 50 tablas de pino tea, 50 tablas de pino blanco, 90 tirantes de tea, 50 alfajías de tea, roldanas, carraduras, tiradores broncados, bocallaves, ruedas de munición, rieles de hierro, manijas planas, portacandados surtidos, visagras de hierro blanco, pasadores chicos, llaves de hembras y largas, serruchos, mechas de al fajiar, sargentos de hierro, cola Gilvert y del país, barrenas, pinceles, rasquetas para muebles, paquetes de pitones, extracto granulado de nogal, clavos, puntas finas sin cabeza, tornillos, triángulos, cintas de sierra diente corrido, tablones lapacho, tablones viraró y de pino de tea, según cantidades y medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Julio próximo, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-10438-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 6 de Mayo de 1925, 10 de Setiembre de 1926 y 26 de Diciembre de 1927 y del artículo 5.o de la ley de 12 de Agosto de 1926, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series 25, 26 y 27 y de Obligaciones Hipotecarias 1926, llámase a licitación para la compra a la puja de dichos valores, fijándose a tal efecto el día 28 del corriente, a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Títulos serie 25, $ 73.850.00.
Títulos serie 26, $ 55.950.00.
Títulos serie 27, $ 200.00.
Obligaciones Hipotecarias 1926, $ 47.000.00
Total: $ 117.000.00.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentadas dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellas, en caso contrario no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Junio 26 de 1928.

Jn.27-10334-v.jl.28.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Llámase a concurso, de acuerdo con lo establecido en el decreto del 1.o de Junio último para la redacción de una monografía sobre el Uruguay para ser publicada y divulgada en el extranjero con fines de propaganda.

Los originales, en las condiciones establecidas en ese decreto, deberán entregarse en el local de la Dirección de Comercio Exterior, calle Florida número 1434, antes del 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — La Dirección.

Jn.25-10272-v.jl.6.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL Y DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS

AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la venta de una caldera, un guinche y un dinamo con motor.

La caldera puede examinarse en el Muelle Florida.

El guinche y el dinamo en el Varadero de La Teja.

Los interesados pueden presentar sus propuestas hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario de la Comisión.

AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la adquisición de un motor para lancha automóvil de 30 a 35 H. P., a bencina, colocado en la lancha "Comandancia".

Esta embarcación puede examinarse en el local del Cuerpo de Policía Marítima, calle Cerro Largo número 791.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, hasta el día 11 de Julio próximo, a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Junio 26 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario de la Comisión.

Jn.28-10373-v.jl.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de aisladores de porcelana blanca etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de distintos tipos de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro, pipetas, rosetas y cortacircuitos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 13 y 30 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 1.o de 1928. —La Gerencia.

Jl.2-36-v.jl.13.

Provisión de 238.000 metros conductores con aislación de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 28 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 27 de 1928. — La Gerencia.

Jn.29-10402-v.jl.11.

Provisión de papel de obra y cartulina

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 28 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas, para proveerse de papel de obra y cartulina, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Junio 27 de 1928. — La Gerencia.

Jn.28-10368-v.jl.10.

Provisión de materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de aceites de linaza para relojero, grasa mineral, ácidos: muriático y sulfúrico, soda cristal, sal amoníaco, vaselina, tintura de árnica, pinturas, pastas, esmeril para correas, guantes de goma, tierra refractaria, vendas, cintas de medir, hilos acarreto y elástico, paños para cristales y pisos tela esmeril, pinceles, papel higiénico y de envolver, gasa hidrófila, pasadores de acero, faroles a kerosene, cartón cilindrado, extracto de nogal y aguarrás, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Junio 24 de 1928. — La Gerencia.

Jn.25-10282-v.jl.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para la División Resguardo y Receptorías de la República dependientes de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y muestras que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373 el día 28 de Junio de 1928, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.18-10028-v.jl.28.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concurso de médicos de Sala y Policlínica del Hospital Salto

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de dos cargos de médicos de Sala y Policlínica del Hospital Salto.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 18 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1928. —La Dirección General.

Jl.2-8-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio Orrico, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Miguelete número 2219, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, a nombre y en representación de su hijo menor Mario H. Orrico, de la pieza musical titulada "Tené paciencia..." (tango), de la cual éste es autor, según declara, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. —Montevideo, Junio 28 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

Jl.2-7-v.jl.5.

José Company Montes, español, comerciante, domiciliado en la calle Pernas número 39, de esta ciudad (Unión), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una escultura para marco de la cual es autor, depositando dos modelos en esta oficina para constancia y a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jn.27-10338-v.jl.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17360

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10242-v.jl.12.

ACTA N.o 17327

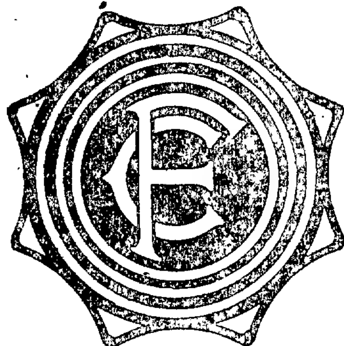
Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9930-v.jl.5.

ACTA N.o 17250

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.16-9451-v.jl.5.

ACTA N.o 17295

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"PURITAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.16-9778-v.jl.5.

ACTA N.o 17328

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9996-v.jl.5.

ACTA N.o 17329

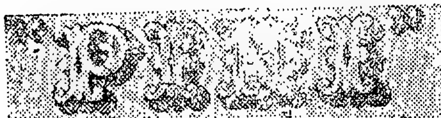
Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 8.a, 9.a, 12.a, 16.a, 17.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9997-v.jl.5.

ACTA N.o 17411

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-5-v.jl.21.

ACTA N.o 17410

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-6-v.jl.21.

ACTA N.o 17389

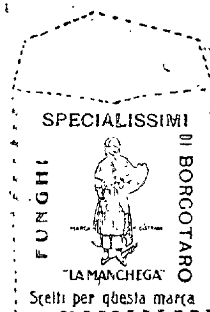
Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Badi y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y harina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-34-v.jl.21.

ACTA N.o 17402

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. Lucas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (hongos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-20-v.jl.21.

ACTA N.o 17414

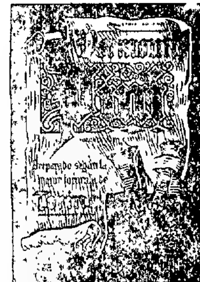
Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

COLUMBIA

para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-28-v.jl.21.

ACTA N.o 17409

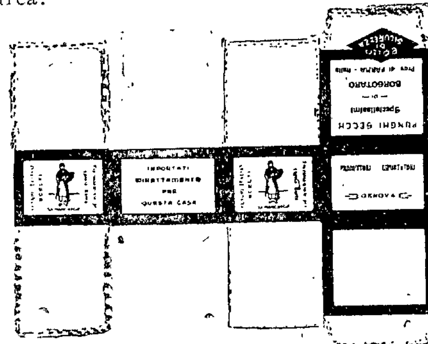
Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermoth). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-4-v.jl.21.

ACTA N.o 17401

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. Lucas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (hongos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-19-v.jl.21.

ACTA N.o 17413

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Max W. Bolley, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

POLONIA

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-21-v.jl.21.

ACTA N.o 17405

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAYSANDU"

para distinguir arroz en todas sus clases y formas, incluído en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-10426-v.jl.20.

ACTA N.o 17404

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martínez Gubba y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SEMPER"

para distinguir toda clase de relojes, como ser: relojes despertadores, relojes de bolsillo, relojes-pulseras, de sobremesa, de pared, de pie y de cualquier otra clase, sus partes, piezas y accesorios, clase 18.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-10423-v.jl.20.

ACTA N.o 17380

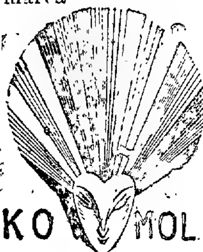
Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Geis Bosch, de Tarrasa (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a.— (medias en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10310-v.jl.16.

ACTA N.o 17323

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márque, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



ara distinguir tinturas para el cabello, clase 10.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.16-9961-v.jl.5.

ACTA N.o 17377

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SOUVERAIN"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10322-v.jl.16.

ACTA N.o 17375

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"VEROTON"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10323-v.jl.16.

ACTA N.o 17379

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PARACELSUS"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10319-v.jl.16.

ACTA N.o 17378

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PRIMAX"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-10320-v.jl.16.

ACTA N.o 17376

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SERMONETTE"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10321-v.jl.16.

ACTA N.o 17356

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:

"PANFLAVINA"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10318-v.jl.16.

ACTA N.o 17346

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Russell Grader Manufacturing Company, del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir máquinas niveladoras de caminos, clase 11.a — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.22-10142-v.jl.10.

ACTA N.o 17345

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Machine and Foundry Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir máquinas y partes de máquinas para cigarrillos, cigarros y charutos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-10141-v.jl.10.

ACTA N.o 17347

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. A. Kaysan, G. m. b. H., de la ciudad de Leipzig (Alemania), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de goma, quirúrgicos e higiénicos, especialmente preservativos, dediles, pesarios y guantes para operaciones, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.22-10143-v.jl.10.

ACTA N.o 17349

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Conti y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-10129-v.jl.10.

ACTA N.o 17331

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SIN RIVAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (excepto yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-10127-v.jl.10.

ACTA N.o 17350

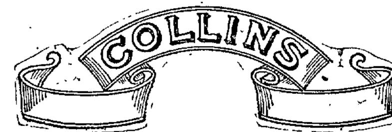
Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, Felipe Sollari de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"TICKOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-10103-v.jl.9.

ACTA N.o 17336

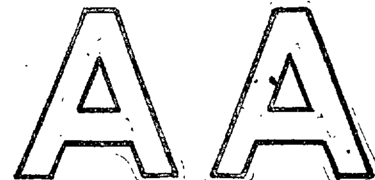
Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut, stados Unidos de América, han solicitado a renovación de la marca



ara distinguir arados de todas clases y us partes, incluídos en la clase 11.a — oracio Arredondo (hijo), Director
Jn.18-10001-v.jl.6.

ACTA N.o 17335

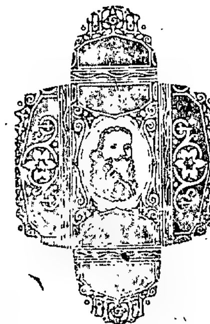
Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovaión de la marca



ara distinguir arados de todas clases y us partes, incluídos en la clase 11.a. — Ioracio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10002-v.jl.6.

ACTA N.o 17310

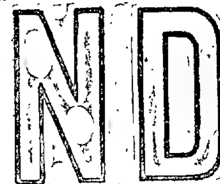
Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor C.o., G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro e la marca



para distinguir artículos de cuchillería, avajas de afeitar, aparatos de seguridad ara afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar clase 17.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10005-v.jl.6.

ACTA N.o 17337

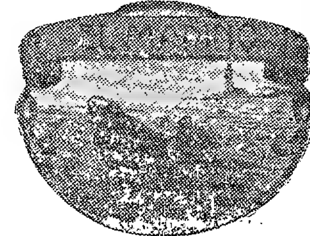
Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, el Estado de Connecticut, Estados Unidos e América, han solicitado la renovación e la marca



ara distinguir arados de todas clases y us partes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10000-v.jl.6.

ACTA N.o 17320

Montevideo, Junio 13 de 1928. — Con esta echa, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



ara distinguir artículos de las clases 1.a 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-10032-v.jl.6.

ACTA N.o 17361

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

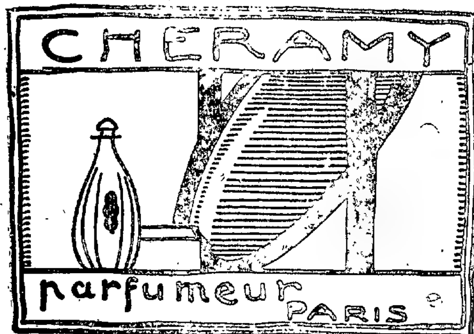


para distinguir perdigones para armas de caza, balas, balines, puntas de París de todas clases y tamaños y las denominadas puntas finas, clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10245-v.jl.17.

ACTA N.o 17367

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cleramy", ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos: productos de perfumería comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10349-v.jl.17.

ACTA N.o 17364

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison A. Seguin", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir un jabón dentífrico comprendido en la clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10354-v.jl.17.

ACTA N.o 17392

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AD ASTRA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10376-v.jl.17.

ACTA N.o 17394

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

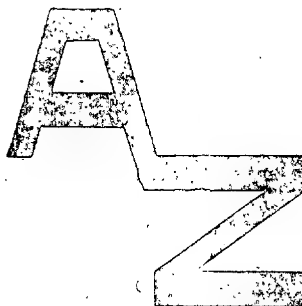
"NINFAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10378-v.jl.17.

ACTA N.o 17355

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, Martín Martínez Vázquez, apoderado de Nicolás Addiego, del Departamento de Salto, ha solicitado el registro de la marca:



para distingir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10229-v.jl.11.

ACTA N.o 17324

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sombreros y gorras de todas formas y calidades, clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9960-v.jl.5.

ACTA N.o 17343

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Minguet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir sombreros y gorras de todas clases y naturaleza, incluídos en la clase 5. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.21-10079-v.jl.9.

ACTA N.o 17362

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

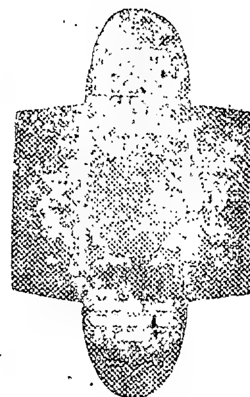


para distinguir camiones y carrocerrías de todas clases y naturaleza, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10244-v.jl.12.

ACTA N.o 17309

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Co., G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

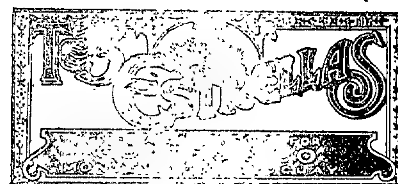


para distinguir artículos de cuchillería, navajas de afeitar, aparatos de seguridad para afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar, clase 17.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10198-v.jl.11.

ACTA N.o 17332

Montevideo, Junio 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de las señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

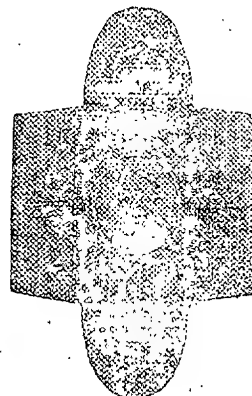


para distinguir tes de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10194-v.jl.11.

ACTA N.o 17308

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Co., G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

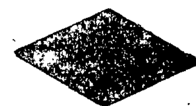


para distinguir artículos de cuchillería, navajas de afeitar, aparatos de seguridad para afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar, clase 17.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10197-v.jl.11.

ACTA N.o 17352

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick Balke Collender Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir bolas de billar, barandas de billares, billares y tacos y suelas para billares, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10195-v.jl.11.

ACTA N.o 17373

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir tejidos, tienda mercería confecciones para señoras y niños, artículos para hombres no incluídos en otras clases, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10279-v.jl.12.

ACTA N.o 17368

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del Institut de Beauté Lina Cavalieri, Societé Ananyme, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10274-v.jl.12.

ACTA N.o 17369

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10275-v.jl.12.

ACTA N.o 17371

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAY-O-VAC"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10277-v.jl.12.

ACTA N.o 17358

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTI-TRUST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10240-v.jl.12.

ACTA N.o 17359

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PREMIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10241-v.jl.12.

ACTA N.o 17333

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"SARA"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.25-10004-v.jl.12.

ACTA N.o 17288

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Fils de P. Bardinet", de Cauderan, Gironda (Francia), ha solicitado el registro de la marca:







para distinguir un ron comprendido en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10353-v.jl.17.

ACTA N.o 17351

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capddeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir productos para preparar vinos y bebidas artificiales alcohólicas o no alcohólicas y refrescantes, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10193-v.jl17.

ACTA N.o 17397

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10391-v.jl.17.

ACTA N.o 17393

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE CERVINO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10377-v.jl.17.

ACTA N.o 17396

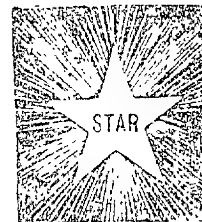
Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

ALAMBIQUE CARDENAS"

para distinguir caña de beber, de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10390-v.jl.17.

ACTA N.o 17354

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Andrés González y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (metal para linotipo, imprenta y esteriotipo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10237-v.jl.12.

ACTA N.o 17370

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Jauregui y Luis Lancelotti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10276-v.jl.12.

ACTA N.o 17374

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones para señoras y niños, artículos para hombres, no incluídos en otras clases, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10280-v.jl.12.

ACTA N.o 17314

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KRISS-KROSS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-10191-v.jl.11.

ACTA N.o 17341

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Silicate Paint C.o (J. B. Orr y C.o) Limited, con domicilio en Charlton Kent y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"DURESCO"

para distinguir pinturas incluídas en la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.21-10078-v.jl.9.

ACTA N.o 17339

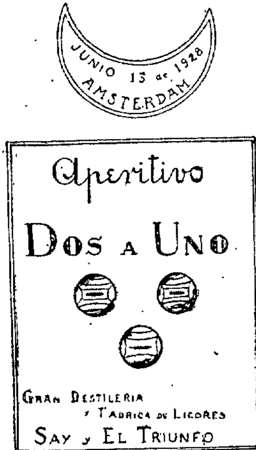
Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YORKSHIRE"

para distinguir artículos de la clase 3.a excepto animales vivos y productos de la agricultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10034-v.jl.6.

ACTA N.o 17386

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Canosa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de bebidas comprendidas en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10304-v.jl.13.

ACTA N.o 17384

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Blud-Rub Manufacturing Company, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Blud-Rub

para distinguir máquinas para masajes, incluídas en la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10303-v.jl.13.

ACTA N.o 17382

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta feca, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Magazine Repeating Razor Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SCHICK

para distinguir navajas de afeitar y hojas de navajas de afeitar, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10301-v.jl.13.

ACTA N.o 17381

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Fire Equipment Corporation, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Shur-Ex
The MOTOR Guardian

para distinguir extinguidores de fuego portátiles, de mano y sus soportes de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10300-v.jl.13.

ACTA N.o 17383

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma M. E. Bernhardt Company Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ARISTOCRAT

para distinguir encendedores de bolsillo para cigarros, que se encienden por fricción de una substancia pirofónica, incluídos en la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10302-v.jl.13.

ACTA N.o 17313

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

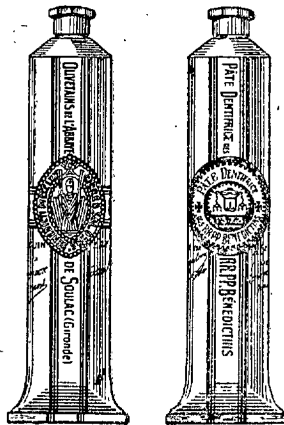
"CERRITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10190-v.jl.11.

ACTA N.o 17366

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison A. Seguin", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

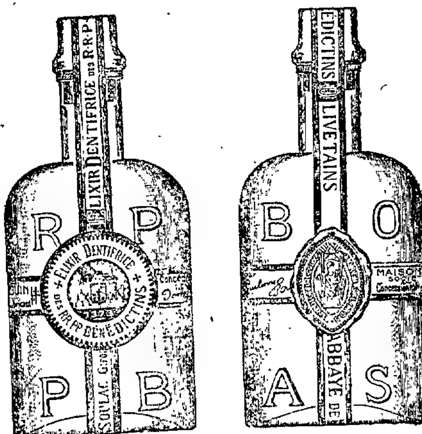


para distinguir una pasta dentífrica comprendida en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10350-v.jl.17.

ACTA N.o 17365

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison A. Seguin", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir un elixir dentífrico comprendido en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10352-v.jl.17.

ACTA N.o 17387

Montevideo, Junio 25 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alfred Johnson y Son, Ltd., de Queenborough, Kent (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10355-v.jl.17.

ACTA N.o 17287

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemopoietique", de Romaiville (Sena), (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

HEMOSTENYL

para distinguir productos farmacéuticos comprendidos en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10351-v.jl.17.

ACTA N.o 17318

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Hijo e C. Gisbert Terol, de Alcoy, España, ha olicitado la renovación del registro de la marca



ara distinguir artículos de la clase 22.a. — Ioracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9994-v.jl.5.

ACTA N.o 17285

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, Faridoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.22-10149-v.jl.10.

ACTA N.o 17340

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Cazenave, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

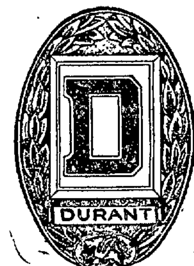


para distinguir trapos de limpieza para metales y muebles, incluídos en la clase 6.a (ferretería y bazar). — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.21-10077-v.jl.9.

ACTA N.o 17348

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-10128-v.jl.10.

ACTA N.o 17322

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVERWEAR"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Loracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-10031-v.jl.9.

ACTA N.o 17372

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Atlantic Refining Co., del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

POLARINE

para distinguir aceites lubrificantes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10424-v.jl.20.

ACTA N.o 17398

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Palmer y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

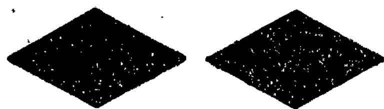


para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10432-v.jl.20.

ACTA N.o 17353

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick Balke Collender Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir bolas de billar, barandas de billares, billares y tacos y suelas para billares, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10196-v.jl.11.

ACTA N.o 17338

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

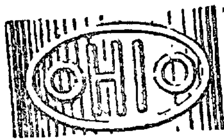


para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10033-v.jl.6.

ACTA N.o 17320

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

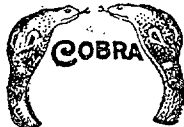


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10029-v.jl.6.

ACTA N.o 17400

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Platt Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

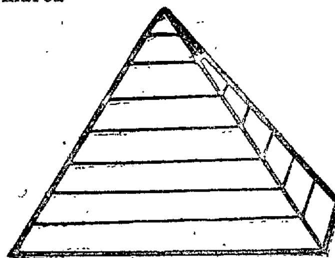


para distinguir artículos de las clases 6.a, 13.a y 14 (preparaciones para pulir, tales como pastas, cremas jabones, líquidos y polvos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-10405-v.jl.19.

ACTA N.o 17343

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Joseph Crosfield y Sons Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



PYRAMID

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10019-v.jl.6.

ACTA N.o 17406

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GAUCHO"

para distinguir arroz en todas sus clases y formas, incluído en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10425-v.jl.20.

ACTA N.o 17321

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOTAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10030-v.jl.6.

ACTA N.o 17334

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitaod la renovación de la marca

"STERLING"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1.a y 13.a y toda clase de aceites y grasas lubrificantes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.18-10003-v.jl.6.

ACTA N.o 17391

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEUTROGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10375-v.jl.17.

ACTA N.o 17395

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHANGAI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10379-v.jl.17.

ACTA N.o 17344

Montevideo, Junio 16 de 1928. — Con esta fecha, Fucito y Compañía, apoderados de la Fábrica de Productos Químicos, Cidevant Sandoz, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca

"ALLISATINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (botica, droguería y productos químicos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-10084-v.jl.9.

ACTA N.o 17330

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MAGNOLITE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9998-v.jl.5.

ACTA N.o 17357

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRUST",

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10239-v.jl.12.

ACTA N.o 17327

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"KEMPSHALL"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9995-v.jl.5.

ACTA N.o 17403

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Josiah Parkes y Sons Limited, de Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"UNION"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10427-v.jl.20.

ACTA N.o 17363

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINCO EN UNO"

para distinguir camiones y carrocerías de todas clases y naturaleza, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10243-v.jl.12.

ACTA N.o 17299

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pascual Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-10419-v.jl.19.

ACTA N.o 17388

Montevideo, Junio 25 de 1928. — Con esta fecha, Manuel, Juan y Raúl Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEROE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-10418-v.jl.19.

ACTA N.o 17102

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SCHICK"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10192-v.jl.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2569

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Cocito y Cía., del Estado de San Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo térmico tubular para hornos de panificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.2-29-v.jl.27.

ACTA N.o 2567

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.2-2-v.jl.27.

ACTA N.o 2563

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Peuvrié, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en escaleras de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.28-10380-v.jl.24.

ACTA N.o 2566

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Casto M. Vidal, apoderado de Felipe Rocco, de Mercedes, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de Seguridad para cierres de grifos de agua corriente, gas de alumbrado, etc., etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10339-v.jl.23.

ACTA N.o 2565

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bremer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado rivilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo letrero luminoso colgante a doble faz con iluminación económico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — recer la madre de éste con el apellido La- Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.25-10278-v.jl.20.

ACTA N.o 2562

Montevideo, Junio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a un método para llenar sacos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.21-10076-v.jl.16.

ACTA N.o 2559

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 921, es ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.16-9962-v.jl.11.

ACTA N.o 2561

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.14-9908-v.jl.9.

ACTA N.o 2554

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de David Forbes Keith, de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos refrigerantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9844-v.jl.7.

ACTA N.o 2553

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rudolph Cornelius Ostertron y Cary. Richard Wagner, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos por el calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.13-9843-v.jl.7.

ACTA N.o 2556

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gessilio Palena y Mario Benzi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio para reconstruir cubiertas de cauchu para vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.12-9833-v.jl.6.

ACTA N.o 2560

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para calentar agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.14-9907-v.jl.9.

ACTA N.o 2557

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Manuel Montemayor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.13-9892-v.jl.7.

ACTA N.o 2558

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Fenerstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el desplazamiento de pesos, sistema Fenerstein", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.13-9853-v.jl.7.

ACTA N.o 2541

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Miller, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Palillero automático". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.12-9834-v.jl.6.

ACTA N.o 2555

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Francisco S. Gil y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boquillas higiénicas con filtro para fumadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la preesente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.11-9799-v.jl.5.

ACTA N.o 2552

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barrett Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar agregado para la construcción de caminos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.13-9842-v.jl.7.

ACTA N.o 2551

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Estevez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método para fabricar matambres arrollados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9841-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y consolidaciones a efectuarse en el edificio de la Jefatura de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Jn.29-10397-v.jl.9.

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la Comisaría de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Consejo Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Carlos E. Bocage, Oficial 1.o. Jn.25-10281-v.jl.3.

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea férrea del Estado Florida-Sarandí del Yí, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, de las 13 horas a las 16 (menos los sábados, que será de 8 a 12).

Se fija para la presentación de propuestas un plazo de seis meses, que vencerá el 2 de Enero de 1929, día en que se abrirán, a las 10 horas, las propuestas recibidas.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 2 de 1928. — Mario Falcao Espalter, Secretario.

Jl.2-17-v.jl.12.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo por seis meses a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 10 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn.28-10370-v.jl.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores José Aldunate y Juan F. Ferreira para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 20 H. 7.274 m.2, con destino a las obras del camino nacional de Rocha a Chuy. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — José Pedro Ló. pez, Oficial 1.o. Jl.2-16-v.jl.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.

My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa epultura.

Se hace pública la petición para que os que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 928. — La Dirección.

My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la pavimentación a base de adoquín granítico de la calle José A. de Aróztegui, desde el puente de este nombre hasta la calle Lavalleja, y con sujeción al proyecto formulado por la Inspección Técnica, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Concejo en el expediente respectivo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y siempre que no sean menos de tres, en la Secretaría del Concejo, el día 28 de Julio próximo, a las diez horas. — Minas, Junio 28 de 1928. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Jn.30-10464-v.jl.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la señora Florencia R. de Young e hijos propietarios de una fracción de campo de la 4.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un trozo del camino que arrancando del arroyo Sauce, y terminando en el callejón que conduce a Fray Bentos, pasa por el Paso de las Mulas del arroyo Sánchez.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse al desvío y encallejonamiento referido a que se presenten dentro del término de 30 días a formalizar por es_

crito la oposición. — Fray Bentos, Junio 6 de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Jn.26-10291-v.jl.19.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Aniceto Porto, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que se desprende del que cruza por la Coronilla y va a empalmar al que viene de Blanquillos y va a Minas de Corrales. El desvío se hará partiendo del empalme del referido camino en una extensión de 200 metros, siguiendo el camino a empalmar al que pasa por Cerro Pelado y va a Blanquillos, cuyo desvío se hace sobre el límite del campo de León A. Vega.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — **Rivera, Mayo 15 de 1928. —Alfredo Lepro, Secretario.**
Jn.2-9458-v.jl.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BADER, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bruchsal, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CAROLINA LEICHTER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Junín, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4981-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR ISAAC PERALTA, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA JULIA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4964-v.jl.5.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VERA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Rosa, domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña MARIA L. ERNST, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Progreso, domiciliada en la calle Colón número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MILANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Victoria número 1124, y doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yacaré número 1592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUY MANSFIELD, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en West Lulworth, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña DIONISIA PERUELO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1599.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Marsellaise número 500, y doña ANACLETA GUMERSINDA TORRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía Chico, domiciliada en la calle Marsellaise número 500.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cina.
5-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portugués, nacido en Casas Novas, domiciliado en la calle Solís número 1611, y doña CARMEN VERELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Solís número 1611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4935-v.jl.5.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTO CORNEY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Wáshington número 217, y doña MARIA CELIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1316.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4975-v.jl.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL GRINSPAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Lublin, domiciliado en la calle Maldonado número 881 y doña NETTI SCHMERZLER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Delatyn, domiciliada en la calle Maldonado número 881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4936-v.jl.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SCHWARTZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Berasabia, domiciliado en la calle Durazno número 1081, y doña ANNA WEINBERGER, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Paripás, domiciliada en la calle Durazno número 1081.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4967-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PERRETTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1016, y doña ADELA FERRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.
4968-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUINO VARELA GUERRERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Pagola número 3078, y doña ELENA BEHRENS, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4943-v.jl.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO MAGNANI, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña OFELIA AIDA TAILLADE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 6-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONDEZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cuareim número 1574, y doña TOMASA MARIA GRAÑA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cuareim número 1573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 7-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTECHE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1259, y doña TERESA RIZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo.

domiciliada en la calle Paysandú número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4970-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ANDIARENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña FILOMENA ORONOZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Galicia número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4971-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REGUEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1667, y doña CONSUELO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4939-v.jl.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANDRES BIASSETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Paysandú número 1593, y doña JUANA MADRONI FACCIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Paysandú número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4969-v.jl.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MURUGOSA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1270, y doña ANGELICA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASTRACUSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Panamá número 1373, y doña SARA MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panamá número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO CARLOS ALBERTO NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1342, y doña LUISA ANGELA ARTESIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4976-v.jl.7.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO EUGENIO DEARMAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Peñarol, y doña SANTA ENRIQUETA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4937-v.jl.5.

En Colón, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VALINOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ANITA DELFINA NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4938-v.jn.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALBERTO PEDEMONTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 15.a sección de la Capital el 29 de Abril de 1904, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 26 y doña SARA PETRONA IDOYAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la 1.a sección de Colonia el 29 de Junio de 1905, domiciliada en la calle Piedra Alta número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 8-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO KAMINIETZKY, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Larravide número 34, y doña MARIA LIPQUERICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 9-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERRERA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 112, y doña EVANGELIA VALDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Industria número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 10-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCISCO VOLPE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, naciod en Flores, domiciliado en la calle Pernas número 4, y doña SERVANDA PERDOMO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan F. Martínez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 11-v.jl.9.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Alférez Real número 15, y doña ELOISA MENDOZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villademoros número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WEWERMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Opatov, domiciliado en esta sección, y doña ADELA BOXENBAUM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Chidia, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4966-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REBELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña JOSEFA FIRPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4965-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MODERNELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña CLARA BONFIGLIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Raissignier sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4941-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RINALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Pirineos número 30, y doña LETIZIA SCHIAVON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Di Paula, domiciliada en la calle Veraciento número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 4940_v.jl.5.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESPOSORIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 2642, y doña PROSPERA GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Municipio número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste Jalabert. 4955-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUÑEZ CANTOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Nueva Troya número 72, y doña LEONCIA DA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo domiciliada en la calle Fco. Somero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4954_v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VIGNONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Carrara número 95, y doña RUFINA PALERMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle N. de Herrera número 21 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4953_v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MICHELENA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Guadalupe número 1922, y doña LORENZA GASTALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Guadalupe número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4952_v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle T. Alvarez número 16, y doña CARMEN MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle T. Alvarez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4951_v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VACCARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1538, y doña MARIA LUISA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia domiciliada en la calle Darwin número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4950-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MOSQUERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2475, y doña AMANDA MARIA MERCEDES CAPDEVILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4949_v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SOROA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2376, y doña MARIA ESTER GRUCCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4948-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ROLLERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cané número 3670, y doña DOMINGA VICTORIA COLOMBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cané número 3662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4947_v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2530, y doña MARUJA LARBIOUZE de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4946-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PINILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2566, y doña ISABEL ROMERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4945-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 2081, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Fernández. 4956-v.jl.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISGUENDER VARTIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Hallen, domiciliado en la calle Grecia número 348, y doña ARACSI LUSARAROIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Niede, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4972-v.jl.6.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SELIMAN HASSAN EL PANNA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña AMELIA MORELES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Camino Cibils.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4944_v.jl.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOSA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Farías número 2760, y doña CONSUELO REY, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle G. Farías número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 1_v.jl.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ROSSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Millán número 3191, y doña SINSKA ELENA LUSSICH PORTILLO, de 35 años de edad, de estado solte-

ra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Agraciada número 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4979-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ROBERTO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Grande número 1293, y doña MARIA MARI TOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Guaycurú número 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4978-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR BOLLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 397, y doña EDILIA NARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4980-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MAYOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Palleja número 2773 y doña GREGORIA SADI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na_ Estado Civil.—Exonerado de derechos. Cons- G. Palleja número 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonrado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 4958-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Carabelas número 3031, y doña ELENA ARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Carabelas número 3031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 4957-v.jl.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LOPEZ AVELLANAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cebollatí número 2063, y doña CELIA ZAIDA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cebollatí número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 13-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PACHECO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1821, y doña TOMASA PEREZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE PERDOMO BORCHES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Timbó número 911, y doña BLANCA MOREL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 12-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GIGUENS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 16 de Junio de 1901, domiciliado en la calle Colonia número 1496, y doña ESTHER PRIETO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profeión labore, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 23 de Noviembre de 1905, domiciliada en la calle Yaro número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4977-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RACHETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1334, y doña MATILDE CARMEN BALPARDA MURO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4959-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ANGEL GALEANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2209, y doña MANUELA VIANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4960-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CASTRO BUENO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2163, y doña GENARA ANGELICA VELIZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Estero Bellaco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 4961-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PULCINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1038, y doña IRENE VENTURA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Yaro número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4962-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 1375, y doña HAYDEE PALLARES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4963-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GIGUENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1496, y doña ESTHER PRIETO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4928-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO ALVAREZ CANESSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2460, y doña EMA TIRIBOCCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4929-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAROL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2574, y doña MARIA ANGELICA REIG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Sierra número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 4930-v.jl.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOROTEO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 130, y doña MARIA INES PINTADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Moratorio. 24-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ARELLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pasaje Ramírez número 1080, y doña ESTEBANA DE LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguez, domiciliada en la calle Pasaje Ramírez número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 23-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CATALMO ECHEVARRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Pasaje de los Aliados número 5, y doña REDUCINDA MARIA MARGARITA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 22-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX SOSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Amador número 87, y doña JUANA LEGUIZAMON, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle R. Amador número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Moratorio. 21-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO LIONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña DOLORES DIAZ FERREIRA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARRICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1460, y doña ESPERANZA BALDOMERA ILLA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NICOLAS LIZASOAIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1230, y doña FRANCHINA MORENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaná número 2437, y doña GUMERSINDA ANGELIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 4931-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonnino don BRUNO NUÑEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle General Prim número 3124, y doña CECILIA ISIDRA CARBALLO FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliado en la calle General Prim número 3124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 4932-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unidse en matrimonio don JUAN ANTONIO CONRADO AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1357, y doña FELICIA MANLELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Haedo número 2985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4933-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIERA SILBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle A. Miranda número 1, y doña AIDA MARIA ELSA DEFALCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avelino Miranda número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4934-v.jl.5.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Inca número 2017, y doña BRAULIA SARLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Inca número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 4974-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- n matrimonio don CARLOS MAZZUCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Cagancha número 2114, y doña CARMEN IANNEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 4973-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROGELIO MORALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2127 y doña LUCIA FONTANABONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4942-v.jl.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LACKER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Triunfo número 55, y doña ALFREDA BURBACH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Triunfo número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SLOBEC, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad austríaco, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Aurora número 77, y doña DOLORES TERRAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Aurora número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 28-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCIS-

CO SANTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 107, y doña ANITA PARRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Florencio número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 15: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Hornos sin número, y doña ELIDA MANDRACHO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 26-v.jl.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LAINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paso del Rey número 158, y doña MARIA ESTHER MONTES DE OCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Paso del Rey número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 25-jv.jl.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Chiarini para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado ante la Receptoría de Aduana del Carmelo con fecha 22 de Julio de 1925, por el comisario de la 10.a sección del Departamento de Colonia en mérito de haberlo detenido en circunstancias en que en compañía de Julio y Pedro Cha. conducía un carro cargado con veintiún fardos de géneros de espumilla de seda, en el paraje conocido por "Costa de Camacho", a unos 800 metros de la costa del río Uruguay. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.14-9899-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel Héctor Marfetán, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días a los prevenidos ciudadanos Lucio Sosa y Leopoldino Rivas para que comparezcan ante éste Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, para responder a los cargos que de haber cometido el delito de deserción el primero, y de complicidad en dicho delito el segundo, surgen del proceso que se sigue al soldado Amado dos Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 7. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.
Jn.29-10398-v.jl.28-ag.8-v.ag.20-set.1 ov.set.11

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Cañizas, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Tomás T. de Goycochea, a sus sucesores o quienes representen sus derechos o a cualquier otra persona que se considere con derecho a un inmueble situado en la villa denominada Colón, situada en el paraje llamado Pantanoso, en este Departamento, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Gutemberg, por ochenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con sucesores de Lezica, Lanus y Fynn; por el Noroeste, con Carlos M. Escalada, y por el Sudeste, con don Miguel César, encerrando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-10433-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-10443-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bervejillo o Angel Bervejillo Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Junio 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-10442-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Carlos Weber, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-10441-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mamerto Barriel o Berriel o Mamerto N. Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-10440-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Esteves o Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-10446-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cira Maura Bacelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-10445-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Alvarez de Regueiro o Lucía Alvarez Echevarría de Regueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-10444-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Pin de Sityes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.29-10404-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Patti y Alfredo Botti solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Diógenes D'Acosta el 17 de Enero de 1927, otorgada por don Germán Rectorán, a favor de los comparecientes, referente a un solar de terreno empadronado con el número 71413, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, Barrio Fraternidad, designado con el número 29 en la manzana D en el plano de división trazado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 350 metros, deslindado así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Orden, por 35 metros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Noreste a la calle de los Colorados; por el Sureste, el solar 28, y al Suroeste, el número 1. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.23-9157-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.23-10227-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martignoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.23-10225-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.23-10224-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Seré o Pedro Seré Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.23-10226-v.jl.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Gervasio Gatto, solicita segunda copia de una escritura", se ha dictado a una

solicitud de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier el 8 de Febrero del año 1922, referente a dos solares de terreno en la Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, individualizados en el padrón con los números 40196 y 40197, señalados en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, con los números 11 y 12, e una extensión superficial de 368 metros 94 decímetros 5 centímetros cuadrados cada uno, o sea 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados en conjunto, la siguiente resolución: "6298. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, autorízase la expedición de la segunda copia solicitada, declarándose nula y sin valor alguno la primera expedida, debiendo al efecto notificarse esta resolución al escribano autorizante de la matriz y hacerse la publicación respectiva; tasadas y satisfechas las costas causadas, devuélvanse los recaudos presentados; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Teodoro Sanguinet". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-10257-v.jl.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bercetche", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Mariana Larronde de Bercetche y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Bercetche con doña Mariana Larronde por figurar ésta como María Larrondo, en vez de Mariana Larronde; 2.o La de nacimiento de Guillermo Bercetche, por aparrondo, en lugar de Larronde, que es el verdadero; 3.o La de Julia Bercetche, también de nacimiento, por estar mal escrito el apellido del padre, pues dice Bercesteche, debiendo decir Bercetche, y el nombre y apellido de la madre, pues dice María Larronda, debiendo decir Mariana Larronde; y 4.o La de nacimiento de Juan Pedro Bercetche, por figurar el padre de éste con el apellido Bersetche, en vez de Bercetche, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10233-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Eugenio Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10228-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gorosabel de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10062-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena María Camejo, por su menor hijo Oscar Burone, en ejercicio de la patria Potestad, solicitando la declaración de ausencia de su ex esposo don Oscar Burone, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-8082-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Saccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-38-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Victoriano Rodríguez Godoy, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Victoriano Rodríguez Godoy, con domicilio en Vázquez número 1287, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano. Solicito de V. S. declaren los testigos Pedro Luna Peyre y Bolívar Zarza al tenor de este interrogatorio: 1.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres, y el concepto que tienen de lo articulado que gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 2.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, a V. S. pido que, previos los trámites legales se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el certificado que solicito, sin necesidad de nuevo escrito — V. Rodríguez Godoy". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.29-10410-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio R. Gardella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.29-10401-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Oddo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-10396-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Vital Irazoqui, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Francisco Vital Irazoqui, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 520, ante V. S. se presenta y dice: Que con el fin de producir la información de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 14 de la ley de 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano público, presento al efecto a los testigos doctor Francisco Pamizza y contador Francisco Ron, quienes concurrirán a la oficina y se les preguntará de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente; 3.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito de V. S. que acreditadas las publicaciones de estilo y recibida la información, se sirva tenerla como bastante, previa conformidad fiscal, y ordenar que, previa tasación de costas, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia.— Fco. V. Irazoqui". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.29-10400-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Régil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-10336-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-10335-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Antolina Olmos de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-10337-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rivas, de Mercedes Chucarro de Rivas, de Juana Rivas de Aramburo, de José María Aramburo, de Ricardo Aramburo y de Eloísa Aramburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-10218-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ponasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-10217-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Juana Rosa Eustachio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-10216-v.jl.5.

Información

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Amanda Perillo, domiciliada en la calle Zabala número 1415, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos don José Babio y Oscar Lanata declaren al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; 3.o De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto: ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Amanda Perillo". —Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-10206-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Del Piazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-10450-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Laviña de Bustamante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-10449-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ospitaleche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-10215-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Román o Fernando Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-10214-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Magliotto o Teresa Fasciola, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Magliotto o Maglioto, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-9939-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Arturo, Miguel, Mary, Elisa y Carlos Iriberry y a todos los que por cualquier concepto se atribuyan algún derecho en las mencionadas sucesiones de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro de dicho término, comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-9555-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bernabé Michelena, rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante en la siguiente forma: Donde dice Eustasio Michelena, debe decir Eustaquio Michelena. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-10049-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo F. Kampmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9979-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola Di Leopoldo y Gracia María Fattoruso, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores a cualquier título o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9628-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Susviela Guarch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9978-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Gualberto de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9351-v.jl.5.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cayetano Zito. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los terrenos ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y que según plano de don Benjamín Conde, están señalados con los números ciento trece, ciento catorce, ciento quince y ciento dieciséis de la manzana diez, padrón número setenta mil novecientos sesenta y uno, compuestos dichos solares de una superficie, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 1,826 metros 23 decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros sesenta centímetros de frente al Norte a la Avenida General Rondeau; cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, lindando con propiedad de don Emilio Vidal, don Romeo Scaltriti y un solar de dueño desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con don Cayetano Martínez, igual extensión al Oeste, lindando sobre calle Carlos Croker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Mayo 28de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9372-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Eiraldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30-10435-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Tautzo o Tutzo, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y, además, a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 84667, situada en la duodécima sección judicial de esta Capital, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, teniendo ochenta y siete metros setenta centímetros de frente al Norte a la calle Figurita; ochenta y cinco metros al Sud; diecisiete metros dieciocho centímetros al Este, y 17 metros noventa centímetros al Oeste, que por formar esquina, con de frente a la Avenida Garibaldi, para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30-10436-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30-10434-v.jl.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Walter Machado Ribas, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Walter Machado Ribas, con domicilio en la calle Juan Paullier 1459, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores escribano don Ulises W. Riestra y don Gilberto S. Braga, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual, a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente.—Walter Machado Ribas". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.29-10408-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cazenave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.29-10407-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nélida Dufaur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta Actuario.

Jn.29-10406-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Rodríguez de Eurgueño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-1036-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Urriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10365-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Carrera de Fernández", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de

las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1o Las de matrimonio de Avelino Fernández con Antonia Carrera y de bautismo de Cándida Orfilia Fernández, donde el apellido de la contrayente, en la primera partida, y de la madre de la inscripta, en la segunda partida, figuran Carreras, debe decir Carrera; 2.o Las partidas de nacimiento de Emma Fernández, Avelino Fernández (nacido el 1.o de Marzo de 1883) y Avelino Fernández (nacido el 1.o de Junio de 1896), donde el apellido materno aparece Carreras, debe decir Carrera; 3.o La partida de nacimiento de Alberto Fernández, donde el apellido materno figura Canesas, debe decir Carrera. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.29-10409-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción y doña Jesusa Scto Obanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27-10331-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "David Grundland, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Antonio Costa fu Giobatta, a don Juan Pernin, don Enrique Escher, don Samuel Fischer Lafone, don Alejandro Ross Lafone, don Ricardo Usher y don Lorenzo Musante o sus sucesores a título universal o particular y a cualquier otra persona que por cualquier título se considere con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuarenta y dos metros, 1.863 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada en la vieja ciudad, 1.a sección judicial de esta Capital, manzana número 15, empadronada con el número 4712, compuesta de 224 metros 6.938 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 87 centímetros de frente al Oeste, sobre el Pasaje Policía Vieja, donde tiene señaladas sus puertas con los números 1384 y 1388, que desemboca en las calles Bartolomé Mitre y Sarandí, distando el punto medio de dicho frente 56 metros 22 centímetros de la calle Sarandí al Norte, una línea quebrada compuesta de cinco secciones que miden: una de ellas, a partir del frente, y en dirección al Este, 9 metros 83 centímetros; otra de Sud a Norte; un metro 41 centímetros; otra de Oeste a Este, 8 metros 96 centímetros; otra de Norte a Sud, 79 centímetros, y otra de Oeste a Este, 11 metros 69 centímetros, lindando: por el citado lado Norte con los herederos de Carlota Correa de Seijo y con la sucesión de Antonio Costa fu Gio Batta; al Este, 7 metros 73 centímetros, limita con la sucesión Urta, y al Sud, una línea quebrada compuesta de cuatro secciones, que miden: a partir del frente, 8 metros 47 centímetros; 4 metros 72 centímetros, 5 metros 60 centímetros y 11 metros 60 centímetros, lindando con más propiedad de David Grundland. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando citados, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10367-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o Donato Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27-10332-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Rodríguez López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27-10333-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Vital González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.25-10283-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Angel o Angel Julio o Angel o Julio Strada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.23-10209-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Manuel Quinteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.23-10208-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Decia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado adeducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.23-10207-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio De Marco y doña Dionisia Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, doña Wenceslada, doña Carmen, don Alejandrino y doña Facunda Pérez o sus causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-9756-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Fábrega Nogués y doña Teresa Vila Canudas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9934-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Cordoves y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Justino Cordoves y Rocha y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.8-9728-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cardani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-9758-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Badenas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-9871-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Lértora y doña Paula Podestá de Lértora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.1.o-9424-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosalía o Rosa o Rosalía Di Lorenzo de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos Cayetano y Juana Di Lorenzo o a los descendientes de ésta última para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.7-9671-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Marcelino Salgueiro Cid ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Domingo L. Alvarez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.27-10317-v.jl.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Marcos Dominici para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por don Juan Shaw contra el prenombrado señor Dominici, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.22-10178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Américo Céspedes Fernández, quie-

bra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7183. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Américo Céspedes Fernández el 1.o de Abril de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. —Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.29-10422-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores de los comerciantes señores Maremi y Viganó para la reunión que tendrá lugar el diez de Agosto entrante, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que la memoria, balance y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el nueve del entrante mes de Julio; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Carlos Ma. Sacarelo. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.29-10396-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Auto revocado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Díaz Hnos., quiebra", se hace saber que por resolución de veintitrés de Agosto de mil novecientos veintisiete, que quedó ejecutoriada, se revocó el auto de fecha Febrero veintiuno de dicho año mil novecientos veintisiete que declaró la quiebra de los comerciantes Díaz Hnos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.29-10421-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores de los comerciantes señores Rodríguez y García para la reunión que tendrá lugar el trece de Agosto entrante, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el tres del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Aníbal P. Garderes. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.28-10362-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Enrique Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o Que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.22-10204-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Rial, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Grondona, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-10099-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegri por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-1332-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jacobo Risman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Grille, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-10098-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Draper Roberto, prescripción", se hace saber al público que don Roberto Draper, por escritura que autorizó el escribano don Gregorio José Romay con fecha 23 de Mayo de 1927, adquirió los derechos al siguiente solar de terreno y sus mejoras, situado en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de Montevideo, cuya área y linderos son: doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros cuadrados, que deslindan: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Solferino, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Sur, lindando con el solar treinta y nueve, y por sus costados Este, con el solar 19, de don Mario Moreno, y Oeste, con el solar 17; dicha parcela está designada con el número dieciocho en la manzana letra B de la tercera sección del Barrio Garibaldi, y está empadronada con el número sesenta y ocho mil setecientos uno (68701), y se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados al bien aludido para que comparezcan a deducirlos y a estar a derecho y llenar la conciliación, siendo el emplazamiento por el término de noventa días, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.30-10430-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ema Luisa Marta Margarita Keding para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Guillermo Erico Belm, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 25 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.28-10360-v.jl.9-ag.1.o-

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Franco, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.27-10330-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Varela para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Castelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-10182-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Falabella Rosa con Ernesto Hernández, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Vistos estos autos, seguidos por doña Rosa Falabella para obtener la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ernesto Hernández; Resultando: Que la actora presenta testimoniada en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por causal del abandono del hogar por el esposo, pidiendo su conversión al divorcio; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por la tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Ernesto Hernández y doña Rosa Falabella. Notifíquese esta sentencia a Hernández por edictos, en la forma de estilo, y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.11-9795-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Lloret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Macario Eugenio Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-10181-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Alejandrina Cabada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Luis Orcaje, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-10183-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Eudosia Robles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Federico Guillermo Gramajo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-10184-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Julia Portillo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos César Frers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-10185-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a

doña Rufina Isabel Rost, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Eleuterio Lafuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 7 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.9-9771-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelo Boulle, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Juana Lavabre; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.9-9770-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olinda Luisa von Muhlen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Federico Arturo Luis Grahl, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9703-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve a fin de que comparezca, dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87489, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9365-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Benítez. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9702-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatro cientos ochenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87488, todo bajo apercibmento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9368-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur del Camino Carrasco entre 13 de Julio y A. Sosa sin número y empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve y sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 66479, 66480, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9367-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87.376, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9366-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Suroeste de la calle Camino Propios entre las de Joanicó y 8 de Octubre sin número, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuarenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 88048, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9364-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle Pan de Azúcar entre las de J. A. Cabrera y C. Asilo, señalada con el número 70 empadronado con el número sesenta y tres mil ciento veintidós, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el inmueble número 63122, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9363-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Victoria Soliz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-9440-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Francisco Angel Tacconi y de doña María Manito de Tacconi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.2-33-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.2-26-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Camata a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Musso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.27-27-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Etelvina Clara Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Tomás Raffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.27-10347-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Ipuche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pedreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.29-10403-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Casta Migliar Icardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Benedetto Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.27-10346-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Piotti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.23-10219-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rebeca Díaz Riesco, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Pacheco Zegers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.22-10147-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Joaquín Susano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.22-10132-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cotelo Souto y de doña Juana Souto Rodríguez de Cotelo, citándose y emplazándose a doña María Cotelo Souto de Rama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-10014-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Nadal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eladio Cruzato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.22-10156-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a es-

tar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Zulema Palau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-10011-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Custodia Rodrigues Ferreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquim Arlindo da Silva Guimaraes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.23-10012-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Otto Karger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.16-9972-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.13-9883-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados "Ribeiro Mario Víctor con Antonietta Jacco, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 7 de 1928. — Vistos: Para sentencia este juicio, seguido por don Mario Víctor Ribeiro contra doña Antonietta Jacco, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Antonietta Jacco por sentencia dictada por los tribunales brasileños con fecha 13 de Enero de 1924, como lo acredita con el testimonio de fojas 1 y siguientes, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que el testimonio acompañado con el escrito inicial hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos requeridos por el precitado artículo 185, de modo que nada obsta para que se decrete la conversión impetrada por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Mario Víctor Ribeiro y Antonietta Jacco. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten; ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se pidieren, previo pago de costas acrecidas y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos veintiocho. Day fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a trece de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.16-9988-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40934, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por ejecución, le ha iniciado la sucesión de Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-9952-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Juan Burton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annabella Reid Winton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9790-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isidora Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Miguel Camellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-9696-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Fabra Calderón Villaruel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Alberto Cornet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-9695-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Juana Celestina Heredia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquín Adolfo Olmedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-9698-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isabelino Borges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Reyes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-9532-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-9513-v.jl.9.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Julio Fabrini con Cándida Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Julio Fabrini contra doña Cándida Molinari, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Cándida Molinari, en virtud de una sentencia ejecutoriada, dictada por los tribunales brasileños, de fecha 11 de Marzo de 1925, y amparado en el artículo 185 de nuestro Código, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que en este caso, con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del C. de P. Civil), se han acreditado todos los extremos requeridos por el precitado artículo 185, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Julio Fabrini y Cándida Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previo pago de costas acrecidas, que estimará la oficina y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.12-9832-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Panebianco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.1.o-9441-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santana Ramírez (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Quilici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.1.o-9442-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sixta Damonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Juan Casal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.1.o-9421-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay con doña Apolonia Baptista, por notificación", se hace saber a dicha señora o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas a que estaba obligada por su compromiso de compraventa del solar señalado con el número 89 del plano respectivo, ubicado en la 12.a sección de este Departamento, con frente a la calle Santa Ana sin número, entre las de Ortiz de Zárate y Burgues, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en dicho compromiso, da por rescindido éste por la mora en el pago por parte de la promitente compradora, cuyo domicilio actual ignora y deja sin efecto, en consecuencia, el boleto expedido con el número 209. — Montevideo, Junio 18 de 1928. —José M. Reyes Lerenna, Juez de Paz.
Jn.26-10299-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardo Salaberry, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56840, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 28, con diez metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Juan María Gutiérrez, por diez metros al Oeste, cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, lindando con terrenos del mismo Salaberry; por treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el señor Vacaro, formando de esta manera un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, más o menos, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Jn.28-10361-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Fructuoso L. Pittaluga, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56079, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 21, con diez metros de frente al Sur, sobre la calle Atanasio Aguirre; por igual área al Norte, sobre el arroyo Quita Calzones; treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros al Este, lindando con don Felipe Volla, por igual extensión al Oeste, lindando con don M. Carranzio, formando así un área superficial de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Dicho inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Jn.4-9527-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35558, sita en la manzana 286 del Pantanoso, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de doscientos veintiún metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste, con frente a la calle Las Tunas, e igual extensión al Noroeste, donde linda con Luis Valle; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con Luis Valle y Silverio Belbusi, e igual extensión al Noreste, donde confina con Castellanos y Regules. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9787-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35801, sita en la manzana R. del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Auge, quien sus derechos hubiere a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con terreno de Victoriano Auge; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus frentes Noroeste y Suroeste, donde linda con terreno del nombrado Victoriano Auge. Area sperficial: doscientos noventa y cinco metros, más o menos. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9785-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propiedades empadronadas con los números 35670, 35871 y 35896, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los referidos inmuebles, que se describirán, para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. Dichos inmuebles se componen aproximadamente: el número 35670 de trescientos treinta y dos metros, y linda: al Noroeste, calle Yapeyú; al Noreste, calle José Castro, y al Sur, arroyo Pantanoso. Número 35871, ciento ochenta y cinco metros, lindando: al Sureste, calle Gregorio Camino; al Noreste, calle Rivera Indarte, y al Noroeste, arroyo Pantanoso. Número 35896 quinientos cuarenta metros, lindando: al Noreste, calle Concordia; al Sureste, calle Juan C. Molina, y al Oeste, arroyo Pantanoso, y están ubicados en el Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9788-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 39783, sita en la manzana número 8 del Pueblo Nuevo París, se cita, llama y emplaza al señor N. Montenegro, o sus sucesores o causahabientes o al propietario y a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. El referido inmueble se compone de cuatrocientos veintiocho metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Santa Lucía; al Noroeste, calle Bernardo Guzmán; al Suroeste, Felipe Echeverría, y al Sureste, doña Juana Paz. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9786-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1928. — Juan J. de Souza, Secretario.

Jn.6-7004-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Cándido Goñi y doña Ramona Goñi de Goñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Artigas, Junio 7 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.Jn.13-9850-v.jl.7-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Saraiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.9-9761-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al al público la apertura de la sucesión de don Sulpicio Zapata, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.

Jn.9-9762-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Mayo 31 de 1928.—Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.5-9581-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Barreto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.5-9580-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabriel Nicomedes Birriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima, al solo efecto de las publicaciones. —Canelones, Junio 28 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.2-3-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Cornalino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.28-10359-v.jl.9-ag.1.o

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Máximo Miranda, se presentó don Cecilio A. Soto, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por estar equivocadas: La de casamiento de Máximo Miranda con Imenia Arzola, donde dice, refiriéndose al nombre patronímico de la contrayente, Arsola, debe decir Arzola; la de matrimonio de Juan Taramasco y Lina Miranda, donde aparece, por error, el nombre de la contrayente Elina, y el de la madre Himenea, debe expresar Lina e Imenia, respectivamente, y la de nacimiento de Robustiana Miranda, el apellido de la madre está equivocado, pues donde dice Arsola, debe decir Arzola; la de nacimiento de Isabel del Carmen Miranda, donde dice, por error, que el nombre de la madre es Inés, debe decir Imenia, y la de nacimiento de Mario A. Taramasco, donde dice Mario Altenor, debe decir Mario Antenor. — Canelones, Junio 12 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.25-10238-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustino Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.25-10251-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donata de León de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.25-10250-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Cilluti o Cigliutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.25-10258-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "José Pessano. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se mencionarán: en la de nacimiento de María Luisa Dolores Pessano: donde el apellido de sus padres está Pezano, Chale, deberá decir

Pessano, Ciarlo; en la de nacimiento de Faustina: en donde el nombre de ésta figura así, deberá decir Ana, y donde el apellido de su madre dice Challa, deberá decir Ciarlo; en la de nacimiento de Rosa: en donde el apellido de su madre está Cala, debe decir Ciarlo: en la de nacimiento de Leopolda: en donde el apellido de sus padres está Pezano, Chali, debe decir Pessano, Ciarlo, y en la partida de Justa Josefa del Corazón de Jesús Pessano: en donde el apellido de sus padres está Pesano, Chiala, deberá decir Pessano, Ciarlo. — Canelones, Junio 20 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.22-10140-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Donato Sánchez, Josefa Sánchez de Figueredo, Inocencia Figueredo de Romero, Herminia y Odilia Figueredo y Amalia Sánchez de Hernández, se presentaron don Alberto Zipitría y don Tiburcio Sánchez, con la representación que en ellos tienen acreditadas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por estar equivocadas: La de matrimonio de don Donato Sánchez y doña Ruperta Avero, donde dice Ruperta Alvarez, debe decir Ruperta Avero; la de bautismo de Tiburcio Feliciano Sánchez, donde dice Ruperta Vera, debe decir Ruperta Avero, y está escrito el apellido Sánchez con "s", al fin, en vez de "z", que es la letra que le corresponde; la de bautismo de Amalia Dolores Sánchez, donde dice Amelia, debe decir Amalia; la de nacimiento de Inocencia Donata Figueredo Sánchez, está escrito el apellido Sánchez con "s" al fin, siendo "z" la letra que le corresponde; las de nacimiento de Rufina Figueredo, de María Hernández Sánchez y de Camila Enriqueta Hernández Sánchez, donde dice Ruperta Vera, debe decir Ruperta Avero; la de nacimiento de Andrés Ramón Figueredo, donde dice Ruperta Díaz, debe decir Ruperta Avero; la de nacimiento de Herminia Figueredo, donde dice Lucía Herminda, debe decir Herminia; las de nacimiento de Josefa y Ruperta Sánchez y de María Josefa Figueredo, está escrito el apellido Avero con "b", en vez de "v", que es la que le corresponde; la de matrimonio de Miguel Hernández con Amalia Sánchez, donde dice Emilia Sánchez, debe decir Amalia Sánchez, y donde dice Ruperta Abaso, debe decir Ruperta Avero; la de nacimiento de Miguel Demetrio Hernández, falta agregar el apellido de la abuela materna Ruperta Avero. — Canelones, Junio 12 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-10106-v.jl.9.

Declaratoria de quiebra

Se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, declaró en quiebra al comerciante don José Stasi, establecido en San Ramón con el ramo de sastrería, y por ello prohíbese efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa. Se intima a todos los que tengan bienes o documentos pertenecientes al fallido, que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de los bienes y cómplices de la quiebra. Se ha señalado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Eugenio A. Covian los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-10096-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que, por auto dictado por el mismo con fecha tres del corriente, en el expediente caratulado "Cira Luisa Berrutti, curatela", se declaró en estado de enajenación mental a Cira Luisa Berrutti. — Canelones, Marzo 22 de 1928.— Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-10095-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Fernández de los Santos, Otilia Escudero y Manuel Fernández Escudero para que todos los que se consideren con derecho a ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 7 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.15-9928-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Arquen, expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Arquen a fin de que comparezca en dichos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.6-9600-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de María o María Salomé Porcal, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.

Jn.25-10271-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona González de Trogni, emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante lo deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Junio 25 de 1928. — Julio Sáez, Juez de Paz.

Jl.2-47-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 30 de 1915. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.3-52-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio Sorribas, prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a los herederos de don Juan Pírez, los sucesores de éstos y a todos los que se consideren con derecho a las tres cuartas partes de una chacra situada en la primera sección rural de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Jacobo Sar; al Sur, con Marcial Cabrera; al Este, con Juan Fontaine, y al Oeste, con el arroyo Sauce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Junio 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.2-32-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por don Benito Martínez Miramonte por quiebra, se hace saber que por resolución de fecha ocho del corriente mes, se ha rehabilitado al nombrado señor Martínez Miramonte, en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1073 del Código de Comercio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ju.18-10038-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "José Adolfo Gómez, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura autorizada por el escribano Ramón R. Collazo el veintisiete de Abril de mil novecientos dieciséis, respecto de la propiedad que ocupa en la calle Sarandí número trescientos sesenta y ocho de esta ciudad. Y, para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.12-9817-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Juan Ramón Sosa, denunciando la incapacidad de José Romualdo y Taurino Loreto Sosa", se hace saber que se ha declarado incapaz al nombrado Taurino Loreto Sosa así como que ha sido designado curador su padre don Juan Ramón Sosa. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.18-10037-v.jl.6.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Raudelinda Varela de Márquez y otros, Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a toda persona que por cualquier título que sea, se considere con derecho a una fracción de campo de 40 hectáreas, 6.530 centiáreas, sita en la 10.a sección de este Departamento, paraje llamado Tacuarí, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Mayo 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.1.o-9436-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9086-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Ventimiglia, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.3-42-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Roldán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.30-10466-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Berta Walser de Fernández, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-10306-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Iparraguirre, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.23-10210-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Echenique, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y en los mismos autos sucesorios se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término

de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se continuará el juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Mayo 24 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.
Jn.9-9752-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de don Juan Ransés, de Julia Ransés, Pedro Ransés y Amalia Ransés, se cita, llama y emplaza a Francisca o Julia Baserque de Ivanoff y a su esposo don Domingo Ivamoff y a Nieves Baserque para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se les hará saber que se ha aprobado el proyecto de división de los bienes sucesorios. — Colonia, Junio 8 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.23-10211-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Bosetti de Appoloni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.12-9824-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don Marcelino Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.12-9833-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza, a doña Cecilia Poletti o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Inocencio Salvini y Angela María Baldana", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. —Colonia, Mayo 8 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.30-9381-v.jl.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra doña Victoria Blanca Larriera de García, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha señora Victoria Blanca Larriera de García, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 5713 ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 7 de 1928. — Justino E. Moreira.
Jn.13-9863-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra don Félix López, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Félix López y a cualquier persona que se considere con derechos al terreno urbano empadronado con el núm. 88, que comprende los solares núms. 29, 30, 31 y 32 de la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con el señores Salvo, Campomar y Cía.; por el Este, con don Pedro Llorca; por el Sud, con la calle Italia, y por el Oeste, con los señores Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Jn.16-9987-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra doña Filomena S. de Picca, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Filomena S. de Picca y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 221, situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la sucesión Betarte; por el Este, con la sucesión Gianinni; por el Sur, con don David Pontet, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Jn.16-9986-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de veintiséis de Enero del corriente año fué declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Martín Dreyer, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben denunciarlos por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes; los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al señor síndico, don Marzo Angueira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 7 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.23-10222-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sociedad "Unión de Vecinos", por cobro de contribución inmobiliaria adeudada en los años 1924 a 1927, por la propiedad rural ubicada en la 7.a sección y empadronada con el número 4743, se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha sociedad para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Junio 18 de 1928. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
Jn.27-10346-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduarda F. Martínez de Aguirre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Durazno, Junio 27 de 1928. — Dionisio Moreira.
Jn.30-10452-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez L. Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Correa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 22 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.27-10342-v.jl.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Mayo último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Legaspi, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuasen, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico de la quiebra, don Marcelino Rámila, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Junio 26 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.30-10451-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Pablo Moyano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, y en la forma que a continuación se menciona: En la de nacimiento de Aurora Moyano, donde ésta aparece con el nombre de Felipa Eleuteria, debe decir Aurora, que es el que le corresponde. En la de Esmilda Moyano, donde dice Salustiana, refiriéndose a los nombres de la inscripta, debe decir Esmilda solamente. En la de nacimiento de Vitalino Hermógenes Moyano, donde éste figura con los nombres de Donato Hermógenes, debe decir Vitalino. Y por último, en la de nacimiento de Clara Moyano, donde dice que el apellido del padre de la inscripta es Mollano, debe expresarse Moyano. — Trinidad, Junio 15 de 1928. —Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.27-10343-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Pereyra, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 23 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.27-10341-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casimiro Jacinto Arias, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 12 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.23-10220-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Fuentes y Jacinta Fuentes de Canapale, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 27 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.30-10453-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Araújo de Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.26-10293-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Heraclio Aurelio Zipitría para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.26-10292-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen o Tomás S. Maquin, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-9178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de hoy se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Lidelmar Goyri, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efec-

tos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al síndico don José Pedro Dibarboure, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Junio 22 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-10387-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados "Luis Zacarías, quiebra", se hace saber al público que con fecha catorce del corriente se declaró en quiebra el comerciante de esta ciudad Luis Zacarías, y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Dámaso M. Roca, nombrado por el citado, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.22-10174-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Cocorel de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.30-10463-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bayarres de Iduarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.28-10367-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del térmno de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.27-10348-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel García de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.25-10273-v.jl.6.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha ocho del corriente se ha discernido a don Dionisio Melitón Gadea, el cargo de curador interino del incapaz Teófilo Atanasildo Gadea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 17 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.21-10121-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura con el nombre de Eloy, se sustituya por el de Nicasio, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.21-10122-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, falleció el día cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, el súbdito español Esteban Murga, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Lavalleja, Abril 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.7-8572-v.jl.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Méndez Orique de Ilardía, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Anacleto Eugenio, Policarpo Matías y Eustaquio Ilardía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días, habilitándose el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. —Minas, Mayo 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.1.o-9438-v.jl.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Servanda Barro, emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. A los efectos de ley se hace esta publicación por treinta días. — Pirarajá, Abril 30 de 1928.
Jl.2-9-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que con fecha veinticinco de Octubre último, en los autos caratulados "Desiderio Castellano, sobre mensura, deslinde y amojonamiento", se dictó la siguiente resolución: "Número 4025. — Maldonado, Octubre 25 de 1928. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y atento a lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase en estado de rebeldía a los citados que no se hubieren presentado en autos, y procédase como dispone el artículo 844 del citado Código. Líbrese despacho para las notificaciones. Herrera". — Los citados declarados en rebeldía son el doctor Eduardo M. Chucarro, don José Pereira Mora y doña Carlota Núñez, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 4 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.30-10461-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Antonio Rojas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.30-10462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar **ubicado en la manzana** número 12, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera" y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete; al Sudeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Norceste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10135-v.set.1.o

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Frade, de doña Manuela Medina de Frade y de doña Agripina Frade de Dutra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.25-10262-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.25-10261-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado, materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra I, y al Este, el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo Escribano Público.
Jn.22-10136-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Nordeste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10137-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Serafina Méndez de Dutra y Estanislao Dutra", se hace saber al público que en estos autos se ha presentado el señor Pedro Seco, solicitando rectificación de las partidas siguientes: de nacimiento de Eugenio Estanislao Dutra, por aparecer en ella con el nombre de Estanislao, en vez de Eugenio Estanislao, que es el verdadero; de nacimiento de Elena Dutra, en cuanto figura ésta con el nombre de Liboria Apolinaria, en vez de Elena, que es el que le corresponde, y de nacimiento de Marcelina Dutra en cuanto aparece con el nombre de Josefa, en vez de Marcelina, que es el verdadero. Y a los efectos del artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldona-

do Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo. Escribano Público.

Jn.22_10164_v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Aquilino Rodríguez Rocha, y a los herederos de don Gerardo Rodríguez, llamados Gerardo, Presentación, Leandro, Martín, Enrique, Amabelia, Celedonia, Luisa, Aurora e Isidora Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14_9914-v.jl.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Oddone de Lacava, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1928. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.29_10417-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio Aragón 89 csd nal, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Luis Bianchi y Julia Celestina Grosjean de Bianchi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.26_10297_v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.16-8943-v.jl.9—My.1.o-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Giani, solicitando las siguientes rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan y cuyo escrito en la parte pertinente dice así. Partidas. A) De matrimonio de Luis Giani con Isabel Galparoli. El apellido del cónyuge es Giani en vez de Gianni; el nombre del padre Pablo en vez de Esteban, nombre y apellido de la madre Teresa Soppi en vez de Teresa Rosa. El apellido paterno de la cónyuge Galparoli en vez de Galparola; y el nombre y apellido de la madre María Ravazzani en vez de Ravezzani. Letra B. De nacimiento de Paula Teresa Giani. Apellido paterno Giani en vez de San, y apellido materno Galparoli en vez de Calparoli. Letra C. De nacimiento de Pedro Angel Giani. Apellido paterno Giani en vez de Gani y el materno Galparoli en vez de Gasparoli. Letra D. De nacimiento de María Giani. Apellido paterno Giani en vez de Gani. Nombre del abuelo paterno Pablo en vez de Esteban. Nombre y apellido de la abuela paterna Teresa Soppi en vez de Teresa Josefa; y apellido abuela materna Ravazzani en vez de Galparoli. Letra E. De nacimiento de Esteban Giani. Es Esteban en vez de Estevan. Apellido paterno Giani en vez de Gani. Nombre y apellido abuela paterna Teresa Soppi en vez de Josefa Josefa, apellido materno Galparoli en vez de Calparale; y abuela materna Ravazzani en vez de Revasane. Letra F. De nacimiento de Luis Giani. Nombre del abuelo materno Angel en vez de Fortunato, y apellido de la abuela materna Ravazzani en vez de Ravasini. Letra G. De nacimiento de Julián Francisco Giani. Apellido paterno Giani en vez de Gani, nombre y apellido de la abuela paterna Teresa Soppi en vez de Josefa Sopi y apellido abuela materna Ravazzani en vez de Rabasani. Letra H. La de nacimiento de Juan Giani. Apellido paterno Giani en vez de Gani. Nombre y apellido abuela paterna Teresa Soppi en vez de Rosa Soppe. Apellido materno Galparoli en vez de Galparoti, nombre abuelo materno Angel en vez de Angela y abuela materna María Ravazzani en vez de Rosa Galparoti. —Paysandú, Junio 14 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Jn.21 10088-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Méndez, en los autos sucesorios de doña Leonor Espinosa Beaulieu de Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Leonor Espinosa Beaulieu de Méndez: Dice Espinoza Beaulieu de Méndez Leonor. Leonor Espinoza Beaulieu de Méndez, Dionisia Espinoza, debe decir Espinosa Beaulieu de Méndez Leonor, Leonor Espinosa Beaulieu de Méndez, Dionisia Espinosa. De matrimonio de Ramón Méndez con Leonor Espinoza Beaulieu: Donde dice, al margen: Leonor Beaulieu Espinoza, y en el cuerpo Leonor Beaulieu Espinoza, Dionicia Espinoza, debe decir Leonor Espinosa Beaulieu, Leonor Espinosa Beaulieu, Dionisia Espinosa. Nacimiento de Victoria Emma Méndez: Donde dice Leonor Beaulieu Espinoza, Dionicia Espinoza, debe decir Leonor Espinosa Beaulieu, Dionisia Espinosa. Nacimiento de Ramana Eufasia Méndez: Donde dice, al margen: Méndez Eufracia Ramona, y en el cuerpo Leonor Espinoza Beaulieu, Dionicia Espinoza. Eufracia Ramona, debe decir Méndez Eufasia Ramona, Leonor Espinosa Beaulieu, Dionisia Espinosa, Eufrasia Ramona. Nacimiento de Próspera Lidia Méndez: Donde dice Leonor Beaulieu, debe decir Leonor Espinosa Beaulieu. Matrimonio de Miguel Paradelo y Leonor Espinosa Beaulieu: Donde dice Miguel Paredelo, Leonor Beaulieu, debe decir Miguel Paradelo, Leonor Espinosa Beaulieu. Defunción de Miguel Paradelo: Donde dice: Siendo su esposa Leonor Beaulieu, debe decir: siendo su esposa Leonor Espinosa Beaulieu. Nacimiento de Indalecio Enrique Paradelo: Donde dice Leonor Beaulieu, Dionicia Espinosa, debe decir Leonor Espinosa Beaulieu, Dionisia Espinosa. Nacimiento de Miguel Rafael Paradelo: Donde dice Leonor Beaulieu, Miguel Florentino Paradelo, debe decir Leonor Espinosa Beaulieu, Miguel Paradelo. Nacimiento de Félix Pedro Méndez: Donde dice Leonor Beaulieu Espinoza, Dionicia Espinosa, debe decir Leonor Espinosa Beaulieu, Dionisia Espinosa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 25 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Jl.3-51-v.jl.9_ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación del acta de defunción de doña Eva Rodríguez, alegando que debe decir Evangelista Manuela Rodríguez, por ser este el verdadero nombre que le corresponde. — Fray Bentos, Junio 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Jn.26-10290-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mercedes o Teodora Mercedes Amarillo de Duagey, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. — Francisco Sáiz, Actuario.

Jn.8_9734_v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rito Robustiano Iriburo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibmiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.6-9635_v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se haber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Práxedes o Solmira Práxedes Escobar y de doña Mercedes o Mercedes Célia Dornel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.30_10458_v.jl.9-ag.1.o_v.ag.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Mayo último se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 8.a sección de este Departamento don Rodolfo Ferreira, intimándose a todas las personas que detengan bienes y documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Rodolfo Ferreira, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Enrique Carretero, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.30_10457_v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casildo Carrión (hijo), citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

Jn.22-10179_v.jl.9_ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Andrés Margiocco, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

Jn.22_10175-v.jl.8-ag.1.o_v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulia Correa de Correa; a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Junio 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.30-10460_v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosaura Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.30-10459-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Braulia A. Cabrera contra Julio B. Rodríguez, divorcio", se hace saber que por auto de fecha dieciocho del corriente y en los mencionados autos se decretó la interdicción general de bienes de la expresada sociedad legal Cabrera-Rodríguez. — Rocha, Junio 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.28_10357_v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Barrios de Venturini o María Ceci-

lia Barrios de Venturini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.25_10269-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro o Teodoro Raúl Leoncio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.25_10268-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Raúl Gallarza, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Raúl Gallarza, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad, con frente a la calle Unión, entre las de Francisco de los Santos y Uruguay, y que linda: al Noreste, Carmen Corbo de Huttón, y al Sudeste, Andrés Bossi, Leonor Terra y Ramón Salaberry, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.22_10168-v.jl.9_set.5_v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la **sucesión de Lucía** Acevedo, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lucía Acevedo o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno solar y finca, ubicada en la manzana número 72 de esta ciudad, que linda: al frente, calle Francisco de los Santos; al Noroeste, Carmen P. de los Santos, y al Noreste, Ceferino Delmond, Juan Reyes y sucesión Camilo Pérez, y al fondo Julio Peyre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.22_10167-v.jl.9_set.5-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Concepción o Concepción Gregorio Contrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.28_10267-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Francisco Virginio, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Francisco Virginio o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 60 de esta ciudad, con frente a las calles Río Branco y 25 de Agosto, y que linda: al Noreste y Sudoeste, Andrés Virginio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación.— Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.22_10166_v.jl.9-set.5_v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Tolentina Patule de Souza Carvalho y otros contra Antonio Valente da Cruz y otros, acción de prescripción", se cita, llama y emplaza a don Antonio Valente da Cruz, don Manuel Valente, Florisbela María de la Conceicao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio dos Santos o los sucesores de todos ellos a cualquier título y cualquiera que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 494, compuesta de una extensión aproximada de 450 hectáreas, y comprendida entre los linderos siguientes: al Norte, una vertiente que nace en la Barra del Cañado; por el Sur, Feliciano dos Santos; por el Este, Alberto Alvez Riquinho, y por el Oeste, la quebrada que va al Capón de la Tacuara. Los límites actuales de esta propiedad son: por el Norte y Oeste, campos de Francisco Piria; por el Este, campos de Pedro Etchegaray, y por el Sur, con el arroyo Valiente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.13-9860_v.jl.9-ag.1.o_v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferra para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 20 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.26_10296_v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Sobarros, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.26_10295_v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Tassino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.26_10294_v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a doña Virginia Domínguez; Palmira, Tomás Aquini, Gerónimo, Nicolás, María Natalia, Guillermina, Nicolina, María, José, Joaquín, Camilo, Eduardo, Gabriel, Fermina, Juan Carlos y Josefina Bentos Pereira, y en representación de don Ignacio Bentos Pereira a sus hijos Joaquín, Guillermina, César, Hugo, Omar, Odnia, Oribe, Artigas y Lavalleja Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, ha iniciado don Esteban Solaro contra la sucesión de Joaquín Bentos Pereira, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común (artículos 307 inciso 1.o y 177 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-9572-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trinidad Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.30_9378-v.ag.1_v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Eulogio, don Severo, doña Isabel y don Eduardo López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Gutiérrez, por sus hijos menores, Gregorio y Juan Gil Gutiérrez contra la sucesión de Juan Severino López, por investigación de paternidad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor del mes de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.5-9570-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendin, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendin, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — [illegible] Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.9-8654-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se llama, cita y emplaza a doña Pilar y doña Sinforosa Mena, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar **a derecho por** sí o por medio de apoderado en forma, en los autos sucesorios de don Silverio Mena, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.21-10090_v.jl.9-ag.1.o_v.ag.1[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arsenio Nunes en representación de doña María José Silveira Nunes, y sus hijos Emilia, Cándida, Joaquín Fideliz y Cícero Silveira Nunes, y en los autos sucesorios de don Bertholino da Costa Nunes, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: 1.o Partida de nacimiento de Joaquín Fideliz Silveira Nunes. En este testimonio se ha escrito Bertulino da Costa Nunes, cuando el verdadero es Bertholino da Costa Nunes, y por el que debe rectificarse; 2.o Acta de nacimiento de Cándida Silveira Nunes. En este instrumento se ha padecido también el error del nombre, y lo han escrito Bertulino, en vez de Bertholino, que es el verdadero, y el que usaba el causante en todos sus actos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 12 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.21_10091_v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Luis Norberto Bellagamba, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Muguerza, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13_9865-v.jl.9_ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Alejandro Barrientos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara Gómez, por divorcio; todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.5-9573-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Elías Harari. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser te-

nidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso, don Ramón Chapper, dentro del término de sesenta días. — San José, Junio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.16-9984-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Alvarez, doña María Sellanes o Mayo y Avelino Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 30 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Jn.23-10212-v.jl.5.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Capeletti, solicitando la declaratoria de ausencia de su señor padre Blas Capeletti. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Junio 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.22-10172-v.jl.9-ag.1.o-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de don Pedro Gerardo Cazalás, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.30-10431-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 419. — Sucesión de Brígido Mendieta", se emplaza al heredero don Wáshington Cornelio Mendieta para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Mayo 31 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.8-9740-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isabelino Mespolet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.29-10415-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Antonio María Saratsola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 28 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.29-10414-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Tomasa Gorostiaga de Santisteban, Miguel Santisteban, Manuel y Miguel Amaro Santisteban, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Junio 16 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.29-10416-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Eustaquia Ramona Villalba, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.27-10340-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Benito Secco, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso concurran ante esta oficina a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Junio 28 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.3-50-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Bandera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Junio 20 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.30-10436-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Santos Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.30-10455-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Neri Zaballa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 20 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.30-10454-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alfredo Romay, y que se está procediendo de acuerdo con el C. de Comercio, previniéndose que no deben hacerse pagos ni entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de dicho fallido hacer entregas de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al señor síndico nombrado don Humberto F. Testa, dentro del término de cuarenta y cinco días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.15-9953-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.30-10447-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a doña María del Carmen Patrón, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio L. Louzao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.28-10383-v.jl.9.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Renaud solicitando rectificación de su partida de bautismo, pues en dicha partida se ha escrito el nombre del padre Soulard, cuando el verdadero es Renaud A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Junio 21 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.28-10382-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Pedro Miraballes, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Vicente S. Ferrari, con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.28-10384-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Nilo L. Goyeaga, como apoderado de don Felipe S. Pereira, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor ingeniero Edo. Joanicó Otorguez, de ciento noventa y tres hectáreas, siete mil quinientos sesenta y nueve metros y dos mil doscientos noventa centímetros cuadrados, que linda actualmente: por el Norte, con las sucesiones de Andrés Batista, Basilicio Saravia y Emilio Almeida, y con más campo del señor Manuel Chaves; por el Sur, con campos de la sucesión Juan Cardozo; por el Oeste, con campos de la sucesión Andrés Batista, y por el Este, con campos de Abelardo García y Guillermo Terra. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.— Treinta y Tres, Mayo 23 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.20-10005-v.jl.9-ag.1.ov.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animal extraviado

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Florentino Olivera, capataz del establecimiento que ocupa la Sociedad Fomento, ha denunciado ante este Juzgado que en el referido establecimiento ha aparecido un novillo de pelo pampa, de raza mestiza, cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho al mencionado animal se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos, y previo pago de costas, pastoreo y demás gastos que se hayan originado, les será entregado. Se previene que una vez vencido el plazo señalado, se procederá a la venta en remate público del animal descripto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Junio 16 de 1928. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.
Jn.28-10385-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

Excepcional remate de materiales, maquinarias y herramientas sobrantes de la construcción del Ferrocarril San Carlos-Rocha. El lunes 3 de Julio, a las 13 horas y días siguientes remataremos al mejor postor, en lotes a la vista, por cuenta de quien corresponda, en la nueva Estación San Carlos.

Cantidad y variedad de materiales nue-

vos y usados que los interesados pueden inspeccionar desde ahora y cuyo detalle aproximado es el siguiente: 5 locomotoras Decauville, 400 vagonetas, 30 kilómetros vía de 7, 8 y 10 kilos, 3 hormigoneras Ramsome, con motor, 5 motores a nafta, 10 bombas, 2.000 chapas hierro galvanizado nuevas, 15.000 ídem ídem primer uso, 4.000 tablones albañil, 3.000 tirantes y tirantillos, vigas madera dura, 1.000 postes eucalipto, 700 carretillas hierro, material y herramientas para canteras: 6.000 kilos barras acero, 30 bigornias de 70|90 kilos, 30 fraguas portátiles a ventilador, 25 morsas, 2 aparejos de 5 y 10 toneladas, gatos fuerza, 10.000 kilos bulones surtidos, 2.000 limas, 700 mechas barrenar, 500 barretas acero, 500 punzones y cortafierros, 500 marrones, 5.000 picos y palas, 3.000 mangos, 300 serruchos, una sierra sin fin "Kirchner" y motor, 10 bancos carpintero, 3.000 hojas sierra, material de 200 casillas, galpones, dos equipos de apisonar balasto, motores Krupp, carpas de lona, nuevas y usadas, mosaicos, baldosas, tejas, aparatos y útiles para agrimensor, 6 autos Ford, camiones, charrets, 150 rollos alambre, 5.000 pikets, cabo manida, caja hierro, muebles y demás que estará en exhibición.

Los artículos deberán ser retirados de inmediato, dándose un plazo máximo de 15 días para aquellos cuya naturaleza exija esa tolerancia.

Carga por cuenta de los compradores.

Para bultos pesados se facilitará guinche.

Garantía: Los compradores están obligados a dar garantía a satisfacción en el acto de la compra. Comisión: 5 por ciento.

Más informes: Piedras 318.

Jl.2-35-v.jl.23.

ALFREDO L. ROVIRA

JUDICIAL — QUIEBRA

Por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Santiago Cotelo Baneyra, quiebra".

El sábado 17 de Julio, a las 13 horas, en el lugar de su ubicación, almacén calle Charrúa números 1848 y 1850, esquina Yaro, venderé en remate público y al mejor postor todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles y demás que corresponden a estos autos.

Sin comisión al comprador. Seña: veinte por ciento.

Por más informes: Carlos Amaya 3012.

Jn.2-24-v.jl.13.

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos "Juan M. Fernández Acha, quiebra", se hace saber que el día 14 de Julio corriente, en Casupá, 4.a sección, y en casa de don Ramón Bayarres Sosa, el martillero don Carlos M. de Medina procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías, muebles y útiles de pertenencia del fallido. —Minas, Julio de 1928. — El Rematador.

Jl.2-10-v.jl.12.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el día 9 de Julio de 1928, de las 17 a las 20 horas y de las 21 a las 24, hasta su terminación.

Por cuenta y orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos de quiebra de Vicente Ochoa Pertierra, todas las existencias de la provisión de comestibles, armazones, mostrador, balanza Dayton, todos y demás instalaciones, situadas en la calle Cerro Largo número 1216.

Jn.30-10448-v.jl.9.

REMATE DE LANARES

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber que por el término de dos meses se encuentran en este Juzgado los lanares siguientes: Una oveja de horqueta en cada oreja, con muesca de adelante en la derecha y palmeta en la izquierda; otra oveja de punta de lanza por abajo en cada oreja y agujero en la izquierda, y cuatro ovejas y tres capones con punta de lanza por abajo en cada oreja, pero cuya señal no está hecha en la forma permitida por la ley. Y se previene: 1.o Que si en el término fijado no aparece quien justifique legalmente su propiedad, se procederá a su venta, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, y por su intermedio, el día 16 de Agosto, a las 14 horas; 2.o Que la venta ha sido dispuesta en despacho del señor Juez Letrado Departamental, librado en el sumario "Miguel Moreira, abigeato"; 3.o El comprador oblará el importe íntegro de su compra en el momento de la venta. — Paso de la Atahona, Junio 16 de 1928. — Carlos Grub, Juez de Paz.

Jn.27-10344-v.jl.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

La valiosa propiedad de la Plaza Cagancha números 1162 y 1164, y con frente a la calle San José números 1161 y 1163.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Santos de Martínez", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 40.000 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Plaza Cagancha de esta ciudad, compuesto de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la citada Plaza Cagancha, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1162 y 1164, teniendo diez metros de frente a la calle San José, por donde tiene los números 1161, 1163 y 1165; treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Oeste, lindando con Juan Curbelo y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la del Este, por donde confina con don Antonio Bosia. Este bien está empadronado con el número 8329. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.22-10177-v.jl.9.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, en los autos "Carlos Francis, quiebra".

El jueves 5 de Julio, a las 14 horas y 30, en mi casa, calle Misiones número 1375, venderé en público remate mercaderías, muebles, útiles y demás correspondientes a estos autos.

Jn.25-10253-v.jl.5.

JUAN H. GURIDI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento de Durazno, y lo resuelto por el suscripto en los autos "Domingo Jara, Casimira Villasante de Jara, Paula Jara de Ramírez y Florencio Ramírez, sucesiones", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo venidero, a la hora catorce, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, designado al efecto, a la venta en remate público, por precio superior al de setenta y ocho pesos cada hectárea, del siguiente inmueble y sus anexos, situado en la séptima sección del Departamento de Florida: Una fracción de campo compuesta, según título, de ochenta y siete hectáreas, 8.078 metros y 40 decímetros, y según mensura de ochenta y siete hectáreas y 8.875 metros cuadrados, y que linda, a estar al plano: al Nordeste, con José Cuebas y Tomasa Ríos; al Noroeste, con la sucesión de Juan P. Ithurbide; al Sudeste, con Pedro de los Santos, y al Oeste y Sudoeste, con las sucesiones de Francisco V. Errasquin y Dolores Viana y Villasante. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos y demás antecedentes de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 9 de 1928. — Bernardo J. Lerena, Juez de Paz.

Jn.16-9965-v.jl.5.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Chacra en el Departamento de Canelones. En el Colorado, sobre el arroyo Las Conchitas.

Con la base de $ 266.67 la hectárea.

Area: 5 hectáreas, 5.792 metros, 96 decímetros.

El sábado 7 de Julio, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de Las Piedras, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictado en los autos "Sucesión Pereira Figuerón de Guillén, pieza separada, sobre venta de un inmueble", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el rematador José Luis Fialo, a la venta en almoneda de la fracción de terreno número siete en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro de fecha 25 de Octubre de 1925, que es parte de la propiedad empadronada con el número 4.761, ubicada en el paraje denominado "El Colorado", de esta sección, compuesta de cinco hectáreas, cinco mil setecientos noventa y dos metros noventa y seis decímetros, que se deslinda: al Norte, en 189 metros 40 decímetros, con camino Servidumbre; por el Este, en 395 metros 30 centímetros, lindando con la fracción número ocho, propiedad de doña Dominga Guillén; por el Sur, con el arroyo Las Conchitas, y por el Oeste, en 343 metros 30 centímetros, con la fracción número seis, propiedad de Alejandro y Gervasio Guillén. Se previene: A) Que el bien se halla aforado en cuatrocientos pesos la hectárea, y no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del aforo referido; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados (artículo 909 del Código de Procedimiento Civil); D) Que los gastos y honorarios de las respectivas escrituras y de certificados, serán de cargo del adquirente. — Las Piedras, Junio 16 de 1928. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 492.

Jn.22-10163-v.jl.7.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, dictada en los autos "José G. Copello contra Zelmira Latorre, Francisca Latorre y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las diez horas, en esta ciudad, en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Federico A. Ocampo, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio no menor de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: dos solares de terreno contiguos, con el edificio y mejoras que contienen, ubicados en la manzana ciento treinta de esta ciudad, compuestos de una superficie de mil novecientos treinta y siete metros, siete mil doscientos veintinueve centímetros, que lindan: Norte, doña Donata Silva de Hobinchet; Oeste, con Pedro Bagaula; Este, su frente, calle Cuatro de Octubre, y Sur, que por formar esquina, tiene también frente a la calle Rincón; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil ochocientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.21-10115-v.jl.9.

MANUEL CATRUFO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José Delorenzo o José Dilorenzo y María V. Golluzzi contra Antonio, José y Pascual Nucetelli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la fracción E del barrio Paysandú, en el paraje conocido antiguamente por "Casas Blancas", próximo a la Unión, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de fecha 25 de Abril de 1890, compuesto de 308 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Coronel Azambuya número 27, por 36 metros 45 centímetros de fondo por el costado Noroeste, donde linda con el fondo con el solar 18 y costados del solar 15, y 35 metros 43 centímetros por el costado Sudeste, lindando con el solar 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.21-10114-v.jl.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan B. Crocco Palmero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, o sea, la propiedad individualizada en el empadronamiento de Montevideo con el número trece mil ciento veintitrés, situado en la Aguada, octava sección judicial, compuesta, según título, de una superficie de noventa y dos metros, nueve mil trescientos cuarenta centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud a la calle Nueva York, entre las de Magallanes y Gaboto, designada la puerta del edificio con el número mil seiscientos setenta y tres; diez metros noventa centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Carlos A. Evia; ocho metros sesenta y nueve centímetros al Norte, con la de Francisco Labat, y diez metros setenta centímetros al Este, con-

finando con la de Carlos A. Evia. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Junio de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.161.21.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 2.600.00, en títulos hipotecarios de la serie Z.

Más informes: Misiones 1362.

Jn.21-10086-v.jl.9.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Tomás Ramos contra Ciriaco Casella, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y las mejoras que contiene, situada en las Tres Cruces y Blanqueada, décimaquinta sección judicial de este Departamento, siendo ese solar el señalado con el número 8 en el plano respectivo, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis, y firmado por el agrimensor don Romeo D. Ferreyro, compuesto de una extensión superficial de setenta y siete metros ochenta y un decímetros y ochenta y siete centímetros cuadrados, con seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste a la calle Comandante Braga, entre las de Anaya y Monte Caseros; doce metros mide en la línea del Nordeste, lindando con el solar número 3 del mismo plano; once metros veintidós centímetros tiene en la línea del lado Sudeste, confinando con el solar número 1 del citado plano, y en su fondo al Sudoeste, que tiene seis metros noventa centímetros, limita doña Gregoria Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificados (inclusive), y mitad de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la **Oficina Actuaria de este** Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 523.

Jn.21-10109-v.jl.7.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio M. Bargo contra Domingo Pablo Mazza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eugenio T. Picasso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o El día dieciséis de Julio próximo, a las dieciséis horas: Dos fracciones contiguas de terreno que, por estar unidas, forman un solo lote, con el edificio y demás mejoras que contiene y les correspondan, situadas a inmediaciones del Paso del Molino, 14.a sección judicial de esta Capital, empadronadas ambas con el número 93791, compuesta la primera, según plano levantado por el agrimensor Ricardo Bellonni el 4 de Abril de 1915, de 400 metros cuadrados, teniendo 14 metros 55 centímetros de frente al Este a la Avenida 19 de Abril 29 metros 67 centímetros al Sud, lindando con el resto del solar número 20, del señor Mazza, y por el Norte y Oeste, el arroyo Quita Calzones; y la segunda se compone, según plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el 30 de Octubre de 1914, de 479 metros 15 decímetros, teniendo tres metros de frente al Este sobre la Avenida 19 de Abril; al Norte, una línea quebrada, formando un ángulo saliente, cuyos lados tienen veinticinco metros 50 centímetros, lindando con la fracción C; y otro de 23 metros, lindando con la fracción B; 23 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con el solar 24 del plano del agrimensor Lerena, y al Sud, el arroyo Quita Calzones; 2.o El día diecisiete de Julio próximo, a las quince horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado en Enero de 1920, por el agrimensor don J. A. Botet, está señalado con el número 23 de la fracción B, y se compone de 544 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 28 centímetros de frente al Nordeste sobre la carretera a Punta Gorda, y por formar esquina dicho solar tiene 43 metros 8 centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial Número 1; 48 metros 85 centímetros al Nordoeste, lindando con el lote número 24, de O'Neill y Deffeminis, y 12 metros 77 centímetros al Sudoeste, con el solar 22, de Sara Martínez Chedy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27-10325-v.jl.16.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eduardo Guillermo Riondel" se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de ventas de la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones 1475, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 14.400 pesos, el siguiente bien: Una fración de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 20.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll en Marzo de 1928, se compone de una hectárea, 835 metros, 9.860 centímetros cuadrados, teniendo 62 metros 55 centímetros de frente al Nordeste a la calle Julián Laguna, por 163 metros 70 centímetros al Sudeste, lindando con la señora viuda Sabini, camino Belvedere y Convento de las Capuchinas, por 68 metros 44 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Carlos de la Vega, y 167 metros 66 centímetros al Nordoeste, lindando con don Eugenio Rodríguez, hoy sucesión Seitune y señora Petrona Fernández, hoy Herminia Eguigure. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y venta, como también el pago del pavimento de hormigón que cruza por los frentes, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.20-10051-v.jl.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

Autos "Cassoni y Landó, concordato judicial".

Dos camineros de 1010 x 1.30 cada uno. Base de cada uno, $ 65.34; una alfombra 4.35 x 3.10. Base, $ 60.00; una alfombra 2.20 x 1.70. Base, $ 26.68, y una alfombra, 2.25 x 1.70. Base, $ 28.00.

En el local San Martín 2480, donde están en exhibición.

Se rematan el sábado 7 de Julio, a las 15 horas.

Jn.27-10309-v.jl.9.

MANUEL SOLSONA FLORES

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL — POR QUIEBRA

De las existencias del aserradero González, Giudice y Cía., sito en la calle Paysandú número 921, entre Río Branco y Convención.

El sábado 7 de Julio, a las 14 horas, continuando el día siguiente a las 9 horas, remataré, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, lo siguiente: motores, resistencias, prensas, máquinas cepilladoras, machimbradoras, de afilar, de compresión, transmisiones, guinches, barretas, morzas, poleas, fraguas, lingas, bobinas, rieles, tanque, gran cantidad de hojas de acero, prensas para soldar, herramientas, planchas, trozadores, mesas taller, carretillas, lotes de tablas, tablones, tirantes, mostradores mamparas, escritorio, fichero, armario, caja de hierro marca "Chubs", reloj de pared, dos carros de cuatro ruedas, tres caballos, arreos, galpón con numerosas chapas de zinc, caños, instalaciones eléctricas y otras existencias que pueden verse todos los días, de 14 a 17 horas, en el citado aserradero. Seña: diez por ciento.

Informes: Canelones 2054. Teléfono: 304 (Cordón).

Jn.25-10270-v.jl.6.

FELIX DE NAVA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

El sábado 7 de Julio entrante.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Celestino Pouso con Esteban Pensado y Javier Gayol, rescisión de contrato, hoy cobro de alquileres", se hace saber al público que el día sábado 7 de Julio entrante, a las 14 horas, se va a proceder por el martillero don Félix de Nava, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de su avalúo, de las existencias de la panadería ubicada en la calle Obligado 1174, que a continuación se detallan: Un mostrador, avaluado en diez pesos; una balanza, en veinticinco pesos; una panera grande, en veintiocho pesos; una vidriera, en ocho pesos; una vitrina, en nueve pesos; una caja de fierro Bert, en cincuenta pesos; una báscula Victoria, en quince pesos; una mesa de pino, en un peso; un escritorio, en siete pesos; una panera grande, en doce pesos; un cajón de pino blanco, en dos pesos; seis tejas, en seis pesos; veintinueve barcas, en cincuenta y ocho pesos; un torno, en cuatro pesos; una sobadora, en ochenta pesos; una batidora, en setenta pesos; una amasadora, en quinientos pesos; un motor con polea, en ochenta pesos; doce latas para hornear en tres pesos con sesenta centésimos; un tacho para brazas, en un peso; tres palas, en cuatro pesos cincuenta centésimos; un camión Ford, en cien pesos; una jardinera, en sesenta pesos; un carro de cuatro ruedas, en treinta pesos; un juego de arreos, en dos pesos. Suma total: mil ciento cincuenta y seis pesos con diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10013-v.jl.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio F. Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del ejecutado: Una fracción de campo ubicada en Yacaré, cuarta sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de doscientas veinte hectáreas, señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noroeste, con el arroyo Yacaré Grande por medio, con Bonifacio Goncalvez y Galván Prats y la Zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta, que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta, que separa de doña María Ceferina Braceiro de Ramos (hoy su sucesión), y al Noroeste, una línea quebrada, que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Braceiro. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor, así como para el remate ordenado. — Artigas, Junio 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jn.22-10133-v.jl.10.

MANUEL GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Peduzzi y Compañía contra la sucesión Angel Peluffo, cobro de afirmado" se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las diez horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Manuel G. González, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno, edificios y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana, 25 y empadronada con el número 109, cuyos límites y áreas, según

plano levantado por el agrimensor Juan Moner Ruy, son los siguientes: diez metros cuarenta y seis milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Bartolomé Mitre; cuarenta y siete metros noventa y cuatro centímetros al Sureste, por donde linda con Margarita Berdino de Furriol; diez metros cincuenta centímetros al Sudoeste, por donde linda con José Malacrida, y cuarenta y siete metros noventa centímetros, que por ser esquina, son de frente asimismo al Noroeste, sobre la calle 25 de Agosto, encerrando en total una superficie de quinientos dos metros cuatro mil ciento doce milímetros cuadrados. Se previene: A) Que dicho bien ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la mencionada tasación, o sea de la suma de ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. —Santa Lucía, Junio 18 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno. Jn.21-10130-v.jl.7.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictado en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Clemente Izzi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder, por el martillero don Miguel Angel Craviotto, asistido del suscripto funcionario y del Actuario ad-hoc, don Diego M. Furriol, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres solares de terreno con la vivienda, cercos y demás mejoras que contienen, situados en el barrio que don Fernando Guzmán fundó en esta ciudad, con aprobación del Municipio, señalados con los números cinco, seis y siete de la manzana letra B en el respectivo plano de fraccionamiento, levantado por el ingeniero don Cayetano Carcavallo en diez de Noviembre de mil novecientos trece, empadronados actualmente con los números seiscientos treinta y dos y seiscientos treinta y siete, manzana 97, compuestos en conjunto, por estar contiguos, de una extensión superficial de ochocientos sesenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste, en treinta y un metros y cincuenta centímetros, lindan con los solares 1 y 4 de la misma manzana; al Suroeste, en nueve metros, confinan con el solar diez, y en veintidós metros y cincuenta centímetros, limitan con los solares ocho y nueve; al Noroeste, en diez metros y cincuenta centímetros, lindan con el solar diez, y en veinte metros, con Fernando Guzmán, y al Sureste, en treinta metros y cincuenta centímetros, dan frente a la calle Miguel Furriol, distando veinte metros y noventa centímetros de la esquina que esa calle forma con la Avenida General Artigas, y treinta y un metros y cuarenta centímetros de la esquina formada por las calles Miguel Furriol y 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Juzgado, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina de manifiesto y a disposición de los interesados. — Pando, Junio 16 de 1928. —F. Aguirre Velazco, Juez de Paz. Jn.20-10052-v.jl.7.

REMATE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Juana Curbelo de Gutiérrez, sucesión, pieza separada sobre venta de inmuebles pertenecientes a doña Nicomedes Gutiérrez y a la menor Ercilia Miguela Gutiérrez", se hace saber al público que el día diecinueve de Julio entrante, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, el infrascripto procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con edificio, situado en la manzana número 14 de esta villa, compuesto de 221 metros tres mil seiscientos noventa y tres centímetros cdos. descripto en la relación jurada en 11.o término. Está empadronado con el número 142 y fué reavaluado en la suma de dos mil pesos: 2.o Tres solares de terreno baldíos, situados en el pueblo de San Bautista, Cazot, de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3, y en la manzana número 8 compuestos por estar unidos de 1443 metros cuadrados, los que fueron deslindados en 12.o lugar en la relación jurada de fojas 48 vuelta y 49. Están empadronados con el número 127, y fueron avaluados en la suma de $ 500.00. Que los bienes antes descriptos y cuya venta se efectuará al mejor postor, será sobre la base de dos mil pesos con respecto al primer bien, y $ 500.00 respecto al segundo, debiendo los postores a quienes se les acepte sus ofertas consignar en garantía el diez por ciento de ellas. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de llevar a cabo el remate. — Tala, Junio 18 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen. Jn.22-10155-v.jl.10.

ALBERTO C. BOGA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber que de acuerdo con lo proveído en los autos caratulados "Pedro M. Juanicotena, denuncia la existencia de tres animales vacunos ajenos en su campo", se procederá el día quince de Julio próximo, a las quince horas, en el domicilio del depositario don Pedro M. Juanicotena (hijo), por el martillero don Alberto C. Boga, con asistencia del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de las tres vaquillonas a que se refieren estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor admisible deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitada la feria menor para la práctica de todas estas diligencias y publicación de edictos. — Puntas de San Juan, Junio 25 de 1928. — Silvio M. Berardo. Jn.29-10411-v.jl.10.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día once de Julio próximo venidero, a las diez horas, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, y en el establecimiento de doña Juana Aguirre de Rullán, procederá a vender en público remate todos los semovientes y efectos de pertenencia de la nombrada señora Juana Aguirre de Rullan, cuyo detalle se encuentra en el expediente respectivo y a disposición de los interesados. Y se previene: Que tanto la venta de los semovientes como los demás efectos será hecha sobre la base de la respectiva tasación, que también obra en autos, y rigurosamente al contado. — Trinidad, Junio 26 de 1928. —Juan J. de Souza, Actuario. Jn.28-10388-v.jl.9.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja dictada en los autos caratulados "Jorge Cantera, contra Vicente Rodríguez, desalojo", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo y Bulevar Artigas, se procederá por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de 411 kilos de lana. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de siete pesos los diez kilos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de ésta en garantía. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio de 1928. — Jesús Boasso, Juez de Paz. Jn.23-10199-v.jl.3.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Agustín Corbo (hijo), contra la sucesión de Marcelino Goriero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se ha señalado el día 9 de Julio próximo, de las 14 a las 15 horas, para que en las puertas de este Juzgado, se proceda por el martillero don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras en él existentes, ubicado en la parte Oeste del ejido de esta ciudad, compuesto de una superficie de veintisiete hectáreas, noventa y seis centiáreas, setenta y nueve decímetros, lindante: al Norte, con un camino vecinal; al Noroeste, con Esteban Arleta, Enrique G. Burnett (hijo), Francisco Mancebo y otros, y al Este, con la sucesión Manuel Starost. Se hace presente: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, y que los gastos de escrituras de compromiso y de venta, serán del cargo del comprador, salvo en el caso de que éste sea el acreedor. — Maldonado, Junio 20 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano. Jn.25-10263-v.jl.9.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Nicasia Hernández de Camacho sucesión", se hace saber que el día nueve de Julio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Orlando Bertolotti, de los siguientes bienes, propiedad de esta sucesión: Los solares uno, dos y tres de la manzana número uno del plano del ingeniero Víctor L'Olivier, de Abril de 1906, con las construcciones y mejoras que contienen, ubicados en el pueblo Tranqueras, 3.a sección judicial de este Departamento, compuestos en conjunto de 3.411 metros 9.082 centímetros y 50 decímetros cuadrados. Otra fracción de terreno próxima al mismo pueblo Tranqueras, compuesta de tres hectáreas, 6.891 metros y 5 decímetros cuadrados, que linda, según título: al Norte, con Paulino Teixeira da Silva; al Este, Antonio Gioia; al Sur, Marcos Bourre, y al Oeste, con Modesto Viera. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen las siguientes tasaciones: dos mil cien pesos el bien descripto en primer término, y de trescientos pesos el bien descripto en segundo término; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de la misma en garantía; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Junio 15 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino. Jn.22-10176-v.jl.9.

JUAN BAUTISTA SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Mena Silverio, sucesión", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, con la base de treinta y seis pesos cada hectárea, y condiciones establecidas al final del presente edicto, una fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 483, compuesta de 72 hectáreas, 3,124 metros cuadrados, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Rosendo Blanco; al Sud, con la sucesión Albornoz; por el Este, con doña Ana Dávila, y por el Oeste, Manuel Madrid; la cual, como mejoras, tiene 5.400 metros de alambrados medianeros. Se previene lo siguiente: Que de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados; y Tercero: Que los gastos de certificados, escritura y demás, serán de cuenta de los compradores. — Salto, Junio 15 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.20-10073-v.jl.5.

ARTURO J. PINTOS
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y las mejoras que contenga, ubicada en la segunda sección del Departamento, de un área de siete hectáreas, 3.788 metros, con 10 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Indalecio Fagian, servidumbre por medio; por el Sur, con sucesión de Fernanda González e Inés Barceló; al Este, con Avelino Barceló, y por el Oeste, con Inés Barceló. Pertenece esta propiedad a la sucesión de Indalecio Fagián, y se manda vender en los autos que le sigue el Banco de la República por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 21 de 1928. — Juan A. Abó, Escribano Actuario. Jn.23-10213-v.jl.9.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 8 de Julio entrante, a las 18 horas, se procederá en el local sito en la calle Treinta y Tres esquina 18 de Julio, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes pertenecientes al quebrado Elías Harani, previniéndose que las

ventas son al contado, y se ha dispuesto en los autos de quiebra del mismo. — San José, Junio 25 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.28-10386-v.jl.8.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini dictada en autos "Andrés González e Hijos y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble", se hace saber al público que el día siete de Julio entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: el solar número 5 de la manzana número 58, fraccionado, según plano levantado por el agrimensor don Gerardo P. Fernández en fecha Mayo de 1928 en la siguiente forma: Fracción número 1— Según dicho plano tiene los límites siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, fracciones 2 y 3 del mismo plano; por otro lado, Bautista Saldías (hijo) y por el otro, sucesión Josefina Techera de Posada. Esta fracción tiene 14 metros de frente a la calle Salto y un área total de 401 metros 10 decímetros cuadrados y fué tasado a los efectos del remate dispuesto en la suma de novecientos pesos. Fracción número 2—Del mismo plano: consta de un área de 426 metros cuadrados 5.697 centímetros cuadrados siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, calle General Flores; por otro, fracción número 3 y por otro lado, fracción número 1 del mismo plano y fué tasado a los efectos de este remate en la suma de dos mil doscientos pesos. Fracción número 3—Del mismo plano: consta de un área de 403 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle General Flores, a cuyo frente tiene 14 metros; por otro lado, con Bautista Saldías (hijo); y por los otros dos lados, fracciones números 1 y 2 del precitado plano y fué tasado a los efectos de este remate en la suma de setecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del valor de tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.

Jn.20-10075-v.jl.6.

JOSE PRADERIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Félix Martínez, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1683", se hace saber al público que el día tres de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de treinta y cinco hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1683, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Este, con Felisbino Pintos; por el Sur, con la sucesión de Amelia Martínez de González, y por el Norte y Oeste, con más campos de Félix Martínez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 25 de 1928. — P. O. Viñas.

Jn.29-10413-v.jl.20.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Felipe Pintos, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 756", se hace saber al público que el día nueve de Julio de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 756, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos del ejecutado Felipe Pintos; por el Sur y Oeste, con Francisco da Roza, y por el Este, con José Tomás da Roza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintisiete pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 20 de 1928. — P. O. Viñas.

Jn.23.10221.v.jl.9.

FELIPE TEXEIRA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. S. de Gómez Ferreira, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1866", se hace saber al público que el día dos de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe Texeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de la propiedad demandada, empadronada con el número 1866, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado linda con Dorotea Soarez; por otro, con Godofredo Soarez; por otro, con la sucesión de María Luisa Martins de Soarez, y por otro, con más campos de doña María N. S. de Gómez Ferreira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veinticinco pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 25 de 1928. — P. O. Viñas.

Jn.29-10412-v.jl.20.

JOSE PRADERIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carolina Correa, cobro del impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1806", se hace saber al público que el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de ciento cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1806, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Este, con Antonio J. Mattos, por el Norte, con el arroyo Caraguatá, y por el Oeste y Sur, con más campos de doña Carolina Correa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintisiete pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 12 de 1928. — P. O. Viña.

Jn.21-10092-v.jl.9.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Salaburu y Bergara, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Francisco Salaburu, quien continuará los negocios bajo su sola firma. — Carmelo, Junio 22 de 1928.— Francisco Salaburu. — Ismael Bergara.

Jl.2-25-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que autorizó en esta fecha el escribano Pedro Moreno, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dalmiro Giuzo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Dalmiro Giuzo. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación haciéndose presente a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la casa de la calle Neira número 150. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Dalmiro Giuzo. — Juan A. Martínez.

Jn.25-10259-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Graciano Alonso y Compañía han prometido vender a José Sande y Américo Pastorino, su comercio sito en esta plaza calle 8 de Octubre número 3813, libre de deudas y obligaciones, debiendo hacer efectivos sus créditos todos los interesados en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Graciano Alonso y Compañía. — José Sande. — Américo Pastorino.

Jl.3-45-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de construcciones bajo la razón social de Stefenon y Petraglia, establecida con escritorio actualmente en la calle Santa Fe números 1332 bis y 1332 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para presentar en la indicada casa los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para ser abonados. — Antonio Stefenon. — Francisco Petraglia.

Jl.2-41-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Vicente Spinelli, el almacén de comestibles, situado en la calle Cubo del Norte número 3602, esquina a la de Carmelo de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificados respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Santiago E. Levaggi.

Jl.3-37-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender a favor del señor José Maroño mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Prensa", sita en la calle Mercedes número 771 de esta ciudad. Por tanto, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal, se presenten en la oficina del expresado balanceador con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Tomás Sartori.

Jl.3-43-v.jl.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 3 del corriente todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas por la Secretaría a recibir el 166.o dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

Jl.3-48-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "Del Piñón", teníamos formada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, entre José Pardo, Bartolomé Juan y Guillermo Torres, bajo la razón social de "Pardo y Compañía". Bartolomé Juan vende su parte en dicho negocio a José Pardo y a Guillermo Torres los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, y seguirán explotándolo en lo sucesivo, en el mismo lugar y bajo la misma firma de Pardo y Compañía. Previniéndose a todos los acreedores, pasen a cobrar sus créditos por el citado negocio antes del término de treinta días.— Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bartolomé Juan. — José Pardo. — Guillermo Torres.

Jl.3-46-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Diego A. Corrall mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, sita en la calle Durazno número 1801 y 1803 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en las oficinas del citado balanceador. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Eladio Taboada.

Jl.3-44-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he convenido con los señores Manuel Ramuñán y José Varela en venderles a éstos la parte que me corresponde en la sociedad que con dichos señores tengo constituída, gira en esta plaza y explota el ramo de café y restaurant denominado "Fornos", establecido en esta ciudad en la calle Río Negro número 1370, a donde deberán concurrir los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. Se previene también que la sociedad referida, compuesta por los señores Manuel Ramuñán, José Lamas y José Varela, será disuelta en el mismo acto de venta. Y a los efectos que previene la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Remuñán. —José Varela.

Jl.3-39-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor Juan I. da Silva, la casa de comercio que en Guaviyú de Catalán giraba bajo la razón de Da Silva Hermanos, en los ramos de almacén y anexos.— Junio 20 de 1928. — Da Silva Hermanos.
Jl.3-53-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Domingo Piccardo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1237, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Sánchez y Marsicano.
Jl.2-23-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, que forman la firma social que gira en esta plaza bajo el nombre de Pensado y Compañía, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender a los señores Bartolomé Juan, Enrique Caracochea y Félix Mercante el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y sus anexos tienen establecido en la casa de esta Capital, calle Millán número 2379, denominada "La Nacional", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la casa de la calle Cerrito número 458. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Delfino Reys. — Esteban Pensado. —José Facal.
Jl.2-18-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jacinto Calaf la provisión de comestibles en general situada en la calle Ejido número 1036, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Francisco Lanzaro.
Jl.2-22-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Victorica y Muiños participan al público que por escritura autorizada con fecha 29 del corriente por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón Victorica y Muiños, con domicilio en la calle Galicia 1003, de esta plaza. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Victorica y Muiños.
Jl.2-31-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Queda sin efecto el compromiso de venta de la casa de comercio calle Zufriategui 952, entre los señores Héctor Seilla y Antonio Samarra, quedando el pasivo y activo a cargo de Héctor Seilla. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Héctor Seilla.
Jl.2-1-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Salgueiro Píriz y Compañía y otro la fábrica de tabacos denominada "La Proveedora", con sede en la casa número 2709 de la calle Agraciada de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso), esquina Solís. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bossio Hermanos.
Jl.3-40-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Juan Bautista Gastelumendi, el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle José L. Terra número 2684 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos respectivos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1928. —Maximiano Alvarez. — Juan B. Gastelumendi.
Jn.14-9903-v.jl.9.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y don Juan M. Lamarque Almada, han prometido vender a la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta de la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y Emilio G. Sozze, la farmacia que ubica en esta Capital, calle Asencio esquina Millán. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el pasivo de la compañía queda a cargo del señor Lamarque Almada.—Montevideo, Junio 7 de 1928.
Jn.11-9804-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 27 de Mayo último ante el escribano don Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que de hecho venía girando en esta plaza en el ramo de restaurant, sus anexos y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Agraciada número 3841, bajo la firma de Manuel A. Romero y Compañía. El activo y pasivo es de la pertenencia del señor Romero. A los efectos de la ley respectiva se fija el referido domicilio. —Montevideo, Junio 9 de 1928. — Manuel A. Romero. — Severiano Gómez.
Jn.11-9895-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Federico Groebe y Compañía, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participan al comercio y al público que de común acuerdo entre sus asociados ha resuelto retirarse de dicha sociedad, que en el ramo de construcciones en general gira en esta plaza, el socio señor Guillermo Keusgen, continuando con el activo y pasivo de la misma los socios señores Federico Groebe y Basilio Manuel Janus, notificando a los acreedores para que con los justificativos correspondientes se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del término legal — Carmelo Mayo 19 de 1928. — Guillermo Keusgen. — B. Manuel Janus.
Jn.22-10171-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a Irineo Félix Garcés, el comercio que tenemos establecido en la calle Independencia esquina General Lavalleja, de esta ciudad, para que los acreedores presenten sus créditos en la escribanía de Antonio Fernández, calle Gallinal 532, también de esta ciudad. — Florida, Junio 2 de 1928. — Arturo Giordano. — Adolfo Giordano.
Jn.13-9888-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Aurelio Cualla la mitad indivisa de la casa de comercio que explotaba en sociedad con dicho señor, situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1319, denominada "Baar Palas", anteriormente "Independencia". De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a los efectos de derecho. (Escribanía de Federico Prando). — Ceferino Rodríguez. — Aurelio Cualla.
Jn.12-10045-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Diego Furtado la casa de comercio que tenía establecida en los ramos de almacén, ferretería, etc., situada en Mataojo, 4.a sección del Departamento de Maldonado. — Mataojo, Mayo 20 de 1928. — Manuel López.
Jn.15-9958-v.jl.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que ejercemos en esta plaza bajo el ramo de salón de lustrar, mensajería, venta de diarios, revistas, etc., y que se denomina "Alem", con asiento en la calle 18 de Julio esquina Patria número 2243. Y a los fines que hubiere lugar hacemos la presente publicación, citando a los acreedores y deudores de esta firma. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Pascual Iruzetta. — Roque Labia.
Jn.28-10356-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la sucesión de Antonio Domino ha convenido vender a los señores Arraga y Legaria el almacén por mayor y bodega "Domino y Dotto", situada en la Avenida General Rondeau número 1571, de esta ciudad, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores del mencionado negocio para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía González, San José número 1244, de 15 a 17 horas, bajo apercibimiento — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Pp. sucesión A. Domino: Juan Restelli. — Arraga y Legaria.
Jn.28-10358-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás a que haya lugar, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Kuster y Compañía", con respecto al socio don Luis Kuster, quien se separa de la firma, continuando ésta con los demás socios. — Montevideo, Junio 17 de 1928. — Kuster y Compañía.
Jn.21-10123-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Olivera y Chiesa mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, tienda y ferretería, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú, de la ciudad de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1928. — Braulio Berriel
Jn.22-10158-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Lema la provisión de mi propiedad denominada "La Economía de la Familia", situada en la calle Minas número 1128, de esta ciudad, y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre ventas de casas de comercio, se hace saber a todos los acreedores del citado comercio y del suscripto en particular, que deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Alberto Coppola.
Jn.23-10246-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas con fecha de ayer, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, venta de tejidos y sus derivados, y bajo la razón social de Zetume, Cohen y Compañía teníamos establecida en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Enrique y Salomón Cohen. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Simón Zetune. — Enrique Cohen. — Salomón Cohen.
Jn.25-10264-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores José Vigo y Manuel Veiga, el negocio de panadería denominada "La Palma", sito en esta ciudad, en la calle Justicia números 2113 y 2115. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los acreedores para serles abonados sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Antonio Burghi. — Sucesión Amelia Ferrari de Burghi.
Jn.23-10236-v.jl.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Julio A. Lescoulie el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Santa Lucía número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1928.—Juan R. Marta. — Julio A. Lescoulie.
Jn.23-10231-v.jl.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Julio Facal el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo número 839, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1928. —Ana Boggiano de Picco.
Jn.23-10230-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de H. Rodríguez y Cía., en el camino Millán número 4499, esquina Raffo, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, y constituyéndose una nueva sociedad bajo los nombres de Pérez Hnos. y Cía., los que se hacen cargo del activo y pasivo de dicha casa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del plazo que marca la ley, que le serán cancelados. — Montevideo, Junio 22 de 1928. —Hermenegildo Rodríguez y Cía. — Pérez Hnos. y Cía.
Jn.23-10235-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José María Rus Llanes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Municipio número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Manuel Camesella.
Jn.22-10145-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Vicente Tesore.
Jn.16-9966-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Bismarck Rodríguez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en la casa número 2020 de la calle Constituyente, de esta ciudad, denominada "La Condal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de treinta días en la calle y número citados. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Juan Prats. — Bismarck Rodríguez.

Jn.20-10064-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lisandrino el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Dante número 1967. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— María Agustini.

Jn.14-9903-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle Juan L. Cuestas número 1499, retirándose el socio don José Otero, haciéndose cargo del negocio don Francisco Otero, quien a su vez se asocia con su hermano Vicente, continuando con la misma firma de Otero Hnos. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Francisco Otero. — José Otero. — Vicente Otero.

Jn.13-9846-v.jl.7.

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "PARAGUAY"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que los reclamos que tengan que ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 29 y 30 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Jn.29-10420-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que según escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el 26 de Mayo último, hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Hontou, y compuesta por los señores Juan Hontou, Isidro J. Izmendi, Zacarías T. Escudero y Francisco Rubio. Por el mismo acto el señor Hontou vendió a los señores Izmendi, Escudero y Rubio la parte que le correspondía en el citado establecimiento comercial, habiéndose hecho cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Treinta y Tres, Junio de 1928. — Juan Hontou. — Isidro J. Izmendi. — Z. T. Escudero. — F. Rubio.

Jn.20-10056-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Propios número 14. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Propios número 14, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Enrique Casalla. Luis Antonio Martínez.

Jn.22-10144-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Manuel F. Espasandín, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Morales y Monell para la explotación de representaciones y comisiones en general y preferentemente de los tapones automáticos "Elfa", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alfredo Morales. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Alfredo Morales. — Fernando Monell.

Jn.18-10018-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Mario Toscano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Mercedes número 1552, de esta Capital. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Pedro Servetti. — Mario Toscano.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial que autorizó el escribano José G. Magariños el 11 del corriente don Sydney William Hauckins, socio industrial, se ha separado de la sociedad de capital e industria "Mary y Compañía", quedando los socios don Pedro Mary y don Pedro Guash a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Pedro Guash. — Pedro Mary.

Jn.14-9910-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado transmitir los derechos del extinto don Pedro María Gómez en la sociedad Pedro M. Gómez y Cía. a los ex consocios Aquino Varela Guerrero y Ramón Güimil Jange (en sociedad Varela y Güimil), quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se publica, indicándose por domicilio el establecimiento Avenida Rondeau número 1888, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — María D. Gómez de Indart. — Rosa Arroyo de Gómez. —Tomás Indart.

Jn.30-10468-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Paulino González Santín mi casa de comercio sita en la Avenida Carlos María Ramírez número 300, esquina Simón Martínez, de esta Capital, en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas y billares. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días para que concurran al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Barca Hnos.

Jn.30-10437-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el Escribano Lorenzo Angel Ruiz el siete del corriente mes y año, disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma "Giglio Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor José Giglio. — Mercedes, Junio 14 de 1928. — Emiliana Murfguenes de Giglio. —José Giglio.

Jn.20-10072-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido ceder a doña Eloísa Polita de Calleja los derechos que me corresponden en la sociedad comercial que he constituído con don Juan Gestal Santos, y tiene su domicilio en la calle Paysandú número 1072. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Manuel Hermida.

Jn.18-10008-v.jl.12.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16, 25 y 26 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la Asamblea G. Extraordinaria que se realizará en el local calle Miguelete número 1938, el día 13 de Julio de 1928 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Renuncia del Presidente y, si fuere aceptada, designación de nuevo presidente. — P. E. West, Director-Gerente.

Jn.29-10394-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha de hoy he vendido a favor del señor don Alejandro Dueñas el establecimiento de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería tenía establecida en la calle Larravide número 51. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Salomón Bonomo.

Jn.25-10266-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), ha contratado vender a favor del señor Juan Carlos Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Agraciada número 3648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio de 1928. — José María González.

Jn.22-10146-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lorenzo Bicain y Adolfo Fumega, la casa de comercio en los ramos de bazar, ferretería y anexos que tenía establecida en la calle Soriano número 794. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectúo esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos, se presenten con los justificativos respectivos dentro del plazo legal en mi domicilio, calle Justicia número 2051. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Antonio Forteza.

Jn.25-10252-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se declaró disuelta la sociedad que gira en esta Capital con la razón Améndola y Cía., correspondiente al establecimiento comercial que en el ramo de farmacia está establecido en la Avenida General Flores número 3911, y que se denomina "Farmacia del "Cerrito". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio de 1928. — Améndola y Compañía.

Jn.28-10369-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Carlos Masoller las existencias de mercaderías y muebles de su casa de comercio sita en la 3.a sección de Rivera, habiéndome hecho cargo de todos sus acreedores. — Francisco P. Masoller.

Jn.29-10395-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 aviso que he vendido a los señores Gregorio Sastre y Juan María Alonso el comercio de almacén y cancha de pelota establecido en la calle Rivera, de esta ciudad. — Santa Lucía, Junio 19 de 1928. —Dionisio Bentos.

Jn.23-10223-v.jl.19.

VENTA DE CARNICERIA

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a los señores Héctor Falcón y José Machín mi establecimiento de carnicería denominado "Mercadito de los Pobres", instalado en la calle Martín Berinduague número 133, esquina Gobernador del Pino, donde deberán presentarse dentro del plazo de ley todos los que tengan créditos a cobrar con los justificativos del caso. — Montevideo, Junio 17 de 1928.— Vicente Maciel.

Jn.18-10040-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente me comprometo a vender al señor Abelardo Uguérin el establecimiento que en el ramo de café y confitería tengo establecido en el Pueblo de Santa Isabel. Todo el que se considere con derecho debe presentarse antes de los treinta días con sus justificativos como acreedor. — Santa Isabel, Junio 11 de 1928. — Julio M. Balsamo.

Jn.18-10039-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1.o de Mayo próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad Urbán y Zanatta, con negocio de carnicería en la esquina de las calles General Antonio Díaz y Duque de los Abruzos, de esta ciudad, habiéndose retirado el socio Arturo Zanatta y héchose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Urbán. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Arturo Zanatta. —Manuel Urbán.

Jn.13-9873-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos constituída en la calle Sierra número 1613, bajo la firma de Filippe, Alves y Compañía, retirándose el socio señor Joaquín Alves Militao, y quedando constituída nuevamente bajo la firma Filippe y Compañía. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Joaquín Alves Militao.— Abel Filippe. — Manuel Do Valle.

Jn.14-9926-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y a nuestras relaciones en general, que desde la fecha quedará disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fco. Goldaracena y Compañía haciéndose cargo de la explotación de acarreos la firma Taranco y Compañía. Los que se consideren acreedores de la firma disuelta, deberán presentarse antes del 25 de Julio, a hacer efectivos sus créditos. — Fco. Goldaracena y Cía.

Jn.14-9923-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de Mederos y Orique, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Serapio Orique. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Junio de 1928. — Isidro Mederos. —Serapio Orique.

Jn.20-10055-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha, he prometido en venta a don Martino S. Catena el giro comercial en el ramo de bar que tengo establecido en el Mercado Central números 69 y 70, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro dentro del plazo de treinta días a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Julio Corvetto.

Jn.13-9845-v.jl.7.

AL COMERCIO

VAPOR "BAEPENDY"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito Hangar número 6 el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías los días 25 y 26 del corriente, de las 9 horas a las 11, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no setomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — El Agente: Lloyd Brasileiro.

Jn.22-10254 v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Vilardebó número 2052, esquina Municipio y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Y a estos efectos todos los que se consideren acreedores deben pasar por el escritorio del balanceador citado a fin de serles satisfechos los correspondientes créditos. —Montevideo, Junio 19 de 1928. — Félix Medina. — Ramón Gómez.

Jn.21-10119-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F Maciá, sucesor de José M. Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores don Valentín Alvar y don Celestino Sobral el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Sitio Grande, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Vicente Tessore.

Jn.21-10097-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, Antonio Fernández Barboza, lleva a conocimiento de los acreedores de Menezes, Hijo y Cía., Paso de Cementerio, Sopas, que ha comprado las existencias de dicha casa.

Jn.21-10089-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Maceiras y don Asunción Batista el negocio de panadería denominado "La Barcelonesa", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1577 y 1579, esquina Rocha, número 2410. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentase dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Junio 12 de 1928. — F. y R. Perino. — Francisco Perino. — Raimundo Perino.

Jn.21-10080-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores José Bassorelli, Víctor Roascio y Carlos Pesce la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Brandzen número 2248, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Josefa López.

Jn.20-10067-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 946, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Lago Campos.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Joaquín Lago Campos. — Ramón Pazos.

Jn.11-9791-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la razón social de "Garrido Hermanos", que en esta ciudad estaba establecida, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del primero de los exponentes, con domicilio en la calle Florencio Sánchez número 623. — Guadalupe, Junio 26 de 1928. — Ramón Garrido. — Ofelia B. de Garrido.

Jn.26-10305-v.jl.21.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariboti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di_Giiulo y C.a Pedro
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla, y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

2160

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Giosa y Otero, en el ramo de cepillos y anexos, con sede en la calle Libres número 1476, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Santiago Otero, quien continuará los negocios bajo su sola firma. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Miguel Giosa. — Santiago Otero.

Jn.13-9872-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Taño, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad en la calle Dionisio Oribe número 17 entre las calles Agustín Abreu e Ignacio Núñez. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 12 de 1928. — José V. Peña. — Manuel Taño.

Jn.14-9909-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que la parte que tenía Miguel Bruno en la sociedad Grzybovsky y Bruno, establecida en la calle Lunarejo número 14, de esta ciudad se vendió a José Berteli. De acuerdo a la ley respectiva los acreedores deben presentarse dentro del término legal a la casa calle Avenida Eugenio Garzón número 16, esquina Avenida Carlos María Ramírez, so pena de lo que indica la misma ley. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Miguel Bruno.

Jn.21-10083-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en fecha 9 del corriente mes prometimos en venta a los señores Luis Petronio y Julio Corvetto el activo de la casa de comercio que en el ramo de bar y café tenemos instalado en el local de las calles Liniers número 1285 y Juncal número 1284, y que gira con la razón de Irolart y Catena, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro comercial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Pedro Irolart. — Martino Santiago Catena.

Jn.14-9913-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Miguel López Gayol y Compañía, quedando encargado de su liquidación don Miguel López Gayol, con domicilio en esta ciudad, calle República número 223. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Miguel López Gayol y Cía.

Jn.14-9895-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Gaspar Neira la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci número 177, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Carlos Severi.

Jn.13-9866-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Francisco Barlos, hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Rodolfo A. Arias, el veintiuno de Junio corriente ha vendido a don Julio Barlos la parte que correspondía en la casa que en el ramo de tienda tenemos establecida en la Avenida Millán número 3715. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1928.

Jn.26-10289-v.jl.21.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 12 del próximo Julio, a las 20 horas, con la siguiente orden del día:

Relación y balance.

Integrar la Administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la Asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 26 de 1928. — N. J. Pescetto, Presidente. — F. Rizzo, Secretario.

Jn.26-10298-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel Lezama Muñoz don Enrique López vendió a don Esteban Peluffo (hijo) el negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Cuareim 1052, esquina Isla de Flores, lo que hacemos saber al efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Enrique López. — Esteban Peluffo (hijo).

Jn.27-10311-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Boullosa nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1580 denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Cándido Gesteira. — Manuel Gesteira. — Francisco Boullosa.

Jn.16-9993-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino López Rodríguez y Antonio Balvez nuestra casa de comercio establecida en la calle Yatay números 1437 y 1439, denominada "Panadería Nueva York".

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Bottino y Martínez. — David Gualberto Bottino.—Máximo Martínez Vázquez.

Jn.13-9885-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ricardo Benítez Susluaga, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez número 1567, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Antonio Martínez. — Ricardo Benítez Susluaga.

Jn.12-9820-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido venderle al señor Conrado García la casa de comercio que en el ramo de carnicería, bajo la denominación de "Mercadito La Especial", tengo establecida en la calle Uruguay número 1555. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de don Luis H. Barbeito dentro del plazo de treinta días. —, Montevideo, Junio 8 de 1928. — Bautista Levratto.

Jn.11-9789-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Zito las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza giró en los ramos de almacén, tienda y ferretería.— Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Junio 13 de 1928. — Juvenal J. Fabeiro.

Jn.14-9925-v.jl 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Alberto Castiglioni, Narciso Fea y Maximiliano Mancini el comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos tengo establecido en la finca número 1881 de la calle Arenal Grande. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Higinio Dini.

Jn.27-10329-v.jl.23.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1231

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.464 metros de loneta blanca número 8; 21.986 metros de brin de hilo color verde mate de 1.40 de ancho, 1.187 metros de cretona, 1.890 metros de entretela ordinaria, 18.100 broches negros para cuello, 77 metros de lanilla blanca, 62 metros lanilla azul, 20.750 botones carozos, ordinarios, negros, grandes; 7.700 botones para cartera, 15.950 botones carozo, ordinarios, negros, chicos; 9.222 metros de brin brasileño, 1.904 metros de dril azul 2.710 metros de cuerda fina, 3.000 hebillas arroló, negras, de 20 mm.; 66 cueros carona negros, 16 chapas de hierro galvanizado número 24, de 2.15 x 0.90; 40 alfajías de pino Brasil de 0.038 x 0.075 x 5.50, cepilladas, cuatro caras, sin nudos; 60 bisagras con tornillos de 60 x 60 mm., para escaleras dobles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 de Julio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5-57-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 1229|5

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: blanco Pajarito, aceite linaza cocido, aguarrás francés, barniz negro sólido, goma laca, alcohol desnaturalizado, amarillo cromo obscuro y claro, tierra siena colorada, ídem amarilla, ídem obscura, negro vida, pinceles peñelesas, cepillos grandes para pintor, cuchillas, martillo, tenaza, mechas americanas, llave francesa, quemadores para faroles Rey de la Tempestad, coladores de amianto, agujas céntricas, tapones número 3, gomas para tapón de llenar, tubos de mica para farol Rey de la Tempestad, pallanquetas, coladores de amianto, agujas céntricas, tapones válvulas, tubos de mica, ladrillos refractarios, tierra refractaria, tornillos cabeza redonda, bulones cabeza media caña, grasa mineral, caño hierro galvanizado, curvas galvanizadas, alcohol de color, pruciato de potasa, resina en piedra, canillas, mangos para hacha, cadenas de hierro para barbadas, acero de caldear Bellota, mangos para horquillas, planchuela, boquillas para lámparas, ídem para faroles, mechas para lámparas, tubos para boquillas, ruedas para carretillas, taladro eléctrico, nafta, hojas de lata número 22, de 1 x 2; 210 chapas de hierro de distintas medidas, ídem de zinc, cajón de vidrio, 240 planchuelas 135 barras de hierro, ruedas para cama, cadenas de tiro, mazas escopladas, bujes, tirafondos, barras hierro llanta, hierro media caña, ídem planchuela, redondo, cuadrado, limones para estribos, grilletes, limas, bulones, tuercas, arandelas, tornillos, centros de tren, etc. etc., según cantidades y medidas, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 17 de Julio próximo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia, o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlo Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5-1[illegible]-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 1229|3

Primer llamado

Remaches tubulares, ídem de cobre, hebillas tiras estañadas, hebillas arroló negras, botones de tapizar, remaches de presión, clavos de tapizar, grampas estañadas para cirigotes, cajas de hilo Oso, resina, cera, goma arábica percloruro de hierro, clavos negros ídem niquelados, pantasote colores avellana y negro, bocados estañados, ovillos hilo negro Barbourd, harina de mandioca, tachuelas de hierro, piolín de algodón, cueros guarnición negros, ídem natural, carona natural, ídem ídem engrasados, badanas caoba, carona negra engrasada, pechera italiana, armazones silleta, cueros Vichí cacha, varillas de hierro, atados de juncos, ganchos para silleta, galón para sobrecinchas, cerda animal, agujas talabartero, cuchillos de viralo Blanchard, leznas con cabos, máquina para cortar tiras Blanchard, con repuestos; cuchillas para máquina Blanchard, licetas de hueso, morzas de madera, para talabartero, pinzas, limas, rayadores, tenazas, chairas, piedras de aceite, tijeras, abacarás, sacabocados ovalados y redondos, enchapadores, pinceles, cepillos de cerda, agujas para máquina, cepos de madera, tablas de cabeza, máquina de remachar reforzada, máquina de remaches bifurcados, etc., etc., de acuerdo con las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Julio, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5-72-v.jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 10 de Julio corriente; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo; Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, y Directora del Instituto Nacional de Sordo-Mudas, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza, con plazo hasta el 21 de Agosto próximo; Subinspector de Escuelas de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, y Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928. — —Montevideo, Julio 2 de 1928. — Raúl Viñagrán Bustamante.

Jl.5-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 17415

Montevideo, Junio 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alppna A. G., con domicilio en Gumligen, Canton, de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir cueros, incluídos en la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Jl.5-58-v.jl.24.

ACTA N.o 17407

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Dubra Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jl.5-74-v.jl.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2570

Montevideo, Julio 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor D. Fercontino e Hijos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bancos escolares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.5-81-v.jl.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MATIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ukraniano, nacido en Ravaruska, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ELENA BORISENKOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jomil, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Anreseigor, Oficial del Estado Civil.
31-v.jl.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERNASSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 775, y doña ANTONIA GARABATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rambla Sud América número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
42-v.jl.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIAMANTINO MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1391, y doña MARINA VIVES ALDAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle D. Aramburú número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
45-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORTUNATO CALIXTO BENTURA BORGARELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1365, y doña ANGELA IDUATE BOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
44-v.jl.12.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DIONISIO DIANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Lambaré número 16, y doña ANTOLINA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
50-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SILVIO SACARELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle La Gaceta número 1298, y doña FILOMENA SANTANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Tenivao número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
49-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FALGIONI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larravide número 57, y doña ISABEL ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
48-v.jl.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cádiz, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2063, y doña FRANCISCA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
41-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle M. Soler número 2875, y doña TORIBIA SILVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ceibal número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
40-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Valdeviño, domiciliado en la calle Santa Ana número 1109, y doña MARIA CELIA SIXTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
39-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FRANCOMANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2684, y doña AMELIA SALAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Patria número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
38-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle B. Araújo número 52, y doña SARA SALVATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle B. Araújo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
37-v.jl.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ANTONIO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Cibils número 933, y doña DULCINEA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el camino Cibils número 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
36-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña MARIA TERESA VASSENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASEP, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad libanés, nacido en Baruk, domiciliado La Frigorífica Uruguaya, y doña JUSTINA MARIA LAPORTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en La Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña EUGENIA MARIA LUISA ANDREIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORBELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 287, y doña LUCIA DI BIANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bogotá número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALBERTO DE HORTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 30 de Setiembre de 1899, domiciliado en Piedras Blancas, y doña AIDA MARGARITA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Setiembre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 12 de Octubre de 1900, domiciliado en esta sección, y doña ANA LOPEZ ERVILHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 17 de Enero de 1907, domiciliada en esta jurisdicción.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NELLA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1814, y doña MARIA LUISA RICCIUTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUSEBIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle General Pagola número 1742, y doña MARIA ROSA BOCAGE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Díaz, Rosario Díaz de Díaz y Juan Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.5-72-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rama Golán o Rama y de Da. María Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.5-71-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lagreca o La Greca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.5-70-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mango, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.5-69-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra Enrique Benausse, por cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 56323 y 93380, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derecho sobre los referidos bienes, que se describirán a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble primeramente mencionado, por ser un terreno irregular, contiene un área total de tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, más o menos, con frente al Sudeste sobre la calle San Ramón, por el Noroeste, la calle Uruguay; por el Sudoeste, la vía del Ferrocarril Central, y por el Noroeste, con el inmueble empadronado con el número 93380 y la propiedad del coronel Quinteros. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de diez mil pesos. El inmueble empadronado con el número 93380 tiene un extensión de frente al Noroeste, calle Uruguayana, de veintiún metros con setenta y cinco centímetros; por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Enrique Benausse; por el Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, donde linda también con Enrique Benausse, por igual extensión en su frente Noroeste, donde linda con la propiedad del coronel Quinteros, formando así un área superficial de trescientos quince metros cuadrados, más o menos. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quince mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Jl.5-56-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-67-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-66-v.oct.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se convoca en general a los acreedores de la quiebra Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 6 de Agosto próximo, a la hora 15, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Canelones, Junio 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-68-v.ag.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Leopoldina Gómez de Berón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jl.5-78-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Roux de Ellicirá, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a estar a derecho dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Paysandú,

Junio 23 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Jl.5-79-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AAVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fausto Aguilar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 27 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. Jl.5_77_v.jl.16.

REMATE JUDICIAL DE MERCADERIAS

De la casa importadora de José G. García e Hijos, quiebra.

Por los martilleros que más adelante se detallan, en la casa de cada uno de ellos, en los días y horas fijadas en este anuncio, que se efectuará con arreglo a este mandato, que es como sigue:

Por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que en los días y horas señalados, y por los martilleros propuestos, se venderán todas las existencias, al mejor postor y dinero de contado. El detalle de las ventas es como sigue: Luis M. Bassi, calle Rincón 503, venderá los días siguientes, a las 14 horas. Lunes 16, sábado 21, miércoles 25 y lunes 30 de Julio.

Adolfo Armellino, Misiones 1375, jueves 12, martes 17, jueves 19 y martes 24 de Julio, a las 14 horas.

Sienra y Arboleya, Rincón 517, los días viernes 13, viernes 20, lunes 23 y viernes 27 de Julio, a las 14 horas.

Adolfo Armellino, rematará el día sábado 28 de Julio, a las 14 horas, todas las instalaciones de dicha casa, en el lugar de su ubicación, calle Paysandú, número 791, dinero de contado, consistiendo en armazones, mesas para máquina de escribir, prensa de copiar, gran caja de hierro. Llamo la atención sobre la venta de cuatro máquinas para la fabricación de tejidos de punto, en perfecto estado de funcionamiento, importadas por la casa E. Barth y Cía.

Además todo cuanto existe en dicha casa. La casa estará en exhibición los días hábiles de Julio para que los interesados puedan enterarse de su estado. Estas ventas son sin reclamo, y todo comprador, sin excepción, entregará el 20 por ciento como garantía de su oferta.

Jl.5_60-v.jl.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23572, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189 venderá, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial designado en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en la manzana C 2 de esta villa, compuesto de un superficie de 1.383 metros 42 decímetros, así deslindados: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón; igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 23568 y 115437; al Este mide 42 metros 95 centímetros, confinantes con la propiedad empadronada con el número 23573, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23571, tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos y cuarenta y dos centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189; y 3.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Junio 26 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.5-35_v.jl.21.

SERAPIO D. LATORRE YEREGUI

REMATE

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48727, 48706 y 48959, se hace saber al público que el día veintitrés de Julio del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Serapio D. Latorre Yeregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano don Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana P del pueblo Conciliación, compuesto de trescientos metros cuadrados y empadronado con el número 48727, tiene diez metros de frente al Sur sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Francisco Delfino, por treinta metros en los costados Este y Oeste, lindando con doña Margarita B. de Beheregaray y don Francisco Delfino, respectivamente; Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Conciliación, compuesto de quinientos cincuenta y un metros y empadronado con el número 48706, tiene veintinueve metros de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Ramírez, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don S. y G. Woms por diecinueve metros en costados Noroeste y Sureste, lindando, respectivamente, con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era; Tercero: A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Conciliación, y compuesto de trescientos noventa y siete metros cuadrados y empadronado con el número 48959, tiene doce metros con veintidós centímetros de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Ramírez, hoy Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don Nicolás Triunfo, por treinta y un metros con sesenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste, con frente a la calle San Francisco, hoy Quebracho, y lindando con don Santiago Beraghi, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmó y sello, en Sayago, a diecisiete de Junio de mil novecientos veintiocho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Jl.5-76-v.jl.23.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Andrés S. Michelltorena, quiebra", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las diez horas y treinta minutos, y en el patio de este Juzgado, el señor rematador don José E. Silva, a presencia del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor de todos los créditos quirografarios pertenecientes a esta quiebra, y que se encuentran inventariados a fojas seis y siete de estos autos, y ocho hectáreas, más o menos, de campo para pastoreo, situadas en San Gabriel, de este Departamento, cuyo campo se encuentra proindiviso, y linda en conjunto: por un lado, con el doctor Carlos M. Urioste; por otro, con Tomás Arrillaga; por otro, Alfredo De Agustini, y por el otro, con Eugenio Garín, el que se justiprecia en su valor real a ciento veinte pesos la hectárea, representando novecientos sesenta pesos. Se previene: Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del adquirente. Y que estos autos de quiebra se encuentran a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal.—Florida, Junio 26 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.5-80_v.jl.9-ag.1.o_v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ferraro y Bonifacino el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Laguna Merín número 54. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — Ramón Altieri.

Jl.5-59-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1928, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Coteto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 2201, esquina Juan Paullier, de sta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Daniel Fedele.

Jl.5-59_v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Comte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender á favor del señor Gildo Lafranconi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chaná número 2150, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Bautista Martínez.

Jl.5-62_v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Comte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don José Hermida el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 2099, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. —Sabás Delfino Brien y Cía.

Jl.5-63_v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Diciero la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo mi firma en la esquina de las calles San Juan Bautista y Artigas. Los que tengan reclamaciones que formular o cuentas a cobrar deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal, a los efectos correspondientes.— Canelones, Junio 30 de 1928. — Bartolo Perrone. Jl.5_61-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por convenio privado celebrado hoy, se avisa al público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno y Pedreda, taller de sombreros, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Pedreda. — Montevideo, Julio 1.o de 1928.

Jl.5_75_v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Comte y Pizzanelli, (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Nuccio Marino la provisión de comestibles situada en la calle Guaviyú número 2200, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Juan Verdi.

Jl.5_73-v.jl.30.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos	VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	VALOR DEL TIMBRE Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.08
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 5.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00......	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00......	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00......	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipoteca

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.°	De más de $ 1.00	hasta $ 5.00	$ 0.02
2.°	" " " " 5.00	" " 10.00	" 0.05
3.°	" " " " 10.00	" " 25.00	" 0.10
4.°	" " " " 25.00	" " 50.00	" 0.15
5.°	" " " " 50.00	" " 75.00	" 0.25
6.°	" " " " 75.00	" " 100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.°	Por más de ...... $ 10.00	a $ 40.00	" 0.03
2.°	" " " ...... " 40.00	" " 100.00	" 0.07
3.°	" " " ...... " 100.00	" " 250.00	" 0.19
4.°	" " " ...... " 250.00	" " 500.00	" 0.37
5.°	" " " ...... " 500.00	" " 750.00	" 0.56
6.°	" " " ...... " 750.00	" " 1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.